

PLENO
AÑO 2004



**AYUNTAMIENTO
DE CASTUERA**

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL AÑO 2004



LIBRO DE
ACTAS DE LAS
SESIONES DEL
PLENO
MUNICIPAL
AÑO 2004



CLASE 8.ª



0L1273555

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan María Vázquez García

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de

Tena Guillén

D. Maximino José Fernández

Martín de la Vega

D. Juan José Perea Morillo

Dª. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y seis minutos del día veintiocho de enero de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Asistieron todos los miembros de la Corporación.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2003, la misma es aprobada por unanimidad en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- A. Resolución de fecha 26 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Castuera, para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer, para el ejercicio presupuestario de 2004.
- B. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2003, de concertación con la entidad financiera Banco Simeón, de una Operación de Tesorería (crédito a corto plazo) por importe de 120.000 Euros.
- C. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2003, de concertación con la entidad

financiera Banco Simeón, de una Operación de Crédito a largo plazo, por importe de 52.234'18 Euros.

- D. Resolución de fecha 29 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos por importe de 150.457'65 Euros.
- E. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito 2/2003, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos pertenecientes al mismo grupo de función y del capítulo I, correspondientes al vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Castuera por un total en altas y bajas de 63.190'55 Euros.
- F. Resolución de fecha 24 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito 1/2003, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos pertenecientes al mismo grupo de función, correspondientes al vigente Presupuesto del Organismo Autónomo "Universidad Popular de Castuera" por un total en altas y bajas de 2.082'00 Euros.
- G. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito 2/2003, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos pertenecientes al mismo grupo de función, correspondientes al vigente Presupuesto del Organismo Autónomo "Universidad Popular de Castuera" por un total en altas y bajas de 96'70 Euros.

La Corporación se dio por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y OBRAS.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANIZADORA "UA1" Y "UA2".-

Aprobado inicialmente el Programa de Ejecución para el desarrollo de las Unidades de Actuación 1 (U.A.1) y 2 (U.A.2) por acuerdo Pleno de fecha 13 de septiembre de 2003 y sometido a información pública durante el plazo de 60 días mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 29 de octubre de 2003; en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia (Diario "HOY" de fecha 17 de octubre de 2003) y en el Diario Oficial de Extremadura del día 11 de noviembre de 2003; así como comunicación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Proyecto de Delimitación (escritos de Alcaldía con acuse de recibo que obran en el expediente).

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el Desarrollo de la Actuación Urbanizadora de las unidades de actuación U.A.1 y U.A.2 redactado por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", D. Tomás Benítez Rodríguez, las cuales se encuentran situadas en el sitio denominado "Cercón de Zapata".

5º.- OBRA N.º. 16 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2004, DENOMINADA CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO.- Por el Sr. Presidente, se



0L1273556

CLASE 8ª

informa a la Comisión del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento, de fecha 4 de diciembre de 2003 y entrada en este Ayuntamiento el día 16-12-2003 en el que se comunica la minoración del importe de las inversiones correspondientes para la anualidad 2.004 en Plan General Complementario al General y Local a que se refería la circular que con fecha 25 de Julio de 2003, remitió a este Ayuntamiento. Al propio tiempo interesa dicho escrito, la adopción de acuerdo plenario de este Ayuntamiento, sobre la aprobación de la financiación y gestión de dichas inversiones y la remisión de certificación de dicho acuerdo antes del día 30-01-2004.

Continúa el Sr. Presidente informando que dentro del Plan Provincial de Cooperación 2004, se ha aprobado para este municipio, la obra núm. 16 denominada CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:
Nº. De obra: 16. Anualidad: 2004. Plan: Provincial de Cooperación. Denominación de la Obra: CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO.

Aportación Estatal:	15.000'00 €uros.
Aportación Diputación:	9.000'00 €uros.
Aportación Municipal:	6.000'00 €uros.
PRESUPUESTO.	30.000'00 €uros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACIÓN.

6º.- OBRA Nº. 104 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2004, DENOMINADA PARQUES Y JARDINES.- Seguidamente, el Sr. Presidente, informa que dentro del Plan Complementario al Provincial de Cooperación de 2004, se ha aprobado para este municipio, la obra núm. 104 denominada PARQUES Y JARDINES.

Por el Sr. Cáceres del Grupo IU-SIEX, se propone el cambio de denominación de la obra por el de INFRAESTRUCTURAS VARIAS, por considerarlo más adecuado a las características del proyecto.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. De obra: 104. Anualidad: 2004. Plan: Complementario al Provincial de Cooperación. Denominación de la Obra: INFRAESTRUCTURAS VARIAS.

Aportación Estatal: 0'00 Euros.
Aportación Diputación: 57.600'00 Euros.
Aportación Municipal: 14.400'00 Euros.

PRESUPUESTO. 72.000'00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACIÓN.

7º.- OBRA Nº. 52 DEL PLAN LOCAL 2004, DENOMINADA ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL.- De igual manera, el Sr. Presidente, informa que dentro del Plan Local de 2004, se ha aprobado para este municipio, la obra núm. 52 denominada ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. De obra: 52. Anualidad: 2004. Plan: Local. Denominación de la Obra: ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL.

Aportación Estatal: 0'00 Euros.
Aportación Diputación: 40.500'00 Euros.
Aportación Municipal: 13.500'00 Euros.

PRESUPUESTO. 54.000'00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACIÓN.

8º.- OBRA Nº. 53 DEL PLAN LOCAL 2004, DENOMINADA ADQUIRIR VEHÍCULO PARQUES Y JARDINES.- A continuación, el Sr. Presidente, informa que dentro del Plan Local de 2004, se ha aprobado para este municipio, la obra núm. 53 denominada ADQUIRIR VEHÍCULO PARQUES JARDINES.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:



0L1273557

CLASE 8.^a

PRIMERO.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. De obra: 53. Anualidad: 2004. Plan: Local. Denominación de la Obra: **ADQUIRIR VEHÍCULO PARQUES JARDINES.**

Aportación Estatal:	0'00 €uros.
Aportación Diputación:	6.354'00 €uros.
Aportación Municipal:	2.118'00 €uros.

PRESUPUESTO. 8.472'00 €uros.

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: **ADMINISTRACIÓN.**

9º.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA OBRA Nº. 501 DEL COMPLEMENTARIO AL OPERATIVO LOCAL 2004, DENOMINADA ACONDICIONAR PARQUE PERIURBANO EN CASTUERA.

- Por el Sr. Presidente, se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento, de fecha 11 de diciembre de 2003, en el que se comunica que en el Plan Complementario al Operativo Local 2004, está aprobada con el núm. 501 la obra denominada **ACONDICIONAR PARQUE PERIURBANO EN CASTUERA**, la cual sólo será dada de alta para su contratación si se producen remanentes como consecuencia de las bajas y/o anulaciones del Plan Inicial, por lo que no se le asigna financiación provincial, nacional ni europea hasta que no se produzca la aplicación de remanentes en octubre de 2004. En cambio, si es necesario que el Ayuntamiento apruebe la inversión y su financiación, ya que la misma no varía.

Por la Concejala Delegada de obras, Sra. Godoy Tena, se propone que para la realización de dicha obra se redacte además un proyecto de adecuación de la Escombrera Municipal.

El Sr. Cáceres, por su parte, propone que el proyecto que se redacte, contemple el acondicionamiento del parque infantil de Santa Ana, con la colocación de suelo reforzado de caucho y del parque infantil de Calvario. Así como que las obras no se adjudiquen por Diputación, sino que se realicen por administración directa de este Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que no es posible destinar la inversión de esta obra, al acondicionamiento de los parques infantiles, pues su objetivo es el acondicionar el parque periurbano. No obstante, la propuesta del Sr. Cáceres se tendrá en cuenta cuando se redacte el proyecto de la obra 104 del Plan Complementario al Provincial de Cooperación denominada Infraestructuras Varias.

Toma la palabra el Concejal D. Juan María Vázquez García, para informar que para estas obras, que son financiadas con fondos europeos, es obligatoria la adjudicación por Diputación, ya que para la percepción de dichos fondos, Diputación, tiene que justificar globalmente la inversión del plan correspondiente, de ahí que el Ayuntamiento tenga que adquirir el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº. de obra: 501. Anualidad: 2004. Plan: Complementario al Operativo Local.
Denominación de la Obra: ACONDICIONAR PARQUE PERIURBANO EN CASTUERA.

Aportación Municipal: 13.292'58 Euros.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción "C", para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

10º.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LA PETICIÓN DE LA COMPENSACIÓN A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PÉRDIDA DE INGRESOS DEL I.A.E. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.- El Sr. Presidente manifiesta que el Ministerio de Hacienda ha publicado la orden 3154/2003 de 12 de noviembre por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.



0L1273558

CLASE 8ª

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La Orden Hac/3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

11º.- NUEVA NUMERACIÓN DE LOS PUESTOS FIJOS DEL MERCADO DE ABASTOS, CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE REFORMA EFECTUADAS.- El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de que, consecuencia de las recientes obras de reforma y reestructuración del Mercado Municipal de Abastos, ha variado, tanto la ubicación como las dimensiones y el número de los puestos fijos y de patio del mismo, por lo que esta Alcaldía Presidencia, entiende procede la ordenación e identificación de todos los puestos del Mercado, mediante nueva numeración de los mismos.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:

Renumerar los puestos fijos y de patio del Mercado Municipal de Abastos de la forma siguiente:

PUESTOS FIJOS: Comenzando por el de la izquierda, entrando por la puerta de calle

8 Arcos y siguiendo en el sentido de las agujas del reloj, los siguientes:

1. Carnicería
2. Carnicería
3. Churrería
4. Bar
5. Carnicería
6. Pescadería
7. Pescadería
8. Libre
9. Libre
10. Libre
11. Bollería

PUESTOS DE PATIO: Todos destinados a la venta de frutas y hortalizas.

12. Primero por la derecha entrando por la puerta de calle Arcos.
13. Primero por la izquierda.
14. Segundo por la izquierda.
15. Segundo por la derecha.
16. Tercero por la izquierda.
17. Tercero por la derecha.

12º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL MERCADO DE

ABASTOS. Se conoce propuesta de la Alcaldía, de que como consecuencia de las recientes obras de reforma y reestructuración del Mercado Municipal de Abastos, han variado, tanto la ubicación como las dimensiones de los puestos fijos del mismo, que antes de las obras eran todos similares en cuanto a dimensiones, por lo que la tasa que se cobraba era de 36 € mensuales por cada puesto fijo. Sin embargo los puestos actuales tienen dimensiones diferentes, llegando algunos a duplicar o triplicar las de otros, por lo que esta Alcaldía Presidencia, entiende procede la modificación, para su exacción a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Matadero, Lonjas y Mercados.

12.1.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004.

En fase de deliberación toma la palabra el Concejal del Grupo PP, Sr. Perea, considerando que en la nueva situación podrían crearse agravios comparativos entre los puestos que tienen acceso a la vía pública y los que no, ya que los primeros pueden trabajar incluso los días que el Mercado está cerrado al público, como por ejemplo la cafetería y la churrería, que abren los domingos y festivos.

Responde el Sr. Alcalde que los demás puestos también tienen acceso a la vía pública y sus titulares no tienen restricción alguna para abrirlos los días que quieran.

Por su parte, el Concejal de IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifiesta que al tratarse, la presente modificación, de una adecuación de la Ordenanza a las nuevas características del Mercado Municipal, sin que se produzca subida de tasas, el voto de su Grupo será favorable.



0L1273559

CLASE 8.^a

Sometido el asunto a votación, la Corporación por nueve votos a favor de PSOE e IU-SIEX y cuatro abstenciones de PP, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal del **SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS**, en la forma siguiente:

CONCEPTO	PRECIO Euros
A. Mercado:	
Por cada metro cuadrado de superficie de puesto fijo. Al mes.	4'50
Puesto de patio para venta hortalizas y frutas, por día.	0'70
B. Venta ambulante:	
Por cada metro lineal o fracción de fachada en días de mercado.	0'65

Segundo.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

13º.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES.- Se conoce borrador de Convenio de cesión de gestión y mantenimiento del Servicio de la Residencia de Mayores "La Serena", para el presente año.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004.

En fase de deliberación, toma la palabra el Sr. Perea, del Grupo PP, para preguntar si el Convenio que se firmó en su día y que ahora se pretende renovar es estándar o específico para Castuera.

Responde el Sr. Alcalde que la gestión de la Residencia, en un primer momento, fue encomendada por la Junta a "Mensajeros de la Paz". Posteriormente la rescató este Ayuntamiento y a lo largo del tiempo que llevamos gestionandola, se han realizado la ampliación del convenio y varias modificaciones.

Toma la palabra el portavoz de IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifestando que considera que se ha hecho una mala negociación en todo caso, ya que conformarse con la subida anual del IPC no es suficiente, pues los trabajadores de la Residencia cobran mucho menos que los de la Junta por prestar el mismo servicio. Y pregunta ¿qué margen de negociación hay?.

Responde el Sr. Alcalde que va a intentar que no sea así. Ya, en negociaciones anteriores, esta Alcaldía ha dicho a la Junta, "ahí tienes la Residencia", no obstante se ha seguido asumiendo la gestión para no perjudicar a los residentes ni a los trabajadores de la misma.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sr. Vázquez, para manifestar que lo mejor para Castuera es que la Residencia la gestione el Ayuntamiento, pues así los trabajadores de la misma pueden ser vecinos de Castuera. Sin embargo, si la gestionara la Junta, los trabajadores serían de la bolsa de trabajadores de la propia Junta y lo más probable es que fueran de otras poblaciones, al menos en su mayoría.

Es verdad -continúa el Sr. Vázquez- que los trabajadores de la Residencia cobran menos que los de la Junta. Este tema ya se ha planteado a la Consejera y esperamos que se pueda resolver cuando se negocie la gestión por este Ayuntamiento de la ampliación que actualmente se está llevando a cabo en la Residencia.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio de referencia, con el tenor siguiente:

"REUNIDOS

De una parte la **Excm. Sra. Consejera D^a. Leonor Flores Rabazo**, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Bienestar Social, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 36 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----de 2004.

Y de otra **D. Francisco Martos Ortiz**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de **Castuera**, en su calidad de Alcalde-Presidente.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficiente

MANIFIESTAN

Primero.-

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Artº 7.1 apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de Bienestar Social.



OL1273560

CLASE 8ª

Segundo.-

Que la Ley 5/87 de 23 de abril de 1987, de Servicios Sociales de Extremadura, determina en el artº. 3 que corresponde a la Junta de Extremadura la planificación de los recursos sociales existentes en la Comunidad Autónoma, pudiendo colaborar, tanto las instituciones públicas como las privadas sin ánimo de lucro que existan en la Comunidad Autónoma.

Tercero.-

Que la Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica, en su artículo 14.2 establece que todos los establecimientos y Centros residenciales, públicos o privados, destinados a los beneficiarios de la Ley, quedarán sujetos a lo dispuesto en la misma y a las disposiciones que se dicten en su desarrollo, siempre que sus actuaciones se realicen en el marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto.-

Que tanto la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar Social, como el Ayuntamiento de **Castuera** coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la gestión de Centros de Servicios Sociales.

Quinto.-

Que no obstante, disponer la Junta de Extremadura tanto de la competencia como de los medios técnicos y presupuestarios para la creación y funcionamiento de estos Centros, razones de proximidad aconsejan que sea el Ayuntamiento de **Castuera** quien asuma la gestión de la Residencia de Mayores que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Bienestar Social, ha construido en dicha localidad, por lo cual ambas partes firman el presente Convenio de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

Primera.-

Es objeto de este acuerdo la renovación de la cesión por parte de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de **Castuera** , de la gestión y mantenimiento del Servicio de Residencia de Mayores válidos y asistidos, que ha sido construida en dicha localidad, cuyo ámbito de actuación será regional y con una capacidad de **52 plazas**.

Segunda.-

Para el cumplimiento de este fin la Junta de Extremadura renueva la disponibilidad de todas las instalaciones, principales y accesorias, de dicho Centro al Ayuntamiento.

Tercera.-

Para llevar a cabo la gestión convenida, la Consejería de Bienestar Social aportará la cantidad de -----Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **14.02.313 D.460.00** de los Presupuestos de 2004.

Cuarta.-

La aportación de la Consejería de Bienestar Social será abonada de la siguiente forma:

1.- El 50% de la firma del presente Convenio.

2.- El 50% restante se librará en el segundo semestre, previa justificación mediante certificación del Secretario de la Entidad de ingresos y gastos del primer pago y siempre y cuando se hay cumplimentado lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula décima del presente Convenio.

En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social, certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento donde se haga constar su recepción el ingreso de los mismos en la contabilidad municipal para el fin previsto.

Quinta.-

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro será realizada por el Ayuntamiento de **Castuera**, quién asumirá la creación y mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

Sexta.-

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a los usuarios del servicio, serán fijadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo, el precio público aplicable a los usuarios que ocupen plazas de las reservadas a la Consejería de Bienestar Social se regirá por la normativa aplicable a los Centros de gestión directa de la misma.

Séptima.-

El Ayuntamiento de Castuera se compromete a efectuar las reparaciones que sean necesarias en relación a los bienes que se le ceden, así como la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando.

Siendo de cuenta de la Consejería de Bienestar Social las obras de reposición que afecten a la estructura del inmueble.

Asimismo el Ayuntamiento de Castuera se compromete a no expedir, ni hacer efectivos, recibos relativos a tributos de titularidad municipal cuyo sujeto pasivo



OL1273561

CLASE 8.ª

sea la Consejería de Bienestar-Junta de Extremadura, y cuyo objeto esté relacionado con la Residencia de Mayores citada.

Igualmente se compromete a hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc. relativos al normal funcionamiento de las instalaciones propias de la Residencia de Mayores

Octava.-

El Ayuntamiento de **Castuera** se compromete a poner a disposición de la Consejería de Bienestar Social **8 plazas** de asistidos. Además de lo expresado anteriormente, la Consejería de Bienestar Social se reserva la posibilidad de utilizar de oficio las plazas residenciales no ocupadas.

Siempre que se produzca una baja de entre las reservadas para la Consejería de Bienestar Social, la dirección del Centro deberá notificarlo con carácter inmediato a la Dirección General de Servicios Sociales. Así también deberán remitir parte mensual de ocupación de las mismas, con relación nominal.

Novena.-

El ingreso de los usuarios en el Centro, se regirá por lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores y cuyo baremo de aplicación es el publicado en el D.O.E. núm. 74 de 27 de junio de 1996.

El régimen jurídico aplicable a los usuarios que ocupen plazas de las reservadas a la Consejería de Bienestar Social será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para los usuarios de los centros de gestión directa de dicha Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 136/1991 de 17 de diciembre, regulador de la función asesora y supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales, el Ayuntamiento gestor facilitará las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Décima.-

En el plazo de tres meses a partir de la firma del presente Convenio, se enviará a la Consejería de Bienestar Social, por parte del Ayuntamiento gestor, relación de los residentes con indicación del precio público que abonan, actualizándose dicha relación con carácter trimestral.

Asimismo, dentro de la primera quincena siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento gestor presentará en la Consejería de Bienestar Social, certificación final expedida por el Secretario de la entidad de ingresos y gastos, así como una memoria comprensiva de la gestión y funcionamiento del Centro.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento gestor conservará las facturas originales acreditativas de los gastos realizados a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Una vez efectuada la justificación anual de la gestión del Servicio, en el supuesto de que existiese superávit, se deducirá de la aportación que realice la Consejería de Bienestar Social para el ejercicio siguiente en caso de prórroga, y en su defecto, será reingresado a la Consejería en la forma que puntualmente se determine.

Undécima.-

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, con reintegro de las cantidades correspondientes.

Duodécima.-

Con independencia de todo lo anterior, la Junta de Extremadura podrá en cualquier momento rescindir el presente Convenio a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del Centro.

Decimotercera.-

En el momento en el que se proceda a la asunción por parte de la Junta de Extremadura de las facultades de gestión cedidas, bien sea por finalización del plazo de vigencia del Convenio, bien por los motivos que se expresan en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Castuera pondrá a disposición de la Consejería de Bienestar Social, tanto las instalaciones como los bienes que les fueron cedidos, salvo aquellos de cualquier naturaleza que hayan sido adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del Centro que serán de propiedad municipal. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones laborales e indemnizaciones laborales y salariales a que pudiere haber lugar como consecuencias de la llegada a término del presente Convenio.

Decimocuarta.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo y su vigencia se extenderá hasta el **31 de diciembre del 2004**, pudiendo prorrogarse por ejercicios naturales y por mutuo acuerdo de las partes, ratificando expresamente por las mismas y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.



0L1273562

CLASE 8ª

LA CONSEJERA
DE BIENESTAR SOCIAL,

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA,

Fdo. Leonor Flores Rabazo.

Fdo. Francisco Martos Ortiz.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

14º.- SOLICITUD DE Dª. CONSUELO MORILLO HIDALGO, DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS NÚMS. 3 Y 5 DE LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ.- Vista la instancia presentada por Dª. Consuelo Morillo Hidalgo, con domicilio en calle Yuste nº. 6 de esta localidad, solicitando la adjudicación de los solares señalados con los núms. 3 y 5 en la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, para la construcción de una vivienda.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004, tras deliberar y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a Dª. Consuelo Morillo Hidalgo, con domicilio en calle Yuste nº. 6 de Castuera, las parcelas nº. 3 y 5 de la manzana de Miguel Hernández/Ramón Carande, por el precio de 6.000 ptas/m2., conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Marzo de 1.996 y la extensión que resulta de dichas parcelas, según plano incorporado al expediente de su razón.

Segundo.- Supeditar la adjudicación que antecede, a la obtención, por la solicitante, de los beneficios determinados en el Decreto 162/99 de la Junta de Extremadura, sobre autopromoción de viviendas.

15º.-EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE DOMINIO PÚBLICO, "RIBERA DEL GUADALEFRA".- Conocidos el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14-01-2004, así como el informe del Ingeniero Técnico Agrícola D. César Cabanillas Rodríguez, de fecha 19-01-2004 y el informe de Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004.

En turno de deliberación, toma la palabra el Concejal del Grupo PP, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifestando que en este asunto hay una dejación de funciones por parte del Sr. Alcalde, ya que la información que dio a D. Francisco Tena Sánchez, mediante escrito de fecha 8 de junio de 2003, de que no es público el camino sobre las parcelas núms. 93 y 94 del polígono 40, no estaba respaldada por los preceptivos informes técnicos, ni por la consulta a registros o inventarios, sino simplemente por la información verbal de un guarda rural.

Por su parte, el Sr. Cáceres de IU-SIEX, dice estar de acuerdo con lo manifestado por el Concejal del PP, ya que cree que el Sr. Alcalde ha cometido un grave error, que va a costar dinero al Ayuntamiento y que vamos a tener que pagar todos los vecinos de Castuera. Más aún cuando el Sr. Alcalde ha tardado cinco meses en rectificar su error, mediante otro escrito de fecha 5 de noviembre de 2003, en el que comunica a D. Francisco Tena Sánchez que el camino que discurre entre las parcelas 93 y 94 del polígono 40, es un trazado público y está catalogado como tal en el Inventario de Caminos Públicos del Termino Municipal de Castuera, como camino Guadalefra II. Inventario, por otra parte, que aún no ha sido aprobado por este Ayuntamiento.

En esos cinco meses -continúa el Sr. Cáceres- que ha tardado el Sr. Alcalde en rectificar su error, ha tenido tiempo el Sr. Tena Sánchez de vallar su parcela, cortando el paso por dicho camino con un vallado ilegal, ya que no tiene autorización para vallar y raramente la hubiese podido obtener, creando con ello un clima de crispación entre los usuarios del camino y habiéndose producido quejas y enfrentamientos entre ellos. Sr. Alcalde, aquí estamos para solucionar problemas y no para crearlos.

Responde el Sr. Alcalde que se nota que el Sr. Cáceres no sabe de que va el asunto. Informándole que los títulos de propiedad del Sr. Tena Sánchez dicen claramente que sus terrenos no lindan con ningún camino. Por otro lado esta Alcaldía no puede acreditar que dicho camino sea público más que basándose en las manifestaciones de usuarios que afirman que es público, por lo que ha sugerido a los que se consideren perjudicados con el corte del camino, que lo denuncien y el Juzgado resolverá.

Manifiesta asimismo el Sr. Alcalde, haber realizado negociaciones para que Confederación Hidrográfica autorice el trazado del camino por la ribera del Guadalefra, lo que no ha podido ser, ya que para ello es necesario que el propietario de la parcela nº. 93 ceda una pequeña franja de terreno de su parcela, a lo que el mismo se ha negado.

Por otro lado -sigue diciendo el Sr. Alcalde- Voy a intentar que este asunto no cueste nada al Ayuntamiento, ya que esta Alcaldía no ha autorizado en ningún momento al propietario de las parcelas 93 y 94 a que valle su finca y mucho menos a que cierre el camino, por lo cual no creo que tenga que asumir ninguna responsabilidad por ese hecho ni tampoco el coste de retirar un vallado que es ilegal y que lo ha instalado el propietario de la parcela por su cuenta y riesgo. Si el Juzgado le obliga a retirarlo que lo retire.

La Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Evacuase, respecto del interesado, el trámite de audiencia en los términos previstos en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, concediéndose para ello, un plazo de diez días, a contar del siguiente al traslado de la notificación del trámite que se acuerda.

2º.- Cumplido el trámite que antecede, y de formularse alegaciones por el interesado, se



0L1273563

CLASE 8ª

someterán a consideración de este órgano, para la resolución procedente.

De no producirse alegación alguna en dicho trámite, por el interesado, por el Sr. Alcalde, se proveerá a requerir al interesado, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación del requerimiento, provea a retirar el cierre del camino en la finca de su propiedad y reponer el trazado del camino a su primitivo estado, en todo el tramo afectado.

3º.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y no atendido en sus propios términos el requerimiento en el mismo señalado, se realizará dicha actuación por este Ayuntamiento y a costa del obligado, en la forma prevista para ejecución subsidiaria, por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

16º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 02-12-2003, SOBRE LA OBRA 5/99/PJ RED B.T. ESCUELA DE AGRICULTURA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la imposibilidad de realizar la obra de Red de Baja Tensión para la Escuela de Agricultura de la finca Badija, por el sistema de administración, como se acordó por este órgano en sesión del día 2 de diciembre de 2003, por lo que se hace necesario modificar dicho acuerdo en su apartado segundo, y solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra por contrata con empresa competente.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda modificar el acuerdo plenario de fecha 02-12-2003, quedando como sigue:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 5, Anualidad: 1.999, Plan: PLANER. Denominación de la obra. RED BAJA TENSIÓN ESCUELA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Aportación Estatal	7.212'15 €
Aportación Diputación	7.212'14 €
Aportación Municipal	3.606'07 €

PRESUPUESTO 18.030'36 €

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

Tercero.- Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de fecha 23-11-1999 sobre que la obra nº. 5/99/PJ se adjudique por la propia Diputación y de fecha 31-01-2000 de autorización a la Diputación Provincial de Badajoz para gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura, la

subvención que esta institución tiene aprobada a favor de este Ayuntamiento, para la financiación de la obra de referencia.

17º.- ACORDAR EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, FRENTE A RESOLUCIÓN DICTADA CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR E.S.V. 34/03/BA, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, POR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES PRECEDENTES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ASOMADILLA".- Se da cuenta de la Resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en expediente sancionador E.S.V. 34/03/BA incoado a este Ayuntamiento por vertido de aguas residuales procedentes del Polígono Industrial "La Asomadilla", por la que se desestiman las alegaciones efectuadas por la Alcaldía en dicho expediente y se impone una sanción de 3.000 Euros.

Visto el informe previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo de fecha 22 de enero de 2004, emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 23 de enero de 2004.

En fase de deliberación, toma la palabra el Concejal del Grupo PP, Sr. Perea, para preguntar cómo es posible que se haya autorizado la instalación en el Polígono Industrial "La Asomadilla", a empresas que no reúnen las condiciones legales exigidas.

Responde el Sr. Alcalde, que en los proyectos presentados por dichas empresas y que fueron aprobados en su día por la Comisión de Actividades de la Junta, se contemplaba la gestión de los vertidos, así como, en el proyecto de urbanización del polígono, está prevista la construcción de una planta depuradora por parte de la empresa promotora Castuera 2000.

Asimismo -continúa el Sr. Alcalde- y hasta el día de la fecha, el Ayuntamiento no ha recepcionado ninguna obra de urbanización del Polígono Industrial "La Asomadilla".

Por su parte el Concejal de IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifiesta que el Ayuntamiento debió exigir que se cumpla la legislación en cuanto a urbanización.

La Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de PSOE e IU-SIEX y cuatro abstenciones del PP, acuerda:

PRIMERO.- Acordar el ejercicio de Acciones Judiciales frente a la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se desestiman las alegaciones efectuadas por este Ayuntamiento al pliego de cargos de fecha 27-03-2003, por el que se le imputaban los siguientes hechos: "Vertido de aguas residuales al arroyo Puenteviejo, precedentes de la red de saneamiento del polígono industrial "La Asomadilla", en término municipal de Castuera (Badajoz), sin disponer de la previa autorización administrativa de este Organismo. El vertido se efectúa sobre el terreno acumulándose en una balsa, la cual presenta filtraciones, que fluyendo nuevamente sobre el terreno, llegarían al mencionado arroyo, siendo susceptibles de contaminar las aguas continentales."

SEGUNDO.- Encomendar la Defensa Jurídica a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a los efectos oportunos.



0L1273564

CLASE 8ª

18º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se conocen en este punto.

19º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a conocer las siguientes mociones y propuestas:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL MERCADO DE ABASTOS.- Por la Concejala del Grupo Popular, Srta. Romero González, se da lectura a la siguiente moción:

“Tras la reciente remodelación del Mercado Municipal de Abastos, de la cual el Partido Socialista se siente muy orgulloso a tenor de lo manifestado en el boletín recientemente publicado por su agrupación local, el Grupo Municipal Popular, aún reconociendo dichas mejoras, tenemos que elevar nuestra más enérgica propuesta por cuanto a las instalaciones de servicio se refiere. A pesar de la inversión realizada, continúan los usuarios sin disponer de un montacargas que facilite el traslado de mercancía desde las cámaras ubicadas en la planta sótano a los puestos de venta, tan requerido por los propios usuarios.

Y sinceramente, Sr. Alcalde, ¿Cuánto tiempo hace que usted no visita esas cámaras?.

No vamos a esperar su respuesta, la tenemos nosotros:

- Los locales por donde circulan los productos alimenticios no están limpios y en buen estado.
- No permiten una limpieza y desinfección adecuada.
- No se evita la acumulación de suciedad, el contacto con materiales tóxicos, el depósito de partículas en los alimentos...
- No disponen de unas condiciones térmicas adecuadas para el almacenamiento higiénico de los productos.
- Los sistemas de desagüe no son los adecuados, pues no incluyen la prevención de contaminación por roedores.

Todo ello incurre gravemente en la normativa vigente relativa a higiene y salubridad alimentaria.

Por lo cual el Grupo Municipal Popular propone que se adecuen las instalaciones del sótano (cámaras) según la normativa en el menor tiempo posible. Solicitando para ello la colaboración del interventor sanitario del Mercado.”

En fase de deliberación, toma la palabra el portavoz del IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifestando que el día de la inauguración, el estado de las cámaras era lamentable, viéndose cables por fuera y las paredes del entorno sucias, por lo que considera necesario un informe

técnico-sanitario sobre las medidas a adoptar, con la máxima urgencia posible. Estando de acuerdo con la propuesta del Grupo Popular.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que es verdad que el equipo de gobierno está muy orgulloso con la obra realizada en el Mercado de Abastos y que la inauguración de la misma está prevista para el próximo día 12 de febrero, por el Director General de Comercio de la Junta de Extremadura.

En cuanto al tema de las cámaras, *-continúa el Sr. Alcalde-* estamos de acuerdo en que necesitan una urgente adecuación a la normativa sanitaria vigente y para ello los técnicos sanitarios nos han sugerido panelarlas. Se ha contactado con varias empresas al respecto y los presupuestos que nos han dado oscilan sobre los 25.000 Euros. Por lo que habrá que tenerlo en cuenta a la hora de confeccionar los Presupuestos de 2004.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta del Grupo Popular de adecuación de las instalaciones del sótano y cámaras del Mercado de Abastos, a la normativa vigente.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CORREDERA DE SAN JUAN.- Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. De Atalaya, se da lectura a la siguiente moción:

"En la calle Corredera de San Juan y señaladas con los números 4, 6 y 6 bis se ubican casas y corralones cuyo estado de aparente abandono genera una importante población de mamíferos roedores, familia de los mórvidos y ofidios de la familia de los colúbridos.

Resulta fácil comprender el desasosiego que acecha a los vecinos colindantes las continuas visitas en sus hogares de numerosos miembros de mencionadas familias.

Como ciudadanos solidarios, los componentes del Grupo Municipal Popular creemos de justicia solicitar del equipo de gobierno su inmediata intervención al respecto, y proponemos:

1.- Que por legítimas razones de salubridad pública desde el equipo de gobierno se realicen las actuaciones pertinentes de acuerdo con las leyes vigentes.

2.- Que por interés social se inicien, se reanuden o en cualquier caso se establezcan conversaciones que conduzcan a la compra a corto o medio plazo, de mencionadas propiedades, que una vez en posesión del municipio se convertirían en terrenos de enorme rentabilidad del pro común. Vr. Gr. Futuro aparcamiento."

PRIMERO.- Acordar el ejercicio de Acciones Positivas en la Resolución de la Comisión de Bienestar Social, D. Juan María Vázquez García, manifestando que es cierto que se han visto animales procedentes de las mencionadas viviendas y solares que se encuentran deshabitados. El problema se agrava con la llegada del verano. El verano pasado *-dice el Sr. Vázquez-* ya intentamos tomar medidas pero nos encontramos con problemas de acceso a dichas propiedades. No obstante habrá que plantearse la forma de tratar el problema antes del próximo verano.

En cuanto a la adquisición *-continúa el Sr. Vázquez-* ya se ha contemplado esa posibilidad y de hecho, el Ayuntamiento sigue manteniendo un alquiler testimonial que le dará derechos en un futuro. Los propietarios en algún momento estuvieron interesados por realizar algún estudio sobre las posibilidades de adecuación y utilización de dichos terrenos, pero chocaron con la



0L1273565

CLASE 8.^a

oposición de otros propietarios.

Si hay interés social, se podría plantear la expropiación forzosa de dichos solares, pero su valor sería muy elevado, por lo céntrico de su ubicación.

De todas formas *-sigue diciendo el Sr. Vázquez-* se puede volver a intentar hacer gestiones con los propietarios para llegar a un acuerdo de actuación, bien pública o privada, sobre dichos terrenos.

Por su parte, el Sr. Cáceres, del Grupo IU-SIEX, manifiesta que, de acuerdo con las Normas Subsidiarias, se podría realizar una plaza porticada, que dinamizaría el centro de la población y a la vez mantendría la actividad de la construcción en nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde pide el apoyo de los Grupos PP e IU-SIEX, en las gestiones con los propietarios, para dar la mejor solución a este asunto.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta del Grupo Popular.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOBRE INCREMENTO PLANTILLA MONITORES FÍSICO-DEPORTIVOS.- Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. De Atalaya, se da lectura a la siguiente moción:

“Vivimos en una población que, afortunadamente, cuenta en la actualidad con un número muy importante de practicantes de algún deporte. Es nuestra responsabilidad como miembros de esta corporación la de poder ofrecer servicio a todos los vecinos de Castuera, abarcando las máximas actividades posibles, e intentar que cada ciudadano encuentre una amplia gama de posibilidades de elección dentro del área del marco deportivo que se les pueda ofrecer.

Sabemos del buen funcionamiento de la Concejalía de Deportes quién, a través de su Coordinador Deportivo y correspondientes Monitores, viene desarrollando una labor eficaz. Pero venimos constatando el enorme desfase existente entre la oferta y la demanda. Esto es: se observa un deficiente número de monitores deportivos frente al elevadísimo número de solicitantes.

Para poder mejorar este servicio el Grupo Municipal Popular considera imprescindible incrementar la actual plantilla de Monitores Físico-Deportivos.”

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Cáceres, del Grupo IU-SIEX, manifestando estar de acuerdo en aumentar la plantilla de monitores deportivos, ya que considera que el Área de Deportes, es la asignatura pendiente del Ayuntamiento, pues falta invertir en recursos humanos y en escuelas deportivas.

El Sr. Alcalde recuerda que los recursos económicos del Ayuntamiento son finitos, no obstante está de acuerdo en aumentar la plantilla de monitores deportivos, tema éste que deberá ser estudiado por la Comisión de Empleo.

Por su parte, el Sr. De Atalaya, sugiere utilizar las cuotas de inscripciones de los alumnos para pagar a los monitores.

Responde el Sr. Alcalde, que el sistema contable del Ayuntamiento es de "caja única", por lo que las cuotas de inscripciones de las actividades deportivas, no tiene que destinarse necesariamente para pagar a los monitores.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda aprobar la moción del Grupo Popular.

MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX, SOBRE EL PRECIO PÚBLICO DE LA AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.- Por el Portavoz del Grupo IU-SIEX, Sr. Cáceres, se da lectura a la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN: Considerando **El Bienestar Social** como un derecho y no como un servicio, pensamos que progresivamente se debe caminar hacia la **gratuidad** de alguna de estas prestaciones, por ello

PROPONEMOS:

1º.- Para **La Ayuda a Domicilio** se aplicarán las siguientes tarifas contenidas en el apartado siguiente, mediante la determinación porcentual de la renta de los usuarios:

2º.- La tarifa de este precio público. Consistirá en un porcentaje del coste efectivo del servicio, conforme se determina a continuación:

Ingresos Mensuales	Porcentaje
Hasta 484, 89 €uros	Exentos
Desde 484,89 €uros hasta 600 €uros	30%
Desde 600,01 €uros hasta 750 €uros	45%
Desde 750,01 €uros hasta 900 €uros	75%
Más de 900,01 €uros	100%

3º.- Para **Teleasistencia y Telemedicación** se establecerá la siguiente tarifa de precio público:

Ingresos Mensuales	Porcentaje
Hasta 460,50 €uros	Exentos
Desde 460,51 €uros hasta 600 €uros	3,0 €uros
Desde 600,01 €uros hasta 750 €uros	9,0 €uros
Más de 750,01 €uros	20,0 €uros

Los solicitantes que tengan a su cargo un minusválido, o bien, que sean titulares de



0L1273566

CLASE 8.^a

reconocimiento oficial de minusvalía, quedarán exentos de pago del Servicio de Teleasistencia.

Este precio público se mantendrá hasta que no se firme un convenio que mejore la gratuidad del servicio.”

En turno de deliberación, el Sr. De Atalaya, del Grupo Popular, manifiesta estar de acuerdo con la moción de IU-SIEX, no obstante como aún no se ha llevado a cabo la reunión prevista de todos los grupos políticos del Ayuntamiento para tratar el tema de los tributos y tasas con más amplitud, y hasta tanto se celebre dicha reunión, su grupo se va a abstener.

El Sr. Cáceres dice que la no celebración de dicha la reunión de grupos para tratar de los tributos, no es responsabilidad de IU-SIEX, pidiendo al Grupo Popular el voto afirmativo si están de acuerdo con su propuesta, ya que con la abstención, si no la aprueba el PSOE, seguirán los precios como están.

El Sr. Alcalde dice que convocará la reunión de Portavoces de los Grupos Políticos para tratar el tema de los arbitrios, tasas y precios públicos, en la semana siguiente a la de la fiesta de la Candelaria, o sea la del 9 al 15 de febrero.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sr. Vázquez, manifestando estar de acuerdo con la propuesta de IU-SIEX, si bien considera que, para una correcta aplicación de la tarifa del precio público, deberá tomarse como base el conjunto de las rentas del usuario y no solamente la cuantía de su pensión, ya que hay usuarios con pensiones muy bajas que obtienen importantes ingresos por otros conceptos.

La Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de PSOE e IU-SIEX y tres abstenciones de PP, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA**, conforme a la propuesta de IU-SIEX.

Segundo.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado

anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

MOCIONES DEL GRUPO IU- SIEX AL PLENO ORDINARIO DE 28 DE ENERO DE 2004.- Por el Sr. Cáceres, se da lectura a las siguientes mociones de su Grupo:

PRIMERA: PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS

“EXPOSICIÓN : Dado el número de asuntos a tratar en los plenos ordinarios y la nueva composición del Pleno y en atención a lo contestado por el Alcalde en sesiones anteriores de dar tiempo a la Corporación, hasta después de Navidades, para ver la conveniencia o no de modificar la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias

SOLICITAMOS la periodicidad de los Plenos Ordinarios del Pleno del Ayuntamiento, los últimos viernes de cada mes”.

Añade el Sr. Cáceres, que en el supuesto de que algún mes no hubiese asuntos de que tratar, podrá suspenderse la sesión ordinaria correspondiente, a propuesta de la Junta de Portavoces.

En turno de deliberación, el Sr. De Atalaya, del Grupo Popular, manifiesta estar de acuerdo con la moción de IU-SIEX, dándole un período de prueba hasta junio del presente año, reservándose la opción de presentar moción en otro sentido.

El Sr. Alcalde, propone que en el mes de agosto no se celebre sesión ordinaria, puesto que es un mes en el que la mayoría de miembros de la Corporación disfrutan sus vacaciones.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, para su celebración el último viernes de cada mes exceptuando los meses en que no haya asuntos de que tratar, previa reunión y a propuesta de la Junta de Portavoces y el mes de agosto por ser vacacional.

SEGUNDA: CONSTRUCCIÓN TANATORIO

“EXPOSICIÓN: Ante la confirmación por parte de los tres grupos políticos de la necesidad de construcción de un tanatorio en Castuera, aunque manteniendo posturas diferentes sobre la titularidad del servicio, y teniendo conocimiento de las iniciativas de empresas funerarias locales

SOLICITAMOS se convoque una mesa “sectorial” de estudio a las empresas funerarias que operan en nuestra localidad y a los grupos municipales para debatir el asunto planteado”.

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. De Atalaya, del Grupo PP, manifestando estar de acuerdo con la moción y solicitando su participación en dicha mesa sectorial.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no tiene sentido, si ya existe iniciativa privada por parte de las empresas funerarias de la localidad, el entrar con dinero público.

El Sr. Cáceres manifiesta que los propietarios de las empresas funerarias quieren



0L1273567

CLASE 8ª

participar de financiación pública y privada. Preguntando si el Ayuntamiento va a participar con la aportación de la Sala de Autopsias y a qué empresa la aportaría.

Responde el Sr. Alcalde que sería con el primero que construya un tanatorio en Castuera y que su postura es que continúe la iniciativa privada.

La Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de PP e IU-SIEX y seis en contra de PSOE, acuerda aprobar la moción de Izquierda Unida-SIEX.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. De Atalaya, del Grupo Popular, dando lectura al siguiente escrito:

“Durante las pasadas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, nuestro pueblo ha acogido a un gran número de visitantes, como ya es habitual en estas fechas: estudiantes, castueranos residentes en las más diversas comunidades autonómicas, amigos y familiares en general, así como no pocos ciudadanos de otras poblaciones atraídos por la compra del producto estrella de nuestra industria: el turrón.

Porque “semos asina”, como escribió el poeta, quisimos ser buenos anfitriones -no sabemos hacerlo de otra forma quienes amamos el terruño- ; pero de verdad, Sr. Alcalde, cuánto esfuerzo nos costó disimular el rubor, la vergüenza que nos producía acompañar a nuestros visitantes paseando por calles, bajo tan deficiente, ridícula, fea, descuidada luminaria navideña. Guirnaldas apagadas durante todo el tiempo (lateral derecho de la ermita de Santa Ana); otras con sólo siete u ocho bombillas incandescentes, arbolitos decrepitos a la puerta de locales comerciales, cada año en menor número, ... Cabalgata de Reyes de gran calidad humana pero de dudosa calidad estética, etc...

No está en el ánimo del Grupo Municipal Popular la sola crítica, sino el coadyuvar para que en próximas ediciones se puedan corregir y en lo posible mejorar la preparación, no sólo de estas fiestas, sino cualesquiera de las programadas en el calendario anual.

RUEGA:

Se establezcan los mecanismos necesarios para que la preparación de las mismas se lleve a cabo minuciosamente desde la propia Comisión Especial de Cultura y Festejos.”

Responde el Sr. Alcalde que no le quepa la menor duda al Sr. De Atalaya, de que la preparación de las fiestas se lleva a cabo minuciosamente y de que todas las aportaciones que vengan serán bienvenidas.

Prosigue el Sr. De Atalaya dando lectura al siguiente escrito:

“Sería conveniente Sr. Alcalde nos informara si el Ayuntamiento contrata algún tipo de seguro de responsabilidad civil capaz de cubrir cualquier tipo de accidente durante la celebración de nuestras fiestas u otros eventos. Por ejemplo: durante la celebración el pasado día 31 de diciembre de la fiesta-cotillón Fin de Año, ¿Qué compañía cubría los posibles accidentes que pudieran haberse ocasionado?”.

Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene concertada una póliza de responsabilidad civil general, con la compañía aseguradora Caser, que da cobertura, entre otras, a ese tipo de actividades. Y para los festejos taurinos y encierros de vaquillas se vienen contratando pólizas especiales.

Continúa el Sr. De Atalaya, con la lectura del siguiente escrito:

“En el Pleno Ordinario celebrado por esta corporación el día 02 de diciembre de 2003, el Grupo Municipal Popular presentó una moción para el cambio de sentido en la circulación de las calles Doctor Díaz de Villar y Arriba.

En fase de deliberación se manifestó la necesidad de reordenar el tráfico en el casco urbano de la población, proponiendo la realización de un estudio técnico más amplio de todo el tráfico en el que se contemplaran otras situaciones y puntos conflictivos.

¿Sería tan amable el Sr. Alcalde de informar al consistorio de las acciones emprendidas para realizar dicho estudio?

Responde el Sr. Alcalde que ha solicitado informe al respecto de la Policía Local y está pendiente de disponer de dicho informe.

En cuanto a las calles Arriba y Díaz de Villar, ponerlas de una sola dirección, consultados los vecinos de dichas calles, unos quieren que sea hacia arriba y otros prefieren que sea hacia abajo, y ante las dificultades que surgieron para ponerse de acuerdo, quedaron mayoritariamente de acuerdo en que no se cambien.

El Sr. Cáceres, de IU-SIEX se interesa por la colocación de bandas en la calle Zurbarán.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha comenzado con la colocación de bandas limitadoras de velocidad en Avda. de General Luxán y se seguirá en otras calles. En cuanto a la calle Zurbarán, se incluirá en el estudio de ordenación del tráfico en la población, para lo cual se convocará a los portavoces de los Grupos Políticos, el día siguiente a la reunión de los tributos.

El Sr. De Atalaya, prosigue con la lectura del siguiente escrito:

“En el Pleno Ordinario celebrado por esta corporación del día 24 de julio de 2003, el Grupo Municipal Popular presentó una moción para la adecuada señalización del Polígono Industrial La Serena.

En fase de deliberación, el Sr. Pérez Urbán manifestó en cuanto a la señalización vertical dentro del Polígono que era competencia de la Junta de Extremadura y ya se estaba realizando.



0L1273568

CLASE 8ª

¿Sería tan amable Sr. Alcalde de informar por qué la Junta de Extremadura aún a día de hoy, y habiendo pasado ya el mes de agosto, y el de septiembre, y octubre, y noviembre, diciembre y enero no ha realizado ya ese servicio de señalización? ¿Se ha instado o requerido desde alcaldía a que se efectúe de forma inmediata?

¿Qué información poseía el concejal Pérez Urbán cuando hace ya seis meses informó que se estaba realizando y en realidad y a día de hoy aún no hay nada hecho?"

Responde el Sr. Pérez Urbán, que efectivamente todavía no se ha hecho la señalización vertical del Polígono Industrial, debido a un problema de retrasos en el suministro de las señales, pero se están tomando medidas para resolverlo lo antes posible.

Continúa preguntando el Sr. de Atalaya:

¿ Existe alguna denuncia por parte de cualquier vecino colindante con la escombrera municipal?

¿ En base a qué?

¿ En qué situación se encuentra dicha denuncia en el caso de que la hubiera?

Responde el Sr. Alcalde que el vecino colindante con la escombrera, Sr. Esperilla, nos tiene denunciados desde hace tiempo por el tema del vallado y de los límites de la escombrera, pues él sostiene que la alambrada del cerramiento debería ir por arriba del talud y no por abajo. El asunto está en el Juzgado.

Continúa el Sr. De Atalaya diciendo que el camino de los tejares ha subido de nivel y está apoyado en la pared del Sr. Esperilla, la cual se está cayendo por el efecto de las aguas de lluvia, por lo que pide se atienda y se le resuelva este problema a dicho vecino.

Responde el Sr. Alcalde, que ni siquiera el arquitecto que ha contratado el Sr. Esperilla para que realice un informe sobre el tema del camino, ha podido acreditar que la actividad del Ayuntamiento sea la causante.

El Sr. De Atalaya, da lectura a las siguientes preguntas:

"¿A cuánto asciende el ingreso en las arcas municipales la ocupación de la vía pública (acera y parte de la calzada) por materiales de construcción, escombros y palets en la calle Federico García Lorca?"



8288 ¿Ha habido protestas formales por parte de los vecinos?

¿Qué respuesta han obtenido?

Responde el Sr. Alcalde que sí ha habido protestas verbales, no recordando que se hayan presentado protestas firmadas. De todas formas se ha requerido a la empresa causante de la ocupación para que proceda a la retirada de los referidos materiales.

En este momento, con la venia de la Presidencia, el Sr. De Atalaya abandona la sesión, aduciendo que tiene que emprender un viaje.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida-SIEX, dando lectura a escrito con los siguientes ruegos y preguntas:

“1ª Solicitamos se arregle o elimine de forma inmediata la valla metálica y otros elementos peligrosos que pueden provocar accidentes o lesiones a los usuarios del parque infantil de la calle Calvario.”

Responde el Sr. Alcalde que las opiniones de los vecinos están divididas entre que se quite la valla y que continúe. De todas formas, la alcaldía se compromete a arreglarla.

“2ª Teniendo conocimiento de desperfectos importantes en la infraestructura y mantenimiento de la EDAR, así como la finalización del período de aprovechamiento y gestión correspondientes a la empresa constructora y la posterior empresa subrogada, solicitamos que antes de que revierta la misma al Ayuntamiento de Castuera se inicien, si aún no se han realizado, las gestiones oportunas para el arreglo de las anomalías detectadas.”

Responde el Sr. Alcalde que está al corriente de las deficiencias, no intuyendo ningún riesgo para el Ayuntamiento. Si como parece ser, se va a encargar de la gestión de la depuradora la empresa Aqualia, ésta realizará una auditoria previa a hacerse cargo de las instalaciones.

“3ª ¿ Se encuentra operativo el Centro de Desinfección de Vehículos?”

Responde el Sr. Alcalde que se ha contratado a una persona a la que se ha instruido para que realice las operaciones propias del Centro de Desinfección de Vehículos. No obstante como la máquina de presión de agua no funciona, el Centro no estará operativo hasta tanto se repare dicha avería.

“4ª Cuál es el resultado de las conversaciones con el S.E.S. y los propietarios de la Clínica “La Serena”. Qué nuevos servicios sanitarios se prestarán a los vecinos de Castuera en el nuevo Centro de Salud.”

Responde el Sr. Alcalde que las conversaciones son las que con anterioridad le comentó al Concejal de IU-SIEX sobre posición de los propietarios de la Clínica y el Servicio Extremeño de Salud. En cuanto a la posición de este Ayuntamiento es que el Centro de Salud sea de nueva construcción.

En relación con los nuevos servicios sanitarios del nuevo Centro, no cabe duda -dice el Sr. Alcalde- de que van a suponer una mejora importante, correspondiendo su planificación a la



0L1273569

CLASE 8ª

Consejería y Servicio Sanitario.

"5ª Con la contratación de un vigilante para la escombrera municipal, solicitamos un mayor control que evite los vertidos de residuos tóxicos y peligrosos, así como la quema de residuos."

Responde el Sr. Alcalde, que sensibilidad medioambiental si hay, conocimientos no todos. Solicitando de IU-SIEX se le informe de qué requisitos exigir.

El Sr. Cáceres responde que él podía hacerlo, pero el Ayuntamiento dispone de técnicos medioambientales.

"6ª Pedimos explicación sobre la renovación de contratos de trabajo y la no notificación de este hecho a la Comisión de Empleo del Ayuntamiento, teniendo además en cuenta que algunos de estos contratos no han pasado por el correspondiente proceso público de selección."

Responde el Sr. Alcalde que no conoce a que se refiere el Sr. Cáceres, pues no hay ningún trabajador en este Ayuntamiento que no haya pasado por el oportuno proceso de selección.

El Sr. Cáceres dice que demostrará que sí los hay.

7ª ¿ En base a qué dudas jurídicas se ampara el Alcalde sobre la posible invalidez o nulidad del acuerdo de Pleno adoptado tras la moción presentada por este grupo referente a la retirada del avión de guerra?"

Responde el Sr. Alcalde que la colocación del avión fue decisión del Pleno y ahora el Pleno no puede ir contra sus propios actos.

El Sr. Cáceres solicita que por el Secretario se emita informe sobre el particular.

Por mí el Secretario, se informa que, una vez estudiado el asunto, se emitirá por escrito el oportuno informe jurídico.

"8ª Tras la enmienda presentada por IU-SIEX a los presupuestos de la Asamblea de Extremadura del 2004 queda consignada una partida presupuestaria de 15.000 Euros para el "Proyecto o inicio del memorial del campo de concentración de Castuera", ¿qué conversaciones o contactos ha mantenido la Consejería de Cultura con este Ayuntamiento o viceversa sobre este asunto?"

Responde el Sr. Alcalde que la Consejería de Cultura se puso en contacto con esta

Alcaldía y se ha aprobado, con nuestro apoyo, un presupuesto de 15.000 €uros para el campo de concentración.

Sin embargo, este Alcalde *-dice-* no es partidario de colocar un monolito recordando los tristes acontecimientos ocurridos en dicho campo de concentración.

“9ª Qué medidas se han adoptado para la ejecución del acuerdo de Pleno sobre adecentamiento de los solares.”

Responde el Sr. Alcalde que se ha hecho un inventario exhaustivo de solares que necesitan adecentamiento y de otros a los que no será necesario exigírselo.

“10ª ¿Se ha llegado a una solución para el problema que padecen los vecinos de la calle Resolana que se ven afectados por la baja presión del agua en sus domicilios?”

Responde el Sr. Alcalde que la solución apuntada por los técnicos, sería la colocación de bombas de presión, pero ello tiene el inconveniente del coste de las bombas, la construcción de la caseta para su instalación y el consumo de energía eléctrica de dichas bombas, todo ello a pagar por los vecinos afectados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Francisco Pérez Urbán

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén

D. Juan José Perea Morillo

Dª. Isabel Mª. Romero González

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE FEBRERO
DE 2004.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día dieciséis de febrero de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.



0L1273570

CLASE 8ª

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE; D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega del Grupo Popular; D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Núñez López, del Grupo IU-SIEX.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Los portavoces de los Grupos PP e IU-SIEX, manifiestan no haber tenido tiempo de conocer en profundidad el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de enero de 2004, por lo que solicitan quede sobre la mesa hasta la próxima sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2004.- En cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo de cargos en las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones a Cortes Generales del día 14 de marzo de 2004.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	VALENTINA VILLARRUBIA GARCÍA	2/28
1º Suplente de Presidente	M. JOSÉ PÉREZ POZO	2/10
2º Suplente de Presidente	DIEGO PABLO LÓPEZ RAMIRO	1/29
PRIMER VOCAL:	LAURA DEL HIERRO GARCÍA	2/25
1º Suplente de 1º Vocal	ANTOLÍN LEÓN LÓPEZ	2/30
2º Suplente de 1º Vocal	BENITO DONOSO FLORES	1/21
SEGUNDO VOCAL:	M. INMACULADA DEL POZO GALÁN	4/8
1º Suplente de 2º Vocal	M. LUISA FERNÁNDEZ GALLEGO	2/2
2º Suplente de 2º Vocal:	TATIANA SANTIAGO VILLARRUBIA	5/5

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES: **NOMBRE Y APELLIDOS** **HOJA/ORDEN**

PRESIDENTE: GABRIEL ÁNGEL MARTÍN ROMERO 3/28
1º Suplente de Presidente FRANCISCO DEL POZO PONTIVEROS 4/7
2º Suplente de Presidente MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA 3/13

PRIMER VOCAL: ISABEL GARCÍA GARCÍA 7/25
1º Suplente de 1º Vocal CATALINA POZO MORILLO 9/11
2º Suplente de 1º Vocal M. CARMEN SUJAR MARTÍNEZ 10/5

SEGUNDO VOCAL: M. LUISA DÍAZ BLÁZQUEZ 6/15
1º Suplente de 2º Vocal ROMA MARÍA FUENTES DE LA ROSA TENA 7/19
2º Suplente de 2º Vocal: FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 6/27

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES: **NOMBRE Y APELLIDOS** **HOJA/ORDEN**

PRESIDENTE: FERNANDO LUCEÑO BARRIGA 3/26
1º Suplente de Presidente M. BUENSUCESO FERNÁNDEZ DEL POZO
RODRÍGUEZ MARÍN. 3/12
2º Suplente de Presidente M. MERCEDES RAYO GÓMEZ 4/9

PRIMER VOCAL: SANDRA PAJUELO FERNÁNDEZ 9/2
1º Suplente de 1º Vocal JOSÉ GALÁN MORILLO 7/20
2º Suplente de 1º Vocal TERESA LEÓN ABAD 8/11

SEGUNDO VOCAL: M. DOLORES MARCIANES TRABA 8/20
1º Suplente de 2º Vocal LUIS ALBERTO MARTÍNEZ OLIVA 8/21
2º Suplente de 2º Vocal: M. INMACULADA GALLARDO MENESES 7/21

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA

TITULARES: **NOMBRE Y APELLIDOS** **HOJA/ORDEN**

PRESIDENTE: TOMÁS GONZÁLEZ MÁRQUEZ 6/5
1º Suplente de Presidente ANA BELÉN FERNÁNDEZ LORENZO 5/29
2º Suplente de Presidente MANUEL HABAS PEÑA 6/8

PRIMER VOCAL: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ REINA 14/8
1º Suplente de 1º Vocal ANTONIA LEÓN GARCÍA 12/28
2º Suplente de 1º Vocal VANESSA LUNA SECO 13/3

SEGUNDO VOCAL: JOAQUÍN MENDOZA SÁNCHEZ 13/10
1º Suplente de 2º Vocal MIGUEL NATALIO AMARO CÁCERES 11/1
2º Suplente de 2º Vocal: M. JOSÉ GONZÁLEZ CÁCERES 12/14

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A



0L1273571

CLASE 8ª

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ TENA	8/17
1º Suplente de Presidente	M. FAUSTINA AUZMENDI SUÁREZ	8/1
2º Suplente de Presidente	M. ÁNGELES GUIADO TENA	8/25
PRIMER VOCAL:	JUAN DEL POZO RUIZ	18/24
1º Suplente de 1º Vocal	M. CARMEN ALGABA ALONSO	15/1
2º Suplente de 1º Vocal	MANUELA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	15/26
SEGUNDO VOCAL:	HIPÓLITO MARTÍN DELGADO	17/27
1º Suplente de 2º Vocal	ANTONIO TENA FERNÁNDEZ	19/21
2º Suplente de 2º Vocal:	MARÍA TENA SÁNCHEZ	19/26

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	M. ESTELA GUIADO RUIZ	8/24
1º Suplente de Presidente	ISABEL LEÓN LÓPEZ	8/26
2º Suplente de Presidente	CONCEPCIÓN RUIZ SUÁREZ	9/17
PRIMER VOCAL:	ANTONIA ALONSO CALDERÓN	15/2
1º Suplente de 1º Vocal	MIGUELA GUADALUPE LEÓN GUIADO	17/12
2º Suplente de 1º Vocal	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	19/6
SEGUNDO VOCAL:	DIONISIA SÁNCHEZ LÓPEZ	19/17
1º Suplente de 2º Vocal	M. VICTORIA MORENO FERNÁNDEZ	17/29
2º Suplente de 2º Vocal:	FELISA FERNÁNDEZ MORILLO	16/6

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA A

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	ADELAIDA GARCÍA FERNÁNDEZ	11/1
1º Suplente de Presidente	NATIVIDAD DEL POZO PONTIVEROS	12/2
2º Suplente de Presidente	DOMINGO MORILLO CANTERO	11/27
PRIMER VOCAL:	M. TERESA NÁJERA AYERBE	23/20

1º Suplente de 1º Vocal	ANTONIA CABANILLAS GONZÁLEZ	20/11
2º Suplente de 1º Vocal	JUAN MARTÍN MANZANO	23/2
SEGUNDO VOCAL:	JUAN JOSÉ MUÑOZ TOSINA	23/16
1º Suplente de 2º Vocal	FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ MARTÍN	23/23
2º Suplente de 2º Vocal:	JUAN BARRIENTOS CASTEL	20/4

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	FRANCISCO JOSÉ TENA MUÑOZ	12/16
1º Suplente de Presidente	MANUEL PEDRADA MASCUÑANO	12/1
2º Suplente de Presidente	JUAN ANTONIO SEGURA LÓPEZ	12/11
PRIMER VOCAL:	VALENTÍN NÚÑEZ LANCHAZO	23/22
1º Suplente de 1º Vocal	GERMÁN FRANCISCO CALDERÓN MURILLO	20/14
2º Suplente de 1º Vocal	LAURA CARRILLO CABANILLAS	20/17
SEGUNDO VOCAL:	VALENTÍN RAMOS MINAYA	23/13
1º Suplente de 2º Vocal	M. ÁNGELES ORREGO GARRIDO	23/25
2º Suplente de 2º Vocal:	CARMEN MANZANO FERNÁNDEZ	22/26

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA ÚNICA

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	FELIPE REY FERNÁNDEZ	14/13
1º Suplente de Presidente	FRANCISCO MORILLO FERNÁNDEZ	14/4
2º Suplente de Presidente	JOSÉ ANTONIO DE LA CUEVA AGUIRRE	13/11
PRIMER VOCAL:	EVA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ	26/30
1º Suplente de 1º Vocal	INMACULADA NÚÑEZ FERNÁNDEZ	27/28
2º Suplente de 1º Vocal	MANUEL DEL POZO SÁNCHEZ	
SEGUNDO VOCAL:	RICARDO MORILLO MARTÍN	27/23
1º Suplente de 2º Vocal	M. LUISA HURTADO FERNÁNDEZ	27/10
2º Suplente de 2º Vocal:	JUAN DANIEL GARCÍA SIERRA	27/2

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,





0L1273572

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén

D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

Dª. Isabel María Romero González

D. Antonio Núñez López

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día veintisiete de febrero de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Seres. Concejales Dª. Piedad Roso Núñez, D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE; D. Juan José Perea Morillo del Grupo PP y D. Baldomero Cáceres Sánchez, del Grupo IU-SIEX.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos de las actas de las sesiones:

Ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2004, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos en que se halla redactada.

Extraordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2004, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y OBRAS.

4º.- ESCRITO DE RENFE SOBRE SEPARATA DE TRAZADO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL, CLASE C. DEL P.K. 356/130 DE LA LÍNEA FÉRREA MADRID-BADAJOS, SITUADO EN EL "CAMINO DE

CASTUERA A LAS MINAS DE MIRAFLORES.- Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la Separata de Trazado correspondiente al Proyecto Constructivo de un Paso Superior en el P.K. 356/780 para la supresión del Paso a Nivel, Clase C, del P.K. 356/130 de la línea férrea Madrid-Badajoz, situado en el "Camino de Castuera a las Minas de Miraflores", de este término municipal y que está bajo jurisdicción de este Ayuntamiento.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18 de los corrientes, por el que dicho técnico considera adecuada la construcción del paso superior a que se refiere la separata del proyecto presentado por RENFE, para enlazar la población con la zona de la "Charca de Castuera" y fincas colindantes, pudiendo, una vez construido y en uso, clausurarse el paso a nivel existente en el P.K. 356/130 de la misma línea.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y obras, del día 26 de febrero de 2004, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la separata de trazado correspondiente al proyecto de construcción de un paso superior, en el P.K. 356/780 de la línea férrea Madrid-Badajoz, presentado por RENFE, y del que es autor el Ingeniero de Caminos D. Fernando Gil Cantabrana.

2º.- Autorizar a RENFE, para que, una vez realizadas las obras descritas en la separata del proyecto a que se refiere el apartado anterior y su puesta en servicio, proceda a la clausura definitiva del Paso a Nivel del P.K. 356/130 de la línea férrea Madrid-Badajoz, situado en el "Camino de Castuera a las Minas de Miraflores" de este Término Municipal.

OTROS ASUNTOS.

5º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente moción, presentada por el Grupo PSOE:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

La fecha del Día 8 de Marzo, viene siendo considerada una fecha emblemática en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, como principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.

La conmemoración de este Día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres que a lo largo de la historia, han favorecido el camino hacia la igualdad.

Los avances conseguidos, gracias al impulso de políticas a favor de igualdad de derechos y oportunidades y las importantes transformaciones que se han impulsado desde los inicios de nuestra democracia y en el marco constitucional deben consolidarse.

En este camino no puede haber retrocesos. El papel que las instituciones deben jugar en él es fundamental y necesario para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres,



OL1273573

CLASE 8ª

a la vez que debe estimular y fomentar la participación y presencia activa de las mujeres en el proceso de transformación y cambio que la sociedad requiere.

Existen aún graves carencias básicas y estructurales en el ámbito de la incorporación al mundo laboral, en materia de violencia de género, en la conciliación de la vida laboral y familiar, en la participación política y en la toma de decisiones, que inciden negativamente en el desarrollo e integridad de miles de mujeres. La no superación de las trabas y los obstáculos que la sociedad les presenta, está dificultando el ejercicio pleno de sus derechos, haciendo que nuestro sistema democrático se sienta disminuido, y no esté reconociendo la plenitud de sus derechos a más de la mitad de la población.

A modo de ejemplo, las mujeres españolas tienen la tasa de desempleo más alta, con un 15,70 % lo que nos sitúa cerca de siete puntos de diferencia con la media europea. Las mujeres jóvenes a pesar de pertenecer a una de las generaciones mejores formadas, deben superar mayores trabas que los varones de su misma edad a la hora de encontrar un empleo. La discriminación salarial sigue estando en un 25 %, y como botón de muestra de la desigualdad baste citar la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género, que año tras año se ve incrementada, así como el número de denuncias presentadas.

Los poderes públicos no podemos obviar estas realidades y por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castuera presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Castuera en conmemoración del Día 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de las mujeres, así como en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres por lo que se compromete entre otras acciones a:

- Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permita una mejor conciliación de la vida laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la Corporación Municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres.

- Solicitar al Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia Estatal por la Igualdad de las Mujeres en el Empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial.

-Apoyar y solicitar al Gobierno de la Nación, la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que dé una respuesta global a esta lacra social.” Paso Superior en el P.K. 356/780 para la supresión del Paso Superior en el P.K. 356/130 de la línea férrea Madrid-Badajoz.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción del PSOE, en sus propios términos.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a conocer la propuesta realizada “in voce” por el portavoz del Grupo IU-SIEX, siguiente:

MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2004, CONSECUENCIA DE LA MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX, SOBRE EL PRECIO PÚBLICO DE LA AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.- Manifiesta el Sr. Núñez, que el motivo de pedir la modificación del acuerdo adoptado por este Órgano en sesión del día 28 de enero pasado, obedece a que han observado que cometieron error al realizar los cálculos en su propuesta anterior, al no haber tenido en cuenta las pagas extraordinarias en los ingresos mensuales que sirven de base para la aplicación del porcentaje de tarifas a los usuarios, por lo que formulan nuevamente propuesta, en los siguientes términos:

PROPONEMOS:

1º.- Para **La Ayuda a Domicilio** se aplicarán las siguientes tarifas contenidas en el apartado siguiente, mediante la determinación porcentual de la renta de los usuarios:

2º.- La tarifa de este precio público. Consistirá en un porcentaje del coste efectivo del servicio, conforme se determina a continuación:

Ingresos Mensuales	Porcentaje
Hasta 566,00 €uros	Exentos
Desde 566,01 €uros hasta 600 €uros	30%
Desde 600,01 €uros hasta 750 €uros	45%
Desde 750,01 €uros hasta 900 €uros	75%
Más de 900,01 €uros	100%

3º.- Para **Teleasistencia y Telemedicación** se establecerá la siguiente tarifa de precio público:

Ingresos Mensuales	Porcentaje
Hasta 566'00 €uros	Exentos
Desde 566,01 €uros hasta 600 €uros	3,0 €uros
Desde 600,01 €uros hasta 750 €uros	9,0 €uros
Más de 750,01 €uros	20,0 €uros

Los solicitantes que tengan a su cargo un minusválido, o bien, que sean titulares de reconocimiento oficial de minusvalía, quedarán exentos de pago del Servicio de Teleasistencia.

Este precio público se mantendrá hasta que no se firme un convenio que mejore la



0L1273574

CLASE 8ª

gratuidad del servicio.”

En turno de deliberación, el Sr. De Atalaya, del Grupo Popular, manifiesta la abstención de su Grupo, por las razones apuntadas en la sesión de 28 de enero de 2004.

La Corporación, tras deliberar y por cinco votos a favor de PSOE e IU-SIEX y tres abstenciones de PP, acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado en sesión de este Órgano de fecha 28 de enero de 2004 y probar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA**, conforme a la propuesta que antecede, formulada “in voce” por el Grupo IU-SIEX.

Segundo.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D^a. Piedad Roso Núñez
D^a. Carolina Romero Sánchez
D. Maximino J. Fdez Martín Vega
D. Juan José Perea Morillo
D^a. Isabel M^a. Romero González
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Núñez López
D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García y D. Francisco Pérez Urbán, del Grupo PSOE; y D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, del Grupo Popular, este último alegando problemas de salud.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

ÚNICO.- LECTURA DE COMUNICADO EN RELACIÓN CON EL ATENTADO TERRORISTA DEL DÍA 11 DE MARZO EN MADRID.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, en nombre propio, de la Corporación que preside y del pueblo de Castuera, se expresa su más enérgica condena y repulsa por el terrible atentado terrorista que ayer sembró la muerte en Madrid y nos ha llenado de pesar y rabia a todos los españoles, manifestando la solidaridad de todos los castueranos con las víctimas y su familiares así como con el pueblo de Madrid.

Informa el Sr. Alcalde de la manifestación convocada para las 19 horas del día de hoy en esta población, por la Paz, la Constitución y las Víctimas del terrorismo, a la que invita a todos los presentes y ciudadanos de Castuera a asistir, proponiendo, al finalizar la misma en la Plaza de España, la lectura de un comunicado, para lo cual, entre varias opciones, escoge un texto facilitado por la FEMP, al que da lectura.

La Corporación, tras deliberar y considerando que en estos momentos de dolor para los españoles, sobran las palabras, y que los sentimientos de rabia, repulsa y duelo por la barbarie terrorista están en el corazón de todos, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la manifestación pacífica convocada y finalizar la misma guardando cinco minutos de silencio por las víctimas, sin necesidad de dar lectura a comunicado alguno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



EL SECRETARIO HABILITADO,





OL1273575

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D^a. Piedad Roso Núñez
D. Juan María Vázquez García
D^a. Carolina Romero Sánchez
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén
D. Maximino José Fernández Martín de la Vega
D. Juan José Perea Morillo
D^a. Isabel M^a. Romero González
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Núñez López
D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejales del Grupo PSOE; D. Francisco Pérez Urbán.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos de las actas de las sesiones:

Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2004, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos en que se halla redactada.

Extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de marzo de 2004, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en los términos en que se halla redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer y felicitar al pueblo de Castuera por su participación y comportamiento cívico en las Elecciones a Cortes Generales del día 14 de marzo.

4º.- PROPUESTA DE MEDIDAS DE GESTIÓN FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y PRESUPUESTARIAS A TOMAR PARA INCLUIR EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2003-2007.- Por el Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se presenta a la consideración del Pleno, la propuesta de medidas a tomar para su inclusión en el Plan Económico

Financiero 2003-2007, elaboradas por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 12 de marzo de 2004.

En fase de deliberación, toma la palabra el Sr. Perea Morillo, del Grupo Popular, para manifestar que observa gratamente que parte de la propuesta coincide con el argumentario de su Grupo, si bien en otras partes no está de acuerdo, como por ejemplo en el apartado de dietas y asistencias de miembros de la Corporación que se economizan solamente 500 €uros, mientras que al Club Deportivo Castuera se le aminoran 1.000 €uros, lo que les hace pensar que siempre se escatima en deportes y cultura. La postura de su Grupo en este punto va a ser la abstención.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, portavoz del Grupo IU-SIEX, manifestando que la propuesta que ahora se debate, es una consecuencia de la Ley 18/2001 del Sr. Aznar, ampliamente contestada y votada en contra por IU y por el PSOE.

Nosotros *-sigue diciendo el Sr. Cáceres-* defendemos el ahorro, pero mediante la gestión de los recursos con eficacia y eficiencia, manteniendo la calidad de los servicios. Con reducciones presupuestarias será difícil mantener dicha calidad, por lo que tenemos dudas sobre la materialización de este plan.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta un condicionante de última hora: el cambio de Gobierno. Con la llegada del PSOE al Gobierno de la Nación, podría mejorar la financiación de las entidades locales.

En cuanto a la minoración del apartado 1.3/212, no siempre la realización reciente de nuevas obras supone un ahorro en reparaciones, mantenimiento y conservación, por ejemplo las calles Constitución y Mártires requieren actualmente más gastos de mantenimiento y conservación que antes de las obras de remodelación, así como el polideportivo cubierto.

En el apartado 1.8/221, para hacer efectivo el ahorro de energía eléctrica y agua, habría que hacer inversiones en aislamientos y acondicionamiento de instalaciones y edificios. Por ejemplo el edificio de la Casa Consistorial, podría perfectamente suministrarse con energía solar.

Los consumos que se contemplan en los apartados siguientes, como gas, combustibles y carburantes, productos alimenticios, de limpieza, teléfonos... no entendemos como se puede ahorrar en estos conceptos sin merma en la calidad y prestación de los servicios, a no ser que antes se estuviera derrochando.

De todas formas *-concluye el Sr. Cáceres-* las medidas propuestas no son nuevas, sino las mismas que se vienen o deberían venir aplicando, y al no haberse contado con nuestro Grupo para la elaboración de este Plan, nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente el Plan Económico-Financiero es consecuencia directa de la Ley 18/2001, que se aprobó con la oposición de PSOE e IU, ya que hipoteca las posibilidades de los ayuntamientos.

En cuanto al ahorro mediante la inversión, podría ser factible, pero desgraciadamente, ahora, no tenemos para invertir.



0L1273576

CLASE 8ª

Las medidas que proponemos podrán ser realistas o no, pero se han elaborado pensando en no comprometer la prestación de los servicios ni la calidad de los mismos.

Para el presente ejercicio, esperamos una mayor aportación de la Junta y Diputación en los planes de obras y servicios.

En cuanto al ahorro de material de oficina, se ha instalado un sistema informático centralizado mediante red local y una fotocopiadora-impresora de uso conjunto, que nos permitirá, además de mejorar el servicio, ahorrar en consumibles, como son los cartuchos de tinta en negro y color, ya que se han retirado todas las impresoras individuales de inyección de tinta.

Por otro lado, con la nueva centralita de teléfonos instalada y la línea específica para móviles, se han mejorado el servicio y las comunicaciones y se prevé un mayor ahorro al sustituirse las cuatro o cinco líneas anteriores por una línea ADSL con tarifa plana y limitación de llamadas, así como la posibilidad de llevar un mayor control del uso de la telefonía.

El mantenimiento y reparaciones del vehículo de la Policía Local, por su antigüedad y uso, supone un elevado costo, por lo que se está estudiando la adquisición de un vehículo nuevo, mediante un contrato de renting, que nos permitirá ahorrar en este capítulo.

Le hemos dado muchas vueltas a este Plan, que evidentemente va a condicionar el Presupuesto Municipal, con el fin de hacer el menos daño posible a la eficacia y calidad de los servicios.

En el mes de enero pasado y por esta Alcaldía -continúa el Sr. Alcalde- se comunicó a los portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, el inicio de los trabajos para la confección del Presupuesto Municipal para el presente año, por parte de los Servicios de Intervención, invitándoles a que hicieran sus aportaciones y propuestas al mismo. Por mi parte, a partir del 1 de abril próximo podemos comenzar a negociar el Presupuesto, pues nos interesa que todos lo conozcáis y participéis en su elaboración.

Tras amplia deliberación y sometido el asunto a votación, la Corporación, por cinco votos a favor del PSOE y siete abstenciones del PP e IU-SIEX, acuerda aprobar la propuesta de medidas de gestión, financieras, tributarias y presupuestarias, para su inclusión en el Plan Económico Financiero 2003-2007, con el tenor siguiente:

“PROPUESTA DE MEDIDAS DE GESTIÓN, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y PRESUPUESTARIAS A TOMAR PARA INCLUIR EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2003-2007.

* Examinado el estado de ejecución correspondiente al Presupuesto Municipal 2003, se han determinado las siguientes **medidas de contención del gasto** a incluir en **Presupuesto de Gastos** durante los ejercicios 2004-2007:

1./ Reducción general de aproximadamente un 15% en gastos corrientes, esto es, en el capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicio". Se pretende la minoración de los gastos no estructurales, para seguir obedeciendo así a la adecuada prestación de los servicios que ofrece este Ayuntamiento, y que esto no suponga el detrimento de los servicios básicos. El importe aproximado que se propone ahorrar se desglosa en la siguiente relación:

1.1/ 202.- En el mes de diciembre de 2003 se finalizaron las obras de reforma del Mercado de Abastos, por tanto se procedió al traslado de los puestos de venta a las dependencias municipales, por tanto, en los ejercicios posteriores no existirán gastos por el concepto de alquiler de local temporal Mercado de Abastos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A MINORAR
622 202	Alquiler Local Temporal Mercado de Abastos	4.182,96 Euros

1.2/ 210.-

- Las obras municipales y las contempladas dentro del Plan de la Diputación de Badajoz realizadas durante el ejercicio 2003, implicaban la adecuación y mejora de distintas infraestructuras locales como son calles, jardines,...
- La obra denominada "Construcción nuevo pabellón en el Recinto Ferial Salón Ovino" que está próxima a finalizar, estaba contemplada en el presupuesto de 2002, es por esto por lo el mantenimiento de esta infraestructura nos supondrá un menor gasto.
- En el Plan de obras de la Diputación de Badajoz para 2004 está contemplada la obra de Adecuación de la Piscina Municipal a la nueva normativa en esta materia.

432 210	Reparac. mant. y conserv. Jardines y calles	1.000,00 Euros
451 210	Reparac. mant. y conserv. Recinto Ferial	200,00 Euros
452 210	Reparac. mant. y conserv. Piscina	3.000,00 Euros
TOTAL		4.200,00 €

1.3 / 212.- Las recientes obras llevadas a cabo en algunas de las dependencias municipales, presuponen un ahorro por un importe aproximado de 3.000 Euros. Por ejemplo, a finales de 2002 se iniciaron las obras de reforma de la Casa Consistorial y fueron finalizadas a principios de 2003, también en el 2003 se han invertido en la adecuación del Centro Cultural 30.000 Euros, con lo cual no se prevén que los gastos en este concepto sean elevados, produciéndose así un ahorro en torno al que a continuación se expresa:

121 212	Reparac. mant. y conserv. Casa Consistorial y otros edif.	600,00 Euros
313 212	Reparac. mant. y conserv. Residencia de Ancianos	200,00 Euros
323 212	Reparac. mant. y conserv. U.P.I.M.	100,00 Euros
413 212	Reparac, mant, y conserv. Gabinete Estimulación Precoz	100,00 Euros



OL1273577

CLASE 8ª

451 212	Reparac, mant, y conserv. C.Ocio, Cine, Emisora, C/Cult	1.000,00 Euros
452 212	Reparac, mant, y conserv. Polideportivo	500,00 Euros
622 212	Reparac, mant, y conserv. Mercado	500,00 Euros
TOTAL		3.000,00 €

1.4/ 213 .- Se impartirán cursos de formación y manejo de las distintas maquinarias y utillaje empleados en los diferentes servicios de este Ayuntamiento, lo que previsiblemente hará que las partidas destinadas a cubrir los gastos por reparación se minore en los ejercicios siguientes. Además durante el ejercicio 2003 se reparó y repuso material eléctrico en las dependencias donde se prestan lo distintos Servicios. En el caso de la Piscina Municipal, para 2004, se incluye en el Plan de obras de la Diputación de Badajoz la adecuación ésta a la legislación vigente.

121 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje. Admon. General	500,00 Euros
222 213	Rep ,maquin, instalac y utillaje. Policía Local	800,00 Euros
313 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje.Residencia Ancianos	2.400,00 Euros
323 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje. U.P.I.M.	100,00 Euros
413 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje. Gabinete Estim. Precoz	200,00 Euros
422 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje. Enseñanza	600,00 Euros
432 213	Rep, maq, inst y utillaje.Mat.eléctrico,P.y jardines y otros	1.400,00 Euros
442 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje.Limp. Viaria y otros	500,00 Euros
451 213	Rep, maquin, instalac y utillaje.C.Cult.Ocio,	1.500,00 Euros
452 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje.Piscina, Polideportivo....	2.000,00 Euros
622 213	Rep, maquin, instalac, y utillaje. Mercado	1.500,00 Euros
TOTAL		11.500,00 €

1.5/ 214 .- La adquisición de un vehículo mediante contrato de Renting para la Policía Local y de otro, mediante contrato de compra-venta para el Servicio de Parques y Jardines (adquisición ésta contemplada como obra de equipamiento incluida en el Plan de Diputación para 2004) constituirán un ahorro considerable dentro del concepto que aglutina el gasto para el mantenimiento de los vehículos adscritos a los diferentes servicios.

222 214	Mantenimiento coches Policía y Guardas Rurales	1.800,00 Euros
313 214	Mantenimiento furgoneta Residencia Ancianos	200,00 Euros

432 214 | Mantenimiento camiones y coche de obras | 2.000,00 Euros

TOTAL 4.000,00 €

1.6/ 215 .- En 2003 se adquirió mobiliario y enseres con destino a las Dependencias municipales.

121 215 | Reparación mobiliario servicios generales | 200,00 Euros

1.7/ 220 .-

a) **220.00** .- Con la implantación de sistemas de reciclaje del material ordinario no inventariable, se potenciará la utilización de material reciclado para el uso interno de los distintos Servicios.

b) **220.01** .- No se pretenden nuevas compras de libros, lo que sí se conservarán serán las suscripciones a los distintos boletines, diarios, ... considerados necesarios para el buen funcionamiento de nuestros Servicios y de gran utilidad para la población.

c) **220.02** .- En el ejercicio anterior se ha llevado a cabo la conexión en red de la mayoría de los equipos informáticos, produciéndose así un ahorro en material informático tales como disquetes, CD's,...., además de esto, la adquisición de una fotocopiadora que a su vez es impresora, supone que todos los equipos informáticos pueden mandar imprimir a esta fotocopiadora-impresora, con lo cual se va a proceder a retirar las impresoras individuales, esto es, existirá un ahorro en lo que se refiere a suministros y recambios de material informático al desaparecer éstas.

313 220 00	Ordinario no inventariable. Residencia Ancianos	400,00 Euros
323 220 00	Ordinario no inventariable. U.P.I.M.	450,00 Euros
413 220 00	Ordinario no inventariable. Gabinete Estimulación Precoz	900,00 Euros
452 220 00	Ordinario no inventariable. Piscina, Polideportivo....	200,00 Euros
121 220 01	Prensa, libros y suscripciones servicios generales	500,00 Euros
451 220 01	Prensa, libros y otros Biblioteca	500,00 Euros
121 220 02	Material informático servicios generales	1.000,00 Euros
313 220 02	Material informático Residencia Ancianos	400,00 Euros
323 220 02	Material informático. U.P.I.M	100,00 Euros
413 220 02	Material informático. Gabinete Estimulación Precoz	250,00 Euros

TOTAL 4.700,00 €

1.8/ 221 .-

a) **221.00 y 221.01**.- En lo referente a energía eléctrica y agua se estará a lo dispuesto en el Comité de Medio Ambiente. Se llevará a cabo una campaña de concienciación del personal al cargo de los diferentes Servicios prestados por este Ayuntamiento de que el ahorro de energía eléctrica y del gasto de agua es importante, ya no sólo a nivel económico, sino también por ser unas de las principales energías. Además de esto, se ha procedido a la instalación en diversas dependencias municipales de bombillas de bajo



OL1273578

CLASE 8.ª

consumo eléctrico.

- b) **221.03** .- En el caso del gasto de combustible destinado a la calefacción tanto de la Residencia de Ancianos como de la de los Colegios, se procederá a un uso más racional, designando a un responsable encargado del apagado y encendido de la calefacción en las horas y ocasiones indicadas, sin afectar esto a la calidad de los servicios ofrecidos. Para reducir el gasto en el carburante utilizado para los caminos y coches de obras, se pretende la utilización de vales o talones de carburante mensuales para cada vehículo, debiendo el responsable de cada Servicio justificar su utilización en el caso de exceso del gasto mensual.
- c) **221.05** .- La partida presupuestaria para productos alimenticios en el ejercicio 2003 incluía facturas recibidas durante el primer trimestre de dicho año, pero correspondientes a pedidos hechos a finales del ejercicio 2002, con lo cual no se pudieron imputar a dicho ejercicio.
- d) **221.07** .- En relación a los productos farmacéuticos, se pretende un ahorro, haciendo pedidos más rigurosos y consumiendo en la medida de lo posible medicamentos genéricos.
- e) **221.08** .- Según se acordó en el Comité de Medio Ambiente se potenciará el uso racional de productos de limpieza concentrados.

121 221 00	Energía eléctrica Casa Consistorial y otros edificios	1.500,00 Euros
313 221 00	Energía eléctrica Residencia de Ancianos	500,00 Euros
413 221 00	Energía eléctrica Gabinete Estimulación Precoz	700,00 Euros
533 221 00	Energía eléctrica Centro de Desinfección	1.000,00 Euros
622 221 00	Energía eléctrica Mercado	500,00 Euros
121 221 01	Agua Casa Consistorial y otros edificios	200,00 Euros
223 221 01	Agua Parque de Bomberos	200,00 Euros
313 221 01	Agua Residencia de Ancianos	1.200,00 Euros
422 221 01	Agua Colegios	200,00 Euros
432 221 01	Agua Parques y Jardines	3.000,00 Euros
443 221 01	Agua Cementerio	300,00 Euros
451 221 01	Agua C. Cultura, Ocio, Cine, Emisora y otros	200,00 Euros
452 221 01	Agua Piscina, Polideportivo....	1.500,00 Euros
533 221 01	Agua Centro de Desinfección	1.000,00 Euros

622 221 01	Agua Mercado	200,00 Euros
223 221 02	Gas Parque de Bomberos	50,00 Euros
222 221 03	Combust. y carburante coche Policía y Guardas Rurales	300,00 Euros
313 221 03	Combust.y carburante Residencia de Ancianos	1.750,00 Euros
422 221 03	Combust.y carburante calefacción colegios	2.500,00 Euros
432 221 03	Combust,y carburante camiones y coches de obras	1.800,00 Euros
313 221 05	Productos alimenticios Residencia de Ancianos	30.000,00 Euros
313 221 07	Productos farmacéuticos Residencia de Ancianos	1.500,00 Euros
452 221 07	Productos farmacéuticos botiquín Piscina,	300,00 Euros
121 221 08	Productos de limpieza y aseo Dependencias Municipales	400,00 Euros
313 221 08	Productos de limpieza y aseo Residencia de Ancianos	6.000,00 Euros
422 221 08	Productos de limpieza y aseo Colegios	200,00 Euros
452 221 08	Productos de limpieza y aseo Polideportivo, Piscina...	300,00 Euros
TOTAL		57.300,00 €

1.9/ 222 .-

- a) **222.00** .- La contratación realizada durante el año 2003 de una salida de línea específica para móviles, consigue que el precio de estas llamadas desde los fijos sea considerablemente inferior al que correspondería normalmente de fijo a móvil. Además de esto se ha contratado una sola línea ADSL (tarifa plana).
- b) **222.01** .- La partida correspondiente al Franqueo de correspondencia, se ha minorado debido a que el uso de la Ventanilla Única permite el envío de correspondencia incluyendo ésta varios escritos que tengan el mismo destinatario.
- c) **222.03** .- La adquisición mediante el canjeo de puntos ofrecido por Telefónica de un nuevo aparato de Fax, hace que se produzca un ahorro en las transmisiones realizadas, además de la utilización cada vez con más frecuencia del correo electrónico.

111 222 00	Teléfonos Órganos de Gobierno	50,00 Euros
121 222 00	Teléfonos Oficinas	2.000,00 Euros
222 222 00	Teléfonos Policía y Guardas Rurales	200,00 Euros
313 222 00	Teléfonos Residencia de Ancianos	500,00 Euros
323 222 00	Teléfonos U.P.I.M.	300,00 Euros
413 222 00	Teléfonos Gabinete Estimulación Precoz	200,00 Euros
451 222 00	Teléfonos Emisora Radio y otras dependencias mples.	3.000,00 Euros
622 222 00	Teléfonos Mercado	300,00 Euros
121 222 01	Franqueo de correspondencia	2.000,00 Euros
121 222 03	Telefax	100,00 Euros
TOTAL		8.650,00 €



OL1273579

CLASE 8ª

1.10/ 223 .- Los gastos de transportes serán contratados con una empresa local recientemente implantada en la localidad, suponiendo esto que el paquete a enviar sale desde el municipio, a diferencia de antes, que el servicio de transporte estaba localizado en localidades colindantes.

121 223	Gastos de transportes	100,00 Euros
---------	-----------------------	--------------

1.11/ 226 .-

- a) 226.01 .- Existe el compromiso de aminorar el gasto en esta partida reduciendo los obsequios.
- b) 226.02 .- Se suspenderá la publicación del periódico municipal "Castuera al Día".
- c) 226.03 .- Los gastos jurídicos habidos en años anteriores se prevén sean inferiores en este ejercicio.
- d) 226.10 .- El importe de esta partida se ve minorado ya que se prevé la colaboración de la Consejería de la Junta de Extremadura, además de colaboración de entidades privadas como por ejemplo de entidades financieras.

111 226 01	Atenciones Protocolarias	1.000,00 Euros
463 226 02	Publicidad y Propaganda. Periódico	1.400,00 Euros
121 226 03	Servicios Jurídicos	2.000,00 Euros
463 226.10	Delegación de la Mujer	7.000,00 Euros

TOTAL 11.400,00 €

1.12/ 227 .-

- a) 227.00 .- El año 2003 los gastos que recogían esta partida fueron inferiores a los presupuestados, por tanto se han ajustado a lo que realmente se gastó en 2003.
- b) 227.06 .- Los gastos que se pretenden en este concepto para los años posteriores son inferiores a los realizados en el ejercicio pasado.

442 227 00	Recogida selectiva Residuos Sólidos Urbanos	2.300,00 Euros
432 227 06	Estudios y Trabajos Técnicos, Urbanismo y Arquitectura	5.000,00 Euros

TOTAL 7.300,00 _

1.13/ 230 y 231 .- En el caso de las dietas y locomoción, se exigirá autorización expresa por el Concejal Delegado de cada Servicio para realizar el viaje concreto, además de justificante documental de haber estado en el lugar del desplazamiento.

111 230 00	Dietas y Asistencias Miembros de la Corporación	500,00 Euros
121 230 01	Dietas del Personal de Admón. General	200,00 Euros
222 230 01	Dietas Personal Seguridad	200,00 Euros
452 230 01	Dietas Personal Residencia de Ancianos	200,00 Euros
111 231	Locomoción Miembros de la Corporación	500,00 Euros
121 231	Locomoción Personal Admón. General	200,00 Euros
313 231	Locomoción Personal Residencia de Ancianos	100,00 Euros
432 231	Locomoción Personal Urbanismo y Arquitectura	300,00 Euros
TOTAL		2.200,00 Euros.

2./ Con respecto al capítulo 3 "Gastos financieros":

311 .- Se prevé que los gastos por este concepto minoren, ya que durante 2003 las operaciones financieras que se produjeron eran más.

611 311	Gastos formalización, modificación y cancelación	1.000,00 Euros
TOTAL		1.000,00 Euros.

3./ En el capítulo 4 "Transferencias corrientes", la minoración de los gastos sería la que a continuación se detalla:

a) 467 .- La subvención para 2004, se ve minorada debido a que las actividades para las que fue concedida la del ejercicio 2003 finalizan en el tercer trimestre de 2004.

711 467	A Consorcios (Salón Ovino)	14.400,00 Euros
---------	----------------------------	-----------------

b) 481 .- Los terminales de Teleasistencia durante el 2004 serán ofrecidos gratuitamente por la Diputación de Badajoz.

313 481	Beca Reinserción y Terminales de Teleasistencia	4.500,00 Euros
---------	---	----------------

c) 489 .- La asignación a Grupos Políticos disminuyó según acuerdo tomado por Pleno en junio de 2003; la subvención dada al Club Deportivo Castuera será reducida en 1.000 Euros; la cuota de la F.A.M.C.H.E. es abonada por AMBACE y no por este Ayuntamiento; en la Delegación de Deportes se hará un recorte de 600 Euros aproximadamente; las Indemnizaciones, según la trayectoria de este tipo de gastos en años anteriores será minorada en 500 Euros.

452 489 00	Club Deportivo Castuera	1.000,00 Euros
463 489 00	F.E.M.P., F.E.M.P.E.X, Y F.A.M.C.H.E	2.000,00 Euros
452 489 01	Delegación de Deportes	600,00 Euros
533 489 03	Indemnizaciones	500,00 Euros



OL1273580

CLASE 8ª

TOTAL 4.100,00 Euros.

* En relación al **Presupuesto de Ingresos** para 2004, se prevé la enajenación de terrenos y solares por importe aproximado de 17.000 Euros.

Las medidas que se pretenden incluir en el Plan Económico Financiero, expresadas en estas siete páginas, tienen una proyección temporal de tres años, a excepción de la tomada en relación a la subvención concedida al Salón Ovino (partida 711 467) y en el caso del Presupuesto de Ingresos que sólo afecta al presupuesto de 2004, resultando así un ahorro anual aproximado de **128.332,96 Euros**, y en el 2004 de **159.732,96 Euros**."

5º.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.A.1 - U.A.2 DEL CERCÓN DE ZAPATA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado al efecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 12 de marzo de 2004.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación 1 y 2 del Cercón de Zapata, redactado por el Arquitecto Superior D. Tomás Benítez Rodríguez.

Segundo.- Sométase a información pública mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por espacio de un mes, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes.

6º.- PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN DEL CERCÓN DE ZAPATA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del Proyecto de Electrificación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Benítez Díaz, que forma parte del expediente de Urbanización de las Unidades de Actuación 1 y 2 del "Cercón de Zapata", cuyo proyecto se aprueba inicialmente en el punto anterior.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 12 de marzo de 2004.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Electrificación de Urbanización del

Cercón de Zapata, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Benítez Díaz.

Segundo.- Sométase, junto con el Proyecto de Urbanización del que forma parte, a información pública mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por espacio de un mes, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena
D^a. Piedad Roso Núñez
D^a. Carolina Romero Sánchez
D. Juan José Perea Morillo
D. Maximino José Fernández
Martín de la Vega
D^a. Isabel María Romero González
D. Antonio Núñez López
D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día veintiséis de marzo de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Seres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE; D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, del Grupo PP y D. Baldomero Cáceres Sánchez, del Grupo IU-SIEX.

2^o.- ACTA ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2004, por el Sr. Núñez López, del Grupo IU-SIEX, se solicita quede el mismo sobre la mesa hasta próxima



0L1273581

CLASE 8ª

sesión, toda vez que el Concejal de su Grupo, Sr. Cáceres Sánchez, *-hoy ausente-* le ha manifestado no estar de acuerdo con lo reflejado en dicho borrador sobre su intervención en aquella sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda atender la petición del Sr. Núñez y dejar sobre la mesa el acta del día 16 de marzo de 2004, hasta la próxima sesión Plenaria que se celebre.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Da cuenta el Sr. Alcalde de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, siguientes:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004

“Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de marzo de 2004, en relación a la Liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2.003, vengo en aprobar referida liquidación, en la forma en que aparece redactada y de la que resulta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos.....	5.095.854,10 Euros
- Obligaciones reconocidas netas.....	4.940.040,63 Euros
- Resultado presupuestario.....	155.813,47 Euros
- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	0,00 Euros
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	155.813,47 Euros

REMANENTE DE TESORERÍA

+De Presupuesto de Ingresos. Corriente.....	1.002.285,21 Euros
+De Presupuesto de Ingresos. Cerrados.....	2.323.779,60 Euros
+De otras operaciones no presupuestarias.....	0,01 Euros
- Saldos de dudoso cobro.....	90.151,82 Euros
- Ingresos pendientes de aplicación.....	0,00 Euros

* DEUDORES PENDIENTES DE COBRO..... 3.235.912,98 Euros

+De Presupuesto de Gastos. Corriente.....	1.263.229,46 Euros
+De Presupuesto de Gastos. Cerrados.....	1.786.094,72 Euros
+De Presupuesto de Ingresos	7.767,22 Euros
+De otras operaciones no presupuestarias.....	562.922,54 Euros
- Pagos pendientes de aplicación.....	0,00 Euros
<hr/>	
* ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.....	3.620.013,94 Euros
* FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....	532.519,87 Euros.
* REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	148.418,91 Euros.
* REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....	0,00 Euros.
* REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....	148.418,91 Euros.

De esta mi resolución, dése cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004

“Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo la propuesta de la Presidencia del **Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera"** y conocido el informe emitido por la Tesorera Administradora del citado Organismo, ambos de fecha 15 de marzo de 2004, en relación a la Liquidación del Presupuesto para 2.003, de la “Universidad Popular de Castuera”, Organismo Autónomo Municipal de carácter administrativo, dependiente de este Ayuntamiento, vengo en aprobar referida liquidación, en la forma en que aparece redactada y de la que resulta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

* Derechos reconocidos netos.....	95.099,54 Euros
* Obligaciones reconocidas netas.....	100.654,61 Euros
<hr/>	
Resultado presupuestario ajustado.....	-5.555,07 Euros

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

+ De Presupuesto de Ingresos. Corriente.....	0,00 Euros
+ De Presupuesto de Ingresos. Cerrados.....	66.813,06 Euros
<hr/>	
* Deudores pendientes de cobro.....	66.813,06 Euros
+ De Presupuesto de Gastos. Corriente.....	8.892,72 Euros
+ De Presupuesto de Gastos. Cerrados.....	23.305,51 Euros



OL1273582

CLASE 8ª

+ De Presupuesto de Ingresos.....	6.344,11 Euros
+ De otras operaciones no presupuestarias.....	61.459,56 Euros

* Acreedores pendientes de pago.....	100.001,90 Euros
* Fondos líquidos de Tesorería.....	18.868,29 Euros
Remanente líquido de Tesorería.....	-14.320,55 Euros

De esta mi resolución, dese cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

La Corporación se dio por enterada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la toma de posesión en el día de hoy, del Secretario General de este Ayuntamiento, Don Antonio Raúl Martínez Sánchez, para cuyo cargo fue nombrado por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura del día 16 de marzo de 2.004.

A continuación, el Sr. Alcalde, elogia el buen hacer y disposición del Funcionario de Administración General de este Ayuntamiento, D. Jesús García Martín, agradeciéndole el esfuerzo y dedicación a la Secretaría General, durante el tiempo que la ha venido desempeñando con carácter de Habilitado.

La Corporación da la bienvenida al Secretario General, D. Antonio Raúl Martínez Sánchez y hace suyas las palabras de felicitación y agradecimiento del Sr. Alcalde, al Funcionario Administrativo D. Jesús García Martín.

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario Habilitado, se agradece al Sr. Alcalde y a la Corporación en Pleno, la confianza puesta en mi persona, al designarme como Secretario Habilitado, para desempeñar la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el tiempo que la misma ha estado vacante.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y OBRAS.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO SITUADO EN CORREDERA DE SAN JUAN Nº. 8.- Por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación de las conversaciones mantenidas y escritos dirigidos a esta Alcaldía

por D. César Gironza Guembe, en su condición de mandatario de D^a. Sabina Guembe y D. César de la Cueva, copropietarios del edificio sito en Corredera de San Juan nº. 8 de esta localidad, que fue arrendado en su día por este Ayuntamiento para destinarlo a Matadero Municipal, y en los que interesa del Ayuntamiento la extinción de dicho arrendamiento y puesta a disposición de la propiedad del edificio en cuestión.

* ACR El Sr. Alcalde formula a la Corporación la siguiente propuesta:

* FON "Teniendo en cuenta el escrito de fecha 18 de febrero pasado, que dirige a esta Alcaldía D. César Gironza Guembe, solicitando la recuperación de la posesión del edificio situado en la calle Corredera de San Juan nº. 8 de Castuera, que fue arrendado por este Ayuntamiento para destinarlo a Matadero Municipal.

* FON Considerando que desde hace más de veinticinco años, por este Ayuntamiento no se viene realizando en dicho edificio la actividad para la que fue arrendado ni se prevé para un futuro, habida cuenta de contar con un matadero comarcal y de que la normativa actual no permitiría dicha actividad en la ubicación del edificio en cuestión.

* FON Considerando asimismo el mal estado de conservación del edificio, los problemas de suciedad y la proliferación de roedores, insectos y reptiles que proceden del mismo y provocan molestias a los vecinos de la zona.

* FON Atendiendo la voluntad expresada por la propiedad, de colaborar con este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico de la manzana en la que se encuentra ubicado el edificio, una vez recuperada su posesión, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación, adopte acuerdo de finalización del contrato de arrendamiento del edificio situado en la calle Corredera de San Juan nº. 8 de esta población, poniéndolo a disposición de la propiedad."

* FON Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, del día 24 de marzo de 2004.

* FON La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta de la Alcaldía y declarar extinguido el contrato de arrendamiento entre este Ayuntamiento y sus propietarios, del edificio situado en la calle Corredera de San Juan nº. 8 de esta población.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que realice cuantas gestiones y firma de documentos sean precisos para hacer efectivo el retorno de la posesión de dicho edificio a sus actuales propietarios.

5º.- PROYECTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CASTUERA.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Comisión, del borrador de proyecto de convenio interadministrativo de colaboración entre la consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la explotación de la Estación de Transportes de viajeros por carretera, ubicada en esta localidad.

* FON La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior,



0L1273583

CLASE 8ª

Urbanismo, Hacienda y Obras, del día 24 de marzo de 2004, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio de referencia, con el tenor siguiente:

“PROYECTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA UBICADA EN LA LOCALIDAD.”

En Mérida, a -----

REUNIDOS

SEXTO De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Fomento de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo y en el ámbito de las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento en virtud del Decreto 79/2003, de 15 de julio, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, con facultades de intervención en este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante Acuerdo de fecha-----.

SEPTIMO De otra parte, D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, actuando en nombre y representación de la citada Entidad en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con facultades de intervención en este acto en virtud de autorización del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de marzo de 2004.

Ambas partes, actuando de acuerdo con el principio de lealtad institucional y con respeto al ejercicio legítimo por cada Administración de sus propias competencias, se reconocen capacidad jurídica suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, que se formaliza al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias en materia de transportes, tiene como objetivo básico dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras básicas necesarias que hagan posible una utilización ordenada y racional por parte de los ciudadanos, de los servicios prestados por empresas titulares de concesiones de líneas

regulares de transporte de viajeros de uso general.

Con este fin la Consejería de Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 128 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, acometió en su día, según proyecto aprobado técnicamente por orden de 3 de noviembre de 1994, la construcción de las instalaciones destinadas a Estación de Transporte de Viajeros por Carretera en el municipio de Castuera, previa cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de los terrenos necesarios para este fin.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Castuera, considerando que resulta de interés público, para el municipio que gobierna, la explotación de la Estación de Transportes por Carretera ubicada en el término municipal y construida por la Junta de Extremadura, con disposición de la suficiente capacidad técnica, económica y administrativa, y en garantía del principio de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, ostenta interés, a través de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, o directa, cuando existan motivos económicos o sociales para ello, asumir la explotación del servicio público citado, de conformidad con los artículos 129 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 186 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Con fundamento en lo expuesto, las partes extienden y suscriben, avalando su contenido, el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Castuera, con el fin de determinar los criterios y directrices que han de seguirse en la explotación o gestión del servicio público Estación de Transporte de Viajeros por Carretera, titularidad de la Administración autonómica, por parte de dicha entidad local.

SEGUNDA.- RÉGIMEN APLICABLE

La gestión del servicio de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera sita en la localidad de Castuera por parte del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 129 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, cuya institucionalización formaliza el presente Convenio, está sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Explotación de la Estación elaborado por la Dirección General de Transportes.

TERCERA.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Castuera, asumirá, desde la firma del presente Convenio, la explotación de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera ubicada en su municipio, gestionándola de forma directa o indirectamente mediante concesión administrativa otorgada por concurso a entidades o empresas interesadas en la misma.

CUARTA.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS



OL1273584

CLASE 8ª

En el supuesto de que la gestión de los servicios accesorios o complementarios, de los que actualmente o en el futuro pueda disponer la Estación (cafetería, locales, utilidades...), se lleve a cabo por terceras personas, físicas o jurídicas, mediante el correspondiente contrato con la Corporación municipal, ésta se compromete a comunicar su celebración a la Consejería de Fomento a los efectos de autorización y visado.

QUINTA. MANTENIMIENTO

Los asuntos relativos a la limpieza, mantenimiento y conservación ordinarias de las instalaciones que componen la Estación se desarrollarán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

Las obras de conservación, así como las de reparación, de carácter extraordinario, se ejecutarán por cuenta de la Consejería de Fomento.

SEXTA.- AMPLIACIONES

La Consejería de Fomento ostenta la facultad de ejecutar, tanto en el recinto de la Estación como en sus accesos, las obras e instalaciones que considere convenientes o necesarias en orden a la prestación del servicio, así como llevar a cabo las adecuaciones precisas con tal fin no constitutivas de reparaciones propias de gastos de conservación.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

Con el fin de velar por el mantenimiento de una imagen corporativa uniforme para todas las Estaciones, la instalación de elementos de publicidad, cualquiera que sea su tipo o naturaleza, tanto en el interior como en el exterior de la Estación, deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación de naturaleza estética, organizativa o funcional, que, por parte del Excmo. Ayuntamiento o del concesionario, en su caso, se pretenda realizar en la Estación, deberá en todo caso, ser previamente comunicada a la Dirección General de Transportes, sin cuya autorización no podrá ser acometida la modificación solicitada.

NOVENA.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El presente Convenio extiende su vigencia durante un plazo de diez años, contados desde su firma, prorrogándose sus efectos por períodos de idéntica duración, como máximo, previo

acuerdo de las partes, salvo que medie denuncia de cualquiera de ellas, sin que en ningún caso, el plazo inicial de duración y sus posibles prórrogas pueda exceder de cincuenta años.

DÉCIMA. EFECTOS

- 1.- **Naturaleza.**- El presente Convenio presenta naturaleza administrativa.
- 2.- **Sometimiento.**- El Convenio que se celebra obligará a las Administraciones intervinientes desde el momento de su firma.
- 3.- **Jurisdicción.**- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN

- 1.- **Causas.** Son causas de extinción del Convenio que se celebra el cumplimiento del mismo y su resolución.
- 2.- **Cumplimiento.** El Convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.
- 3.- **Resolución.** Son causas de resolución del Convenio:
 - a) El mutuo acuerdo entre las Administraciones intervinientes.
 - b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones convenidas.
 - c) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra al menos con dos meses de antelación a la fecha en que hayan de cesar los efectos de aquél.

DUODÉCIMA.- REVERSIÓN

Extinguido el plazo de vigencia del presente Convenio o el de sus posibles prórrogas, o producida su resolución, las instalaciones de la Estación serán puestas a disposición de la Consejería de Fomento en perfectas condiciones de uso, habitabilidad, conservación y funcionamiento, y libres de toda carga, siendo responsable del cumplimiento de las citadas condiciones el Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

Y para que así conste, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.”

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

OTROS ASUNTOS.

6º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron en este punto.



0L1273585

CLASE 8.ª

7.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a tratar los siguientes asuntos:

ANEXO EXP. (10.177/15.918) LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA Y AÉREA 45 KV, DE 1,660 KMS. DE LONGITUD "CRUCE DE ZALAMEA-CASTUERA" EN LOS TT.MM. ZALAMEA DE LA SERENA Y CASTUERA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, al que acompaña separata al anexo del proyecto de L.A.A.T. 45 KV "Cruce de Zalamea-Castuera" en varios TT.MM. De la provincia de Badajoz, a los efectos de que, por este Ayuntamiento se declare de Utilidad Pública y se autorice la ejecución y desarrollo de la instalación, según proyecto.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, en el que hace constar que: "El trazado de la L.A.A.T. 45 KV "Cruce de Zalamea-Castuera" que figura en el Proyecto adjunto, nos e ajusta a lo establecido en las conversaciones mantenidas entre Técnicos de Iberdrola y este Ayuntamiento.

El que figura en dicho Proyecto discurre por la falda de la Sierra de "Los Pinos", muy próximo al límite del casco urbano de la población, lo que aparte del fuerte impacto visual que ocasionarían las torres de tendido, inutilizarían terrenos que por su proximidad, están llamados a ser incluidos en el casco urbano en un futuro."

En turno de deliberación, manifiesta el Sr. Alcalde que ya, en anteriores conversaciones con Iberdrola, se rechazó el anteproyecto presentado, por las causas que apunta el Sr. Aparejador en su informe, proponiendo este Ayuntamiento, como alternativa, que el trazado de dicha línea eléctrica discurriera por el Camino de la Sierra.

La Corporación, tras deliberar y teniendo en cuenta el informe del Técnico Municipal mencionado, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda denegar la autorización para la ejecución y desarrollo de la instalación de línea aérea/subterránea y aérea 45 KV "Cruce de Zalamea-Castuera", en lo que afecta a este término municipal, en la forma que se contempla en el proyecto presentado.

ESCRITO DE D. ANTONIO ROMERO ACEDO.- Se conoce escrito del vecino de esta localidad D. Antonio Romero Acedo, en representación de la entidad "Funeraria Tanatorio Ntra. Sra. del Buensuceso, C.B.", en el que expone que estando interesada la citada empresa en la construcción de un edificio para ofrecer el servicio de Tanatorio en Castuera, en el Polígono Industrial "La Serena", calle Alemania; solicitando certificado positivo de este Ayuntamiento de la posibilidad de realizar el proyecto mencionado.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, de que: "El uso o actividad de Tanatorio no es recogido explícitamente en los definidos en las NN.SS. De Planeamiento Municipal, si bien por sus características puede incluirse en el USO SOCIAL, ya que según define el Art. 122 de dichas Normas "comprende este uso los locales destinados al público para el desarrollo social y de relación".

En el Polígono Industrial "La Serena", en el que se encuentra la calle Alemania, el uso social está autorizado como ALTERNATIVO, que según establece el artículo 113/4 "Son aquellos que aparecen con carácter opcional y cuya elección definitiva corresponde al Ayuntamiento".

En turno de deliberación, el Sr. Perea del Grupo PP, manifiesta que ante la necesidad que tiene Castuera de contar con un Tanatorio, el voto de su Grupo va a ser afirmativo.

El Sr. Núñez, del Grupo IU-SIEX, manifiesta que aún no se ha llevado a cabo la reunión que se acordó en Pleno, entre este Ayuntamiento y las diversas empresas funerarias de la localidad para tratar el tema del Tanatorio, por lo que la posición de su Grupo en este punto va a ser la abstención.

El Sr. Alcalde informa que ha mantenido conversaciones por separado con todas las empresas funerarias de la localidad y éstas se han negado a tratar el tema del Tanatorio en una reunión conjunta.

La Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de PSOE y PP y dos abstenciones de IU-SIEX, acuerda autorizar a la empresa "Funeraria Tanatorio Ntra. Sra. del Buensuceso, C.B." el uso de la parcela de su propiedad sita en calle Alemania del Polígono Industrial "La Serena" para el Servicio de Tanatorio.

MOCIÓN DE IU-SIEX AL PLENO DE 26 DE MARZO DE 2004.

La juventud es una etapa en el desarrollo personal que supone el tránsito de la vida infantil a la vida adulta. En esta etapa se acaba de configurar la personalidad y se adquiere una visión del entorno que condicionará el papel de los jóvenes en la vida adulta.

El Ayuntamiento, como Administración más cercana a los jóvenes, debe dar respuesta a las demandas y necesidades que se generen en el ámbito juvenil, poniendo en marcha un PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD. Por ello, entendemos la articulación de un conjunto de medidas, PLAN DE ACTUACIÓN, elaborada por y para los jóvenes que más allá de la gestión de los recursos, signifiquen dar respuesta desde todas las instancias del Ayuntamiento a las inquietudes y problemas de los jóvenes de Castuera.

Partiendo de la necesidad de este Plan Integral de Juventud y la necesidad de un periodo de tiempo para su elaboración, si creemos necesario solucionar de la manera más urgente la problemática del ocio y tiempo libre de nuestros jóvenes, principalmente los comprendidos entre los 14 y 18 años, por el problema del consumo abusivo de bebidas alcohólicas y de manera primordial durante los fines de semana.

El 22 de marzo se cumplía un año de la entrada en vigor de la Ley 2/2003 de Convivencia y Ocio en Extremadura. Una ley que tiene que desarrollar y sobremanera su Capítulo II donde se



OL1273586

CLASE 8.ª

recogen las actuaciones generales en materia de prevención.

La Concejalía de Juventud debería actuar como "gatillo" que genere una agitación entre los padres para demandar a los poderes públicos la solución de estos problemas. Conectarse a la Dirección General de Juventud para conocer sus líneas de actuación para desarrollar la ley, así como "estar al loro" para una vez publicado el III Plan Integral de la Juventud aprovecharnos de sus medidas de actuación.

Debemos generar la "tensión social" para que entre todos y, sobre todo los jóvenes dar una solución a la problemática planteada.

Es por ello que solicitamos al Pleno **apruebe**:

UN PROGRAMA DE OCIO JUVENIL NOCTURNO, UTILIZANDO LOS ESPACIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, (SALÓN OCIO, U.P., PÓSITO DE C/ SAN JUAN,...) Y LOS RECURSOS HUMANOS, (EDUCADORES, ANIMADORES,...) CON HORARIOS NOCTURNOS PARA SU EJECUCIÓN.

Todo ello con medidas más urgentes en espera del desarrollo de ese Plan Integral de Juventud a nivel local.

MOCIÓN DE IU-SIEX AL PLENO DE 26 DE MARZO DE 2004

Los municipios son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos. Al ser la Administración más cercana a los ciudadanos/as, a sus problemas, necesidades, inquietudes y modos de vida, el Ayuntamiento debe jugar un papel promotor de esa participación, estableciendo los mecanismos para que la gestión sea lo más participativa y democrática posible.

Hacer pueblo desde la participación significa extender los derechos y la calidad de vida a los vecinos/as que compartimos un modelo de convivencia.

Los pueblos no son nada sin sus vecinos. Estamos convencidos de que la democracia sin participación ciudadana es menos democracia. Por eso, entre todos y todas, hay que construir y mejorar Castuera, corregir desigualdades, solucionar sus problemas.

Es por todo ello que solicitamos al Pleno del Ayuntamiento **apruebe**:

LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO " DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" QUE ELABORE UN REGLAMENTO ORGÁNICO PARA REGULAR DICHA PARTICIPACIÓN, en el que se contemplen los siguientes aspectos:

El derecho de información, como primer y básico peldaño en la senda de la participación.

Los órganos de participación, (Consejos sectoriales o territoriales...)

Presupuestos participativos.

La figura del Defensor del Vecino.

Participación de los vecinos en los Plenos y Comisiones.

La iniciativa popular.

Un Pleno anual extraordinario dedicado al " Estado del Municipio"

...

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS DE IU-SIEX AL PLENO DE 26 DE MARZO DE 2004.

1ª.- En qué situación se encuentra la Agenda Local 21.

2ª.- En qué punto de desarrollo se encuentra el Expediente de recuperación de oficio del camino de dominio público " Ribera del Guadalefra".

3ª.- Cuándo se va a ejecutar la moción aprobada en pleno sobre limpieza de solares.

4ª.- Por qué no se ha convocado la reunión, también acordada en pleno, entre los grupos municipales y las empresas funerarias, con respecto al tanatorio en la localidad de Castuera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,





OL1273587

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández

Martín de la Vega

Dª. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Seres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE; D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, del Grupo PP y D. Antonio Núñez López, del Grupo IU-SIEX.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2004, por parte de Secretario se recuerda al Sr. Alcalde que quedó pendiente de aprobación el acta de dicha sesión.

Por parte del Sr. Cáceres Sánchez de IU-SIEX, se alega que en la redacción del borrador de la citada acta, realizada por el Secretario Habilitado, D. Jesús García, no se recogieron fidedignamente todas sus consideraciones políticas, en relación con el apartado referente a propuestas de medidas de gestión financiera, tributarias y presupuestarias a tomar para su inclusión en el Plan Financiero 2003/2007. Requerido por el Sr. Alcalde para que las aclare en este momento, por parte del Sr. Cáceres se decide previamente reunirse con el Secretario Habilitado y proceder a incluir dichas consideraciones políticas para, posteriormente, volverlas a incluir en el borrador del acta que será sometido nuevamente a aprobación. Por parte del Sr. Secretario se le recuerda que la rectificación de actas únicamente podrá hacerse sobre errores aritméticos o de hecho, nunca sobre el fondo del asunto.

Visto todo lo anterior, los señores concejales, acuerdan dejar sobre la mesa la aprobación del acta de 16 de marzo de 2004.

Seguidamente, se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2004.

Por parte del Sr. Perea Morillo, del Grupo PP, se solicita que se incluya en dicho apartado el nombramiento de los miembros de la Comisión de Trabajo de Participación Ciudadana, tal como se estableció en el apartado de la sesión de 26 de marzo, relativo a mociones.

Por parte del Sr. Secretario, se hace constar que en el apartado referente a aprobación de actas anteriores, no se pueden adoptar nuevos acuerdos, matizaciones o elementos de derecho con respecto a dichas actas. Por lo que conviene en informar al Sr. Concejales que presente dicha cuestión en otro punto del Orden del Día.

Visto lo anterior, por parte de los Sres. Concejales se entiende aprobada el acta de 26 de marzo de 2004, en sus propios términos.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por parte del Sr. Alcalde, se aprovecha dicho punto para poner en conocimiento de los Sres. Concejales que, a fin de facilitar la tarea administrativa y en concordancia con la implantación de las nuevas tecnologías, se va a proponer por la Alcaldía que las actas de sesiones anteriores se remitan por correo electrónico, siempre que exista la posibilidad y cuenten los señores concejales con los correspondientes ordenadores.

Continúa el Sr. Alcalde, felicitando a la Concejala D^a. Isabel María Romero González, por su próximo enlace matrimonial.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuenta de escritos recibidos en este Ayuntamiento de cierta importancia, así en primer lugar se da cuenta de una carta de la Oficina del Ministerio de Agricultura y Alimentación, agradeciendo la moción que se presentó por este Ayuntamiento referente a la OCM del tabaco y asimismo se comunica la puesta en común de todos los esfuerzos para llegar a un buen resultado.

También se recibe carta del Presidente del Senado, dando cuenta de la carta recibida de este Ayuntamiento, referente a la OCM del tabaco.

Por último, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona ha remitido a este Ayuntamiento escrito pidiendo que se apruebe la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. Diego Hidalgo Schnur. Asimismo se acuerda que por parte de los Sres. Concejales, lean la biografía de esta persona y no se pronuncien todavía sobre el asunto.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES OBRAS DE DIPUTACIÓN:

CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO: Por parte de la Sra. Concejala, D^a. María Ascensión Godoy, se pone en conocimiento que dicha obra fue aprobada en la sesión del Pleno de 26 de marzo de 2004, por lo que se acuerda no entrar en el fondo del asunto.

PARQUES Y JARDINES: Se aprueba por unanimidad.



0L1273588

CLASE 8.ª

ACONDICIONAR PARQUE PERIURBANO: Se da cuenta por la Sra. Godoy que la citada obra se acordó en la Comisión Informativa de Urbanismo que no fuera a este Pleno y se pone también en conocimiento de los Sres. Concejales, que por parte de Diputación se ha concedido un plazo hasta el día 30 de mayo para que se remita la aprobación del proyecto técnico.

ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS CALLES ERAS, MÉNDEZ NÚÑEZ Y OTRAS: Se aprueba la citada obra por unanimidad. A continuación, el Sr. Cáceres Sánchez, de IU-SIEX, expresa su agradecimiento a que esta obra y otras hayan sido aprobadas propuestas por IU-SIEX.

5.º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron.

6.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Por parte del Sr. Alcalde se somete a la deliberación de los Concejales presentes el que presenten alguna moción de urgencia y justifiquen asimismo la urgencia.

Por parte del Sr. Perea Morillo, del Grupo Popular, se introduce en este punto la designación de los miembros de la Comisión de Trabajo de Participación Ciudadana.

Aprobada por unanimidad de los miembros presentes la urgencia del asunto, por parte del Concejales Perea se propone que por parte del PP se incorporen como miembros de la citada Comisión los siguientes Concejales:

Titulares: D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén y D. Juan José Perea Morillo.
Suplentes: D^a. Isabel María Romero González y D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

Sometido a consideración del Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda que los Concejales propuestos formen parte de la citada Comisión.

7.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, por parte del Partido Popular, se presentan los siguientes ruegos:

1. Ruego se adopten las medidas necesarias para solucionar el estado en que se encuentran un gran número de pasos de peatones, algunos de los cuales no se distinguen.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se toma nota.

2. Ruego se adopten las medidas necesarias para atajar el grave problema que sufrimos en nuestro pueblo por la alta velocidad a la que circulan automóviles y ciclomotores por las calles de nuestro pueblo.

Por parte del Sr. Alcalde se expresa que se aporten soluciones al citado problema. Asimismo que se consulte la partida presupuestaria relativa al mismo, manifestándose que es un problema grave y que se ha puesto de manifiesto por parte del Equipo de Gobierno, en numerosas ocasiones, con campañas de mentalización. Asimismo, se pone de manifiesto por parte del Sr. Fernández, la posibilidad de utilización de radares o cualesquiera otros elementos que puedan servir para mitigar este problema. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dicho problema se ha puesto en conocimiento de la Policía Local. Si dichas medidas no dieran resultado, por parte de la Alcaldía, se propone que se cree una Comisión para estudiar el asunto.

Seguidamente, por parte del Sr. Concejal D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, se presenta la siguiente pregunta:

¿Cual es la postura del Equipo de Gobierno con relación al posible trazado de la autovía Badajoz-Valencia?.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que dicha postura es la misma que reflejada en Plenos anteriores y que no se ha movido un ápice. Se manifiesta asimismo por parte del Sr. Alcalde que se ha reunido en Almacén con su Alcalde y asimismo con la actual Ministra de Vivienda. Se alega por parte del Sr. Alcalde que por la oposición no se ha hecho nada en este tema durante todo este tiempo. Se alega por el Sr. Portavoz del PP, que ahora es el momento para afrontar el problema. Asimismo se ruega al Sr. Secretario que recoja en acta todo lo prometido por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Concejal de IU, D. Baldomero Cáceres, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Como valora el Alcalde la actuación, principalmente nocturna y en determinados bares, de la Guardia Civil?.

Por el Sr. Alcalde se contesta que tiene conocimiento de que han ocurrido determinadas cosas en relación con la pregunta formulada y con las actuaciones de la Guardia Civil. Actualmente funciona una Junta Local de Seguridad, en la que la Guardia Civil, la Policía Local y este Alcalde, están afrontando el problema frente a las citadas actuaciones, señalando asimismo que a las citadas reuniones no ha venido nunca ningún representante de la Delegación del Gobierno. Este Alcalde desconoce la intencionalidad de las citadas actuaciones de la Guardia Civil.

Por parte del Sr. Cáceres, se manifiesta que se están adoptando medidas desproporcionadas por parte de la Guardia Civil, atosigando a personas sospechosas y que se está acusando en el negocio de éstas.

2.- ¿Cómo se va a actuar sobre las señalizaciones de tráfico, pasos de peatones y limitación en la calle Zurbarán?. Se solicita por parte del Sr. Concejal, que se establezcan bandas que paren los coches, en algunas calles de la localidad, como por ejemplo la calle Zurbarán.

Responde el Sr. Alcalde que dichas obras se incluyeron en un proyecto para presentar a Diputación que no lo aceptó y que, por tanto, se financian con recursos propios, teniendo dichas bandas una cuantía superior a los 3.000 Euros.

3. ¿Se ha realizado el estudio de las anomalías de funcionamiento y defecto de



0L1273589

CLASE 8ª

construcción de la EDAR.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se ha puesto de manifiesto al Biólogo que llevó el proyecto y se va a realizar una auditoría entre lo que debe haber y lo que se ha realizado, con el Aparejador Municipal y que se sepan cuales son las carencias de la citada estación, antes del próximo mes de noviembre.

4. ¿Cuales han sido los resultados de la conversación o negociación con la Consejera de Bienestar Social, acerca de la ampliación de la Residencia?.

Por parte del Sr. Alcalde, se manifiesta que ponerle en conocimiento las deficiencias de la Residencia, entre otras, en el ala de Alzheimer, ya que las ventanas se abren. Asimismo se pone de manifiesto que el citado equipamiento que existe en la actualidad está excesivamente usado, después de diez años de funcionamiento y que no se adecua a la ampliación de la residencia. Todo eso está previsto en el nuevo convenio con la Consejería. Asimismo se pone de manifiesto que la fecha impuesta para los exámenes del personal al servicio de la citada residencia, será en septiembre, fijándose la fecha de apertura de la misma para octubre, disponiendo así que las personas interesadas tengan suficiente tiempo para preparar el temario.

Pregunta el Sr. Cáceres si las citadas actuaciones también tienen que ver con el Centro de Día, a lo que se contesta afirmativamente por el Sr. Alcalde.

5. ¿Cuándo y cómo se va a poner en funcionamiento el Centro de Interpretación de la Serena?.

Se pone de manifiesto por parte del Sr. Alcalde, que dichos recursos provienen de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Hay una primera fase de equipamiento que ha sufrido diversas modificaciones y habrá que establecer con la Dirección General de Medio Ambiente los métodos de utilización de citado Centro, ya que el mismo depende de dicha Dirección General.

6. Solicitamos un análisis de gastos sobre el Festival Gastronómico.

Pregunta el Sr. Alcalde qué quiere decir don análisis. A lo que se contesta por el Sr. Cáceres que lo que se solicita es una referencia a los costes totales y que se le de por escrito.

Asimismo, formula el deseo de la creación de una Comisión Ciudadana para estudiar todo lo anterior.

7. ¿Qué plan de actuación tiene el Gobierno Municipal para la fábrica de harinas?



¿Cuándo entraría en funcionamiento?

Responde el Sr. Alcalde que se encuentra en la actualidad en la fase musealización, con el fin de establecer el museo del turrón, firmándose una serie de protocolos con todos los turrioneros para la cesión de elementos relacionados con lo anterior. Dicha obra ha sido subvencionada por la Consejería de Cultura. Se está realizando el proyecto por parte del Aparejador y las previsiones de esta Alcaldía es que se abran para finales de 2004 todos los espacios relacionados con el museo. Poniéndose de manifiesto por parte del Sr. Alcalde, la existencia de un auditorio en el mismo.

8. Consideramos urgente una actuación sobre el bacheado de calles que presenten desperfectos.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que se intentará atajar el problema lo más rápido posible, siendo ésta la época propicia para ello. Con respecto al tema de los caminos se establece que se intenta gestionar el dinero de la Junta para el arreglo de todos los caminos posibles, teniendo que tener ejecutado para finales de septiembre el proyecto de caminos, que finaliza en diciembre de este año e incluso los mismos caminos que están en proyecto, es inexcusable que los mismos se hagan.

El Sr. Cáceres manifiesta que es bueno el ingreso que se está recibiendo por el arreglo de caminos pero no el retraso en el arreglo de los caminos de la gente que está pagando.

Finalizadas las preguntas escritas, por parte del Sr. Concejal del PP, D. Juan José Perea, se alega el malestar de las obras de la urbanización que queda justamente al lado de la nave del Bazar, en la ronda de Castuera, en calle Fraternidad, etc. manifestando que el Sr. Alcalde ha dejado la zanja sin cubrir, las baldosas sin colocar y los cables a la vista. Asimismo se pone de manifiesto la caída de un niño, hijo de una familia residente en la citada zona, como consecuencia de los defectos de la urbanización.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que las actuaciones del Ayuntamiento no se hacen por un puñado de votos sino que hay un montón de necesidades ciudadanas a las que este equipo de Gobierno intenta darle una solución. Se pone de manifiesto por el Alcalde, que se ha intentado reunir en varias ocasiones por una persona residente en dicha urbanización, perjudicada por las citadas deficiencias, reuniéndose la última vez hace una semana, señalando asimismo el Sr. Alcalde que la persona en cuestión es militante del Partido Popular, de ahí el interés del Sr. Concejal en debatir el asunto. Se ha conseguido que Diego del Pozo complete esa urbanización. El último problema que existe para poner las baldosas es la falta del tipo de las ya existentes. Son los vecinos los que han pedido que se pongan incluso diferentes. Asimismo el Alcalde anuncia que la gente del PER colocará finalmente las baldosas que faltan.

Por parte del Concejal del Partido Popular, se manifiesta la improcedencia de que un año después de finalizar la urbanización, estén los cables a la vista y las zanjas abiertas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



0L1273590

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena
Dª. Piedad Roso Núñez
Dª. Carolina Romero Sánchez
D. Juan José Perea Morillo
Dª. Isabel Mª. Romero González

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García y D. Francisco Pérez Urbán, del Grupo PSOE. D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén y D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega del Grupo Popular. D. Baldomero Cáceres Sánchez, D. Antonio Núñez López y Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, del Grupo IU-SIEX.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos de los borradores de las actas de las sesiones: Extraordinaria del día 16 de marzo de 2004 y Ordinaria del día 27 de abril de 2004, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlos en los términos en que se encuentran redactados.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2004.- En cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo de cargos en las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 13 de junio de 2004.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA

TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	HOJA/ORDEN
PRESIDENTE:	BENÍTEZ DONOSO GONZÁLEZ, CARLOS	1/4
1º Suplente de Presidente	PÉREZ POZO, M. JOSÉ	2/11
2º Suplente de Presidente	SÁNCHEZ CABALLERO, FRANCISCO	2/21
PRIMER VOCAL:	ROMERO GALVÁN, M. ÁNGELES	2/22
1º Suplente de 1º Vocal	SÁNCHEZ CANO, CRISTINA	2/27
2º Suplente de 1º Vocal	MORILLO MORILLO, MANUELA	2/7
SEGUNDO VOCAL:	SANTIAGO VILLARRUBIA, LORENA	3/4
1º Suplente de 2º Vocal	PINO SÁNCHEZ, ESPERANZA	2/15
2º Suplente de 2º Vocal:	ARAGÓN CABALLERO, JUAN BAUTISTA	1/2

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A

TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	HOJA/ORDEN
PRESIDENTE:	FERNÁNDEZ TENA, GASPAR	3/14
1º Suplente de Presidente	GUERRERO SÁNCHEZ, M. DOLORES	3/18
2º Suplente de Presidente	CÁCERES ORTIZ, ADOLFO	3/5
PRIMER VOCAL:	ESPERILLA GONZÁLEZ, M. GREGORIA	4/16
1º Suplente de 1º Vocal	FERNÁNDEZ FUENTES DE LA ROSA, JUAN DOMINGO	4/20
2º Suplente de 1º Vocal	FERNÁNDEZ MANZANO, INÉS	4/22
SEGUNDO VOCAL:	CAMPOS GUIADO, NATALIO	4/8
1º Suplente de 2º Vocal	HORMEÑO RODRÍGUEZ, M. JOSÉ	5/7
2º Suplente de 2º Vocal:	BLANCO GONZÁLEZ, M. PETRA	4/2

DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B

TITULARES:	NOMBRE Y APELLIDOS	HOJA/ORDEN
PRESIDENTE:	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, M. MERCEDES	4/8
1º Suplente de Presidente	MORILLO RODRÍGUEZ, MAGDALENA	3/24
2º Suplente de Presidente	RAMIRO GUIADO, EVA	4/3
PRIMER VOCAL:	MORILLO VÉLEZ, MATILDE	5/14
1º Suplente de 1º Vocal	PASTOR CANO, PAULINO	5/16
2º Suplente de 1º Vocal	POZO FERNÁNDEZ, JOSEFA	5/18
SEGUNDO VOCAL:	SÁNCHEZ BALSERA, ALICIA	5/22
1º Suplente de 2º Vocal	ROMERO FUENTES DE LA ROSA, ESTHER	5/20
2º Suplente de 2º Vocal:	POZO MENDOZA, EMILIO	5/19



CLASE 8.ª



OL1273591

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	TENA FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	6/25
1º Suplente de Presidente	MORILLO BRAVO, M. ISABEL	6/9
2º Suplente de Presidente	MORILLO FERNÁNDEZ, ANTONIO	6/10
PRIMER VOCAL:	POZO (DEL) SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ	7/30
1º Suplente de 1º Vocal	GONZÁLEZ CÁCERES, M. JOSÉ	7/2
2º Suplente de 1º Vocal	DELGADO SÁNCHEZ, ANA ISABEL	6/12
SEGUNDO VOCAL:	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JUAN	6/19
1º Suplente de 2º Vocal	GARCÍA LÓPEZ, MANUELA	6/30
2º Suplente de 2º Vocal:	SÁNCHEZ RINCÓN, FRANCISCA	8/14

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	CÁCERES SÁNCHEZ, ANTONIO	7/5
1º Suplente de Presidente	LEÓN LÓPEZ, ISABEL	7/22
2º Suplente de Presidente	CORTÉS MORILLO, JOSEFA	7/06
PRIMER VOCAL:	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA	9/14
1º Suplente de 1º Vocal	LÓPEZ HIDALGO, JUAN	10/22
2º Suplente de 1º Vocal	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ISIDORO	10/7
SEGUNDO VOCAL:	LEÓN ALONSO, PIEDAD	10/19
1º Suplente de 2º Vocal	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ISABEL	9/13
2º Suplente de 2º Vocal:	GALÁN MORILLO, MICAELA	9/28

DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>HOJA/ORDEN</u>
PRESIDENTE:	MÉNDEZ POSO (DEL), ALEJANDRO	7/24
1º Suplente de Presidente	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MANUELA	8/10
2º Suplente de Presidente	SOLÍS MERINO, MIGUEL ÁNGEL	8/13

PRIMER VOCAL:	TENA SÁNCHEZ, JUAN	12/23
1º Suplente de 1º Vocal	SÁNCHEZ CABALLERO, JESÚS JUAN	12/1
2º Suplente de 1º Vocal	TENA SÁNCHEZ, MARÍA	12/24

SEGUNDO VOCAL:	POZO FERNÁNDEZ, MATEO	11/23
1º Suplente de 2º Vocal	ORREGO LEÓN, M. ÁNGELES	11/17
2º Suplente de 2º Vocal:	MORILLO MARTÍN, CÉSAR	11/9

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA A

TITULARES: NOMBRE Y APELLIDOS HOJA/ORDEN

PRESIDENTE:	BLANCO RAMOS, FRANCISCO	9/5
1º Suplente de Presidente	DONOSO MARTÍN, MARIANO	9/17
2º Suplente de Presidente	GUERRA NÚÑEZ, CARMEN	10/2

PRIMER VOCAL:	DÍAZ ROMERO, JUAN JOSÉ	13/23
1º Suplente de 1º Vocal	GODOY MORENO, BUENAVENTURA	14/25
2º Suplente de 1º Vocal	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	13/30

SEGUNDO VOCAL:	ALFARO HIDALGO, ANA	13/1
1º Suplente de 2º Vocal	GALLARDO MORILLO, ELADIO	14/18
2º Suplente de 2º Vocal:	CALDERÓN BLANCO, INÉS MARÍA	13/12

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B

TITULARES: NOMBRE Y APELLIDOS HOJA/ORDEN

PRESIDENTE:	PEDRADA MASCUÑANO, MANUEL	10/21
1º Suplente de Presidente	TENA GONZÁLEZ, MARIO	11/1
2º Suplente de Presidente	TENA (DE) CAMACHO, JUAN JESÚS	10/30

PRIMER VOCAL:	ROMERO SÁNCHEZ, M. CARMEN	16/25
1º Suplente de 1º Vocal	TENA TENA, MANUELA	17/17
2º Suplente de 1º Vocal	SORIA MORENO, CARMEN	17/14

SEGUNDO VOCAL:	ROMERO SÁNCHEZ, JULIÁN	16/24
1º Suplente de 2º Vocal	MANZANO FERNÁNDEZ, CARMEN	15/13
2º Suplente de 2º Vocal:	MORILLO GRAJERA, MARIO FERNANDO	15/27

DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA ÚNICA

TITULARES: NOMBRE Y APELLIDOS HOJA/ORDEN

PRESIDENTE:	CASILLAS OLIVARES, JOSÉ LUIS	12/8
1º Suplente de Presidente	SÁNCHEZ MENDOZA, JUANA	13/7
2º Suplente de Presidente	MEDINA REINA, ANTONIO MANUEL	12/24

PRIMER VOCAL:	MORILLO MARTÍN, JUAN	19/14
----------------------	-----------------------------	--------------



OL1273592

CLASE 8ª

1º Suplente de 1º Vocal	FERNÁNDEZ FLORES, PAULA	18/16
2º Suplente de 1º Vocal	CABALLERO MURILLO, MANUEL	18/5
SEGUNDO VOCAL:	TENA CUSTODIO, MANUEL	20/15
1º Suplente de 2º Vocal	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, VICENTE	20/10
2º Suplente de 2º Vocal:	HORRILLO RODRÍGUEZ, BEATRIZ	19/4

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE MAYO DE
2004.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Juan María Vázquez García

D. Francisco Pérez Urbán

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de
Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández
Martín de la Vega

Dª. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA:

Dª. Mª. Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez., con al presencia de la Sra. Interventora Dª María del Carmen Romero Sánchez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Asistieron todos.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador

del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2004, por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que en el apartado de asistencias a dicha sesión, se incluye a D. Juan María Vázquez García como asistente a la misma, cuando en realidad excusó su asistencia.

1º Sup. El Sr. Alcalde, somete el tema a consideración de la Corporación, abriendo debate y el Pleno acuerda por unanimidad aclarar el expresado punto en los términos pedidos y que se transcriba al acta con su nueva redacción que es la siguiente: "Excusaron su asistencia, los Concejales: D. Juan María Vázquez García y D. Francisco Pérez Urbán, del Grupo PSOE. D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén y D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega del Grupo Popular. D. Baldomero Cáceres Sánchez, D. Antonio Núñez López y Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, del Grupo IU-SIEX.

2º Sup. **3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Por parte del Sr. Alcalde, se expresan las máximas condolencias al Concejal D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, por la muerte de su padre y recuerda una frase que simbolizaba el carácter de éste: "Amor absoluto a su pueblo".

3º Sup. **4º.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2003-2007.-** Comienza el presente punto del Orden del Día, con la intervención del Concejal de IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres Sánchez, solicitando que el presente punto quede sobre la mesa hasta su votación en posteriores sesiones.

4º Sup. En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, siendo las 21 horas y 10 minutos. Explica el Sr. Alcalde, la imposibilidad de aplazar el tema, ya que queda vinculado a la aprobación de los Presupuestos. En ese momento apela a la responsabilidad política de los Sres. Concejales. Le contesta el Sr. Cáceres Sánchez diciendo que no han tenido tiempo para ver el Plan Económico Financiero, puesto que éste ha llegado al Ayuntamiento a las 15 horas del día de hoy. Continúa el Sr. Alcalde justificando las citadas medidas incluidas en el Plan atendiendo al principio de estabilidad presupuestaria, justificando las mismas en el que son datos técnicos, datos del Ayuntamiento como la liquidación del 2003, que ya existía en el Pleno de 16 de marzo de 2004, Pleno en el que se aprobaron las citadas medidas, en el que no hay ningún componente político, son datos objetivos como la liquidación del 2003. En ese momento se produce la intervención del Concejal D. Juan José Perea Morillo, diciendo que no ha tenido tiempo para estudiar el citado Plan, por lo que desconoce su contenido. Le replica el Sr. Alcalde diciendo que dichas medidas son suficientes para atender a las necesidades del Ayuntamiento y prever las mismas en el plazo de 4 años que es la duración del presente Plan. En ese momento, por parte del Sr. Alcalde se insta a los Sres. Concejales a que exprese su conformidad con la posibilidad de dejar la votación del presente acuerdo para una próxima sesión plenaria en la que se debatirá, como único punto del orden del día, el presente asunto. Consultados todos los Concejales y atendiendo a las posibilidades y compromisos de cada uno, el Pleno, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º Aplazar la votación del presente asunto hasta el próximo Pleno, a celebrar el próximo viernes, día 28 de mayo a las 22 horas y 30 minutos, justificando la urgencia en la aprobación inmediata de las citadas medidas, ya que las mismas quedan supeditadas al Presupuesto, con lo cual, en el supuesto de aprobarse éste, se aprobaría condicionado a la aprobación de las citadas medidas.

2º **5º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**



0L1273593

CLASE 8ª

PARA EL EJERCICIO 2004.- Comienza el presente asunto, con la intervención de la Sra. Teniente de Alcalde y Concejala de Hacienda, D^a. María Ascensión Godoy Tena, justificando la modificación al borrador del Proyecto del Presupuesto, debido a la ausencia de 18.000 Euros de inversión de cofinanciación con el LEADER y, por otra parte, en el Presupuesto de la UPC, faltan 6.000 Euros, en el apartado de ingresos, en concepto de aportaciones propias del Ayuntamiento, pasando de 73.000 a 79.000 Euros. En general se modifican los apartados gastos y de ingresos del Presupuesto en 498 Euros.

En ese momento toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para justificar el interés en la aprobación del presente proyecto de Presupuesto, se intenta que no se pare nada. El presente proyecto está mediatizado por el Plan 2003-2007. Continúa el Sr. Alcalde aludiendo a la responsabilidad de todos los Concejales presentes y a las presentes condiciones difíciles por las que se trata de dar servicios a los vecinos de Castuera. Dichas medidas van destinadas al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Son los mejores Presupuestos -continúa el Sr. Alcalde- ya que concilian presente y futuro de Castuera, no poniendo en peligro las áreas de desarrollo ni las perspectivas de futuro para nuestro pueblo. Debe haber un esfuerzo de consenso y explicación. Los señores Concejales han tenido tiempo suficiente -continúa el Sr. Alcalde- para que se informen en la fase de elaboración del Presupuesto. Podemos observar el apartado de gastos corrientes en el cual no hay ninguna finalidad política, sino la necesidad de atender a necesidades de funcionamiento, lo que se conoce como gastos corrientes. Desde el mes de enero se han podido ver las líneas maestras de lo que es el presente proyecto, los grupos de la oposición son corresponsables de resolver todos los problemas del Ayuntamiento de Castuera. Dicho proyecto se recoge también las reivindicaciones de los trabajadores del Ayuntamiento, en espera de la aprobación del Convenio Colectivo y del previo acuerdo con los sindicatos, por lo que ya se introducen las citadas medidas del Convenio desde un punto de vista económico. Son unos presupuestos en los que se intenta conciliar el ahorro y la inversión. Hay una disminución de ésta última atendiendo a la situación coyuntural en la que nos encontramos. El inicio de la legislatura nacional del presente Gobierno, se corresponde con el modelo perverso de la cofinanciación que es que cuando cualquier administración nos refleja una inversión y la posibilidad de acceder a ella, hemos aceptado la misma pero está sujeta a porcentajes de cofinanciación que traban a los ayuntamientos, como por ejemplo, la obra del Salón del Ovino. Las inversiones contempladas en el Presupuesto, se ajustan a nuestros recursos, hay una optimización de los mismos. Es un Presupuesto, a todas luces realista. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la no aprobación de los Presupuestos motivará problemas a los trabajadores y a los ciudadanos de Castuera. Apela a la responsabilidad política. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde, diciendo que no se sube para nada la carga impositiva; no hay una subida de costes de servicios.

Toma la palabra el Sr. portavoz y Concejala de IU-SIEX, Sr. Cáceres Sánchez, diciendo textualmente: "Esto no es un presupuestos, es un resumen numérico. No se ha recibido, por parte

de este Grupo Político, el análisis económico-financiero que debe de acompañar a todo presupuesto; debe haber una defensa de los derechos de los ciudadanos, sustentados en un principio de transparencia y en la aplicación de principios contables". Pregunta el Sr. Cáceres Sánchez: "¿Qué criterio político se ha seguido para la confección de los Presupuestos?". Ha incumplido el Sr. Alcalde -continúa el Sr. Cáceres Sánchez- el compromiso de la participación con los restantes grupos políticos para la redacción de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, en las anualidades 2003-2004, además de aprobar un presupuesto a mitad del ejercicio económico. Esperamos que este Presupuesto no sea de naufragio. El Sr. Alcalde se conforma con el pago de las nóminas mensuales a los trabajadores y después, nada. Izquierda Unida se abstuvo en los Presupuestos de 2003 por un principio de responsabilidad y de generosidad política, pero ha pasado un año desde aquello. Según se desprende del presente borrador, se ha aumentado la tasa impositiva en un 5%, medida injusta para repartir la riqueza. Deben de adaptarse las tasas a la capacidad económica de los contribuyentes, como por ejemplo, en la modificación del tipo de gravamen del IBI y en la modificación de los valores catastrales del mismo. Fuera del aumento de las tasas, el único camino es el del aumento de la participación en los tributos del Estado y aprovechando la presencia del Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de la FEMP, D. Juan María Vázquez García, debe haber un principio de reparto entre administraciones públicas, fruto de una negociación política, en el cual se le busquen soluciones a la financiación de los Ayuntamientos. Se percibe una disminución de 80.000 Euros menos por parte de transferencias del Estado y 80.000 Euros menos, por parte de transferencias de la Junta de Extremadura, existen otros ámbitos para poder obtener soluciones a la financiación de los Ayuntamientos. Asimismo se expresa el problema constante que sufre este Ayuntamiento, a la hora de pagar las nóminas mensuales. En cuanto a pasivos financieros y en cuanto a amortización de operaciones de crédito, la cifra alcanza los 670.000.000 de pesetas de deuda. En el 2004 se va a deber cada vez más, cada vez hay menos capacidad de amortización de los préstamos, porque cada vez el endeudamiento es mayor. Sin embargo los sueldos de los políticos, cada vez es mayor, cifrada la suma de los mismos en 84.000 Euros. Se demanda asimismo, la aprobación de un convenio colectivo para los trabajadores del Ayuntamiento, previa la elaboración de una relación de puestos de trabajo que ya viene siendo demandada por este Grupo político desde el 1989. Se aprecia asimismo las consignaciones presupuestarias para horas extraordinarias, cifrada en 7.800 Euros, lo que por esta cantidad supondría realizar nuevos contratos de trabajo. Se observa asimismo la consignación presupuestaria para gratificaciones, en 7.024 Euros. Se observa en general una austeridad en la aplicación de gastos corrientes. Se justifica por parte del Sr. Alcalde que hay control ahora, y ¿por qué no antes?. Si se repasan las Concejalías, vemos que la partida de festejos dobla a las restantes en cuanto a consignación. Hay menos para juventud, menos para la mujer, menos para medio ambiente y lo único que han subido han sido las aportaciones al Club Deportivo Castuera. Las transferencias corrientes a ayudas al tercer mundo, están en un 0'02%, inferior al 0'7%. Se establece para la partida de emergencias sociales una disminución de 2.000 Euros. Debería haber proyectos con el tercer mundo que implicaran a todos los ciudadanos de Castuera y buscar entre todos la sensibilidad y la solidaridad. En cuanto al tema de las subvenciones, debe de observarse para las mismas, los principios de publicidad y de concurrencia; deben de regularizarse las mismas. Por qué deben darse esas cantidades, por ejemplo a la Peña de Ajedrez?. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde Presidente, para decir que eso no es así. Continúa el Sr. Cáceres Sánchez diciendo que el 63% de los presupuestos está destinado a inversiones y que aún quedan muchas cosas por hacer. Hay pocas soluciones. Las operaciones de Tesorería realizadas en anteriores legislaturas, han conducido a la conversión de las mismas en operaciones de crédito a largo plazo; muchos intereses y mucha amortización. Cada ciudadano de Castuera paga 10.000 pesetas por persona y año para pagar la deuda. Poca capacidad de limitación para el endeudamiento tiene el



0L1273594

CLASE 8.ª

Ayuntamiento, se intenta ahorrar y gastar menos con lo que se intenta trazar la cuadratura del círculo. Debe haber valentía para partidas de libros, mujeres, renta básica de los ciudadanos, ingresos mínimos que no están contemplados en el presente Presupuesto, con lo cual -continúa diciendo el Sr. Cáceres Sánchez- que el voto de su Grupo será negativo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, Sr. Perea Morillo, el cual comienza su intervención señalando que el Sr. Alcalde ha quedado muy bien en su introducción, con un guiño por parte de éste a los restantes grupos políticos. Todos los nuevos presupuestos que se presentan por el Equipo de Gobierno, tienen como principal caballo de batalla el endeudamiento. Asimismo pone de manifiesto el Sr. Perea, las amenazas para los trabajadores del Ayuntamiento de Castuera, vertidas por el Sr. Alcalde al manifestar que si no se aprueba el presente Presupuesto, lo mismo, traerá consecuencias graves para los citados trabajadores. Los presentes Presupuestos -continúa el Sr. Perea- no ofrecen nada en particular, se denota del presente borrador que el Equipo de Gobierno está cansado, desilusionado y desfasado. Debían presentarse unos Presupuestos que condujeran a Castuera hacia el lugar donde se encontraba hace unos años y del cual nunca debió salir, que era el ser el punto de referencia y la avanzadilla de la Comarca de la Serena. En cuanto a los gastos de personal, se denota en el presente proyecto, que hay demasiados gastos, alcanzando el importe de los mismos el 51% del total del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento. Continúa el Sr. Perea Morillo, manifestando que seguro que el Alcalde le contesta a dicha cifra en gastos de personal, diciendo la tan repetida frase de que el Ayuntamiento presta más servicios que aquellos que le corresponden y que no son competencia de éste. Nos gustaría conocer los términos del convenio con la Consejería de Bienestar Social para la renovación de las subvenciones para la Residencia de Ancianos, las aportaciones de la Consejería de Agricultura en qué medida van a afectar al Centro de Interpretación y las subvenciones y el coste total de la obra, en relación con la construcción de la Pista de Atletismo. En cuanto al problema de las tasas, manifiesta el Sr. Perea que en reiteradas ocasiones le ha manifestado al Sr. Alcalde la necesidad de crear una comisión específica para estudiar dicho tema. Asimismo, -manifiesta el Sr. Perea- ¿qué intenciones tiene el Sr. Alcalde al no presentar la aprobación de los Presupuestos en un Pleno con un único orden del día?, cuando lo que parece es que con tantos puntos en el presente Pleno, lo que se intenta es camuflar la importancia del tema. Usted pone las reglas, Sr. Alcalde, somos dos fuerzas políticas distintas, debe haber un diálogo, no contempla usted las propuestas ofrecidas por este Grupo Político, sin embargo me sorprende cuando incluye usted, como partida específica el arreglo de las cámaras frigoríficas del mercado. Debe usted tener el ya mencionado talante de su partido, a nivel nacional y que ya gobierna desde hace mes y medio. Por otra parte tampoco se nos ha consultado sobre la Agenda XXI. Por otra parte podríamos hablar -continúa el Sr. Perea- del circo camuflado que es la Concejalía de Festejos, en la que llama poderosamente la atención, que en la partida 625.451, aparezca consignación para mobiliario y enseres y se aplique la misma a la construcción de un escenario móvil para bailes. Se observa la deuda excesiva con los bancos en 20.000.000 para intereses y la alta deuda con los proveedores. Resulta llamativa que la cantidad destinada

a fondos propios de inversiones, sea inferiores a la de festejos. Usted, Sr. Alcalde, ha incumplido -continúa el Sr. Perea- los anteriores acuerdos plenarios, donde se decidieron asuntos relacionados con la aprobación del presente Presupuesto. Ya le comunico que nuestro voto va a ser en contra de la aprobación del Presupuesto.

En esos momentos toma la palabra el Sr. Alcalde, poniendo de manifiesto que parece que los señores Concejales de la posición no se han enterado todavía de que no hay un equipo de gobierno en mayoría. Nos gustaría que la oposición tuviera otro código, nunca -continúa el Sr. Alcalde- he oído a los miembros de la oposición negarse a la aprobación de las inversiones presentadas en anteriores presupuestos y con situaciones políticas diferentes a las actuales; lo mismo que nunca se han negado y nunca han rechazado los servicios prestados ni nunca se ha producido una alteración de los presupuestos por parte de los dos grupos de la oposición. Parece como si le contaran los Sres. Concejales de la oposición, el cuento de la buena pipa. Dicho Presupuesto tienen un componente eminentemente técnico, de acuerdo a las medidas contempladas en el Plan Financiero 2003-2007. No hay brindis al sol, son Presupuestos realistas, en cuanto a la alegación del Sr. Concejale del PP, de que Castuera nunca tenía que haber salido de donde estaba, le contesta textualmente, que Castuera ha salido del Missisipi y que desde el año 1.983, ha crecido en todos los parámetros de la vida social, económica... fruto de una ideología y de unos esfuerzos sustentados por el Partido Socialista Obrero Español. Los presentes Presupuestos son unos Presupuestos de emergencia, frutos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, lo que hace necesario un consenso. Las cifras ofrecidas por la oposición son cifras interpretables, porque no se incrementa la carga impositiva de los ciudadanos de Castuera. No se han aumentado las tasas, el montante total es que los ciudadanos de Castuera perciben los mismos servicios, sin haber subido los tributos. Los servicios cuestan lo mismo. Llama poderosamente la atención al Alcalde el hecho de que Izquierda Unida esté a favor de los impuestos, pero únicamente ha enunciado el principio y no ha concretado nada. Hay contradicciones y problemas en sus planteamientos, no hay voluntad política y ese es un problema en el presente asunto.

Dicho lo cual, contesta el Sr. Cáceres Sánchez, diciendo que "yo soy político".

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que las propuestas de Izquierda Unida son absurdas. Hay necesidad de aumentar personal. Por otra parte en referencia al IBI hecha por el Sr. Cáceres Sánchez, el PSOE bajó el tipo de gravamen del IBI del 0'75 al 0'73, para corregir los efectos de la revisión catastral que le ordenó el Ministerio de Economía y Hacienda. En cuanto a la alegación del aumento de la deuda, hay menos amortizaciones de préstamos a largo plazo: hemos disminuido la deuda, pero interesa saber cual es la situación para que la gente no realice la pregunta de cómo estáis tan mal. En cuanto a la alegación del sueldo de los políticos, expresa el Sr. Alcalde que eso es pura demagogia y que utilizar esos argumentos desmerece a la oposición, ya que todos comprobamos lo que ganamos. ¿Como se puede con 7.000 €uros de pagas extras crear nuevos puestos de trabajo?, la verdad es que descorazona un poco el tema, se está ahorrando en personal y se intenta mejorar en ahorro y se refleja en algunos asuntos como la recogida de basuras en las papeleras. En cuanto a los excesos de la Concejalía de Festejos -continúa el Sr. Alcalde- estoy atónito y sorprendido, ya que en anteriores legislaturas en las que este Alcalde era Concejale de Festejos, el PP e IU se quejaban continuamente de la poca consignación presupuestaria que había para ésto; los gastos en deporte no son los expresados por la oposición, porque no se cuentan con los sueldos de los monitores y restantes personas encargadas del mantenimiento de las instalaciones deportivas. En cuanto a la convocatoria de una Comisión de Festejos, solicitada ya varias veces por parte del PP, pregunta el Sr. Alcalde que si la



0L1273595

CLASE 8ª

responsabilidad de la convocatoria es única del mismo y si no se puede convocar a instancia de los miembros de la oposición. En cuanto a las aportaciones de medio ambiente, no son 1.200 euros la consignación presupuestaria, ya que las presentes jornadas de sostenibilidad del medio ambiente que se van a celebrar en Castuera, alcanzan los 6.000 euros. En cuanto a la ayuda al Tercer Mundo, continúa el Sr. Alcalde diciendo que igual no hace falta las necesidades alegadas por IU-SIEX, de depuradora, infraestructuras, etc, sino que habría que involucrarse de lleno en el problema y ver las necesidades reales de dicha población. En cuanto al tema de la publicidad de las subvenciones, contesta el Sr. Alcalde, que las subvenciones se aprueban en Junta de Gobierno y se publican en el tablón de anuncios.

En ese momento abandona el salón de Plenos, la Concejala de Izquierda Unida, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo.

Continúa el Sr. Alcalde contestando ahora al Partido Popular, manifestando que le llama mucho la atención la cordialidad y buenas maneras en todos los encuentros que ha tenido del Sr. Concejala Perea Morillo, pero que en cuanto coge un "boli" y se pone a escribir, cambia su forma de ser, se transforma, es otro, no comprendo como se pueden producir los dos fenómenos en la misma persona. Espero que tenga coherencia con lo que piensa, porque no la tiene con lo que escribe. Los Concejales del Partido Socialista en Castuera, no estamos ni cansados, ni aburridos, todo lo contrario, sí es cierto, por otra parte, que cuando pagamos las nóminas respiramos, y que tiramos como podemos, pero tiramos, se aguanta el chaparrón y se sigue hacia delante. Este es el talante del Equipo de Gobierno, hasta donde haga falta; cuando nos dais el pinchazo, nos levantamos con más ganas. Por otra parte, no comprende el Sr. Alcalde, las declaraciones del Sr. Perea Morillo, cuando afirma que Castuera no tenía que haber salido de donde estaba. Por otra parte, manifiesta que dónde está el talante de la oposición, si lo que se intenta es reducir los gastos de personal. En cuanto a las obras, es la casuística de cada obra la que determina que haya excesos en las mismas, de acuerdo a los informes de los jefes de obras, que le informan que deben acometerse dichos excesos en ese momento, porque es más económico para el Ayuntamiento. Castuera no es el pueblo con más impuestos. Asimismo no entiende la apelación del Sr. Perea Morillo, alegando que el Presupuesto se tenía que haber metido en un único punto del orden del día. En cuanto a la alegación de la participación en los Presupuestos, procurará el Sr. Alcalde enterarse de la connotación de los presupuestos participativos, en unas próximas jornadas a las que va a asistir. En cuanto a las alegaciones sobre la construcción de un escenario móvil para el Festival de Baile, dicha construcción responde a una necesidad que ya se demandaba en este área y que por otra parte, dicho escenario se ha construido con trabajadores de Castuera. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde, diciendo que no hay incumplimiento de anteriores acuerdos de este Ayuntamiento.

Interviene en este momento el Sr. Cáceres Sánchez, manifestando que no va a contestar al Sr. Alcalde por la agresividad en su tono. Castuera no es un paraíso ni hemos venido a hablar

de lo bueno que es el Alcalde, se ha confundido la gente con 600 votos menos al Partido Socialista. A lo que replica el Sr. Alcalde que eso no es cierto y que él no lo ha dicho nunca. Se le gana dinero al Servicio de Ayuda a Domicilio -sigue diciendo el Sr. Cáceres- cuando lo que debería primar es el derecho a la asistencia. Se ingresa más que se gasta en esta Casa. En cuanto a las afirmaciones de los gastos en la Concejalía de Festejos, únicamente ha afirmado el Sr. Cáceres que la consignación en la partida de festejos es superior a la de otras Concejalías. De todas formas no quiere contestar al Sr. Alcalde.

Por parte del Sr. Perea, se contesta al Sr. Alcalde, diciendo que sí es agresivo con el lápiz ya que no puede serlo con el ordenador que no existe en el despacho de su Grupo Político. Hace referencia a la política de ZP como Presidente del Gobierno, en contra de la eliminación del Plan Hidrológico Nacional. Asimismo sigue el Sr. Perea diciendo que en el tema de festejos se han incumplido determinados acuerdos, como por ejemplo en el supuesto del concierto que va a dar "El Cando del Loco", ya que no se le ha comunicado el cambio de fecha. Sigue diciendo el Sr. Perea que la población en Castuera, en los últimos años, ha descendido, que el Equipo de Gobierno ha incumplido el acuerdo para el ejercicio 2004, sigue haciendo la observancia de la adquisición de un escenario móvil; comenta como había dinero para la adquisición de un escenario pero no para las obras en el Cementerio; y que en general se ha producido un parón en las inversiones. Finaliza el Sr. Perea diciendo que si no le gustan su actitud y sus escritos al Sr. Alcalde, qué le vamos a hacer.

Llegados a este punto, por parte del Sr. Alcalde, se somete a la votación del Pleno la aprobación del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2004, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 del PSOE. Abstenciones: ninguna. Votos en contra: 7 de PP e IU-SIEX, por lo tanto no se aprueba el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2004.

En este momento, por mí el Secretario, se pide la palabra al Sr. Alcalde, el cual me la concede, para poner en conocimiento de todos los Concejales presentes, que la no aprobación del Presupuesto, hace innecesaria la convocatoria de Pleno acordada en el punto anterior para el próximo día 28 de los corrientes, a las 22:30 horas, debido a que, tal y como se establece en el Plan Económico-Financiero, las medidas a contemplar en éste, parten de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2004, con lo que están indisolublemente unidos el Plan Económico-Financiero y el Presupuesto, a lo cual asiente el Sr. Alcalde y desconvoca el Pleno anteriormente mencionado. Sigo interviniendo yo, el Secretario, para comunicar a los Sres. Concejales que si van a adoptar algún tipo de acuerdo o van a llegar a algún tipo de negociación para la aprobación de los Presupuestos, sería muy conveniente que, previamente, se pusieran en contacto con la Secretaría y con la Intervención de este Ayuntamiento, ya que cualquiera que sean los acuerdos que alcancen los grupos políticos, los mismos han de alcanzar, obligatoriamente y como condición sine qua non, las medidas contempladas en el Plan Económico-Financiero entregado por el Área Económico Financiera de la Diputación Provincial de Badajoz al Ayuntamiento de Castuera.

6º.- DELEGACIÓN EN EL O.A.R. DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.- Por parte del Sr. Alcalde, se somete a deliberación el presente expediente que contempla la cesión de la recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público en el O.A.R. y que todavía no se han delegado. Explica el Sr. Alcalde que se delegaría la gestión de la recaudación en período ejecutivo y que, en realidad,



0L1273596

CLASE 8.ª

la cuantía e importe de los mismos no se sabe con exactitud, puesto que muchas habrán prescrito, o cualesquiera otras circunstancias.

Interviene en ese momento el Sr. Cáceres Sánchez, manifestando que por qué no se ha hecho antes, a lo que corrobora el Sr. Núñez López, diciendo que tal como ha explicado el Secretario, dicho acuerdo de delegación se realizará en los términos de otros Ayuntamientos.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ACURDO ADOPTADO PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.-

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el art. 7 que las entidades locales, podrán delegar en otras entidades locales, en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales, mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las facultades delegadas en el ámbito de la gestión. La inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones viarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento, con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario, los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, las funciones de gestión y/o recaudación en período ejecutivo de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

IMPUESTOS

- Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TASAS:

- 1º. Sobre la propiedad inmobiliaria:
 - Licencias Urbanísticas
 - Aire acondicionado.
- 2º. Sobre Actividades Económicas:
 - Licencias de Apertura
 - Licencias de Auto-Taxis.
- 3º. Sobre Servicios Generales:
 - Centro de Desinfección de Vehículos
 - Servicio de Piscina
 - Pabellón e Instalaciones Deportivas
 - Cementerio Municipal
 - Mantenimiento y Conservación de Caminos Públicos.
 - Recogida y Retirada de Vehículos de la vía pública

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo:
 - Escombros, ripios...
 - Suelo, vuelo y subsuelo
- Tasas por ocupación de la vía pública:
 - Mataderos, lonjas, mercados.
 - Aparcamiento, mercancías, puestos, barracas, casetas, cajeros automáticos.
 - Mesas, sillas...
 - Mercancías, materiales y escombros.



OL1273597

CLASE 8ª

PRECIOS PÚBLICOS:

- Por la prestación de servicios o la realización de actividades, que beneficien a actividades económicas.
- Por publicidad impresa en revista deportiva.
- Por publicidad Emisora Radio Municipal.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

- Por establecimiento o ampliación de servicios.
- Para la ejecución de obras.

OTROS INGRESOS DIVERSOS

- Otros ingresos diversos : Ejecuciones forzosas de actos administrativos, Reintegro de Gastos de Anuncios en procedimientos administrativos..., etc. Comprende los restantes ingresos de Derecho Público no comprendidos en los apartados anteriores.

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS:

- Producto de concesiones administrativas.

SEGUNDO.- Especificar que los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el art. 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, alcanza las facultades por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanza las facultades de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS:

- I.A.E.
- I.B.I.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

TASAS:

- Actas inspección municipal.

- Multas y sanciones varias.
- Entrada de vehículos.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante) la realización de actuaciones de recaudación, procedentes, respecto a otros conceptos diferentes a los señalados en el punto primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerde dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el art. 27 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el cincuenta por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al Ordenamiento Local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultad al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la Delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

7º.- APROBACIÓN RECUPERACIÓN DE OFICIO CAMINO PÚBLICO "RIBERA DEL GUADALEFRA".- Comienza el Sr. Alcalde señalando los términos en los que se encuentra el presente expediente, señalando que únicamente queda el acuerdo del Pleno, acordando la recuperación del camino y la retirada de las vallas o los obstáculos que se encuentren en el mismo. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el expediente lo tramita en su integridad y conoce el estado del mismo el Sr. Secretario, que se encuentra a disposición de los Concejales en Secretaría y que dichas actuaciones se ajustan al ordenamiento jurídico, ya sea si finalmente se acuerda la recuperación o si se llega a algún otro acuerdo en interés de todos los propietarios afectados.

En fase de deliberación, toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para manifestar su



0L1273598

CLASE 8.^a

absoluta conformidad con el citado expediente de recuperación y se pregunta cuándo va a reconocer el Sr. Alcalde el error que cometió al dictar la resolución por la cual se declaraba que dicho camino no era público. En ese momento interviene el Sr. Alcalde para señalar que en conversaciones mantenidas con el Secretario, se desprende que probablemente él no fuera competente para dictar la misma, sino, en todo caso, el Pleno, pero que lo anterior carece de relevancia para la tramitación del presente expediente.

Examinado el procedimiento incoado para recobrar por sí la tenencia del camino público "Ribera del Guadalefra", en el que ha quedado suficientemente probado, tanto el hecho de la posesión administrativa, en virtud de las pruebas que obran en el expediente, dado su uso público y el hecho de que tal uso ha sido perturbado al colocar unas portillas que impiden el paso, el Pleno de la Corporación, visto lo anterior y sometido el expediente a votación, se adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a D. Francisco Javier Tena Sánchez, con domicilio en calle Donoso Cortés nº. 14 de Quintana de la Serena (Badajoz), para que, en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación de este acuerdo, retire las cancelas metálicas o portillas y el cerramiento a base de alambres y postes galvanizados, colocados entre las parcelas identificadas catastralmente con los núms. 93 y 94 del polígono 40 del término municipal de Castuera, que impiden la normal circulación de vehículos por el citado trazado y, en general, el uso público del citado camino en cuestión.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, sin que a este Ayuntamiento se le haya comunicado la realización de forma voluntaria de lo anterior por el interesado, D. Francisco Javier Tena Sánchez, este Ayuntamiento, a través de la brigada de obras, procederá a realizar el acto por sí, a costa del obligado, a través de un procedimiento de obligación subsidiaria.

8º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.-

Se introduce el debate, por parte del Sr. Alcalde, señalando la conveniencia de contar con la mencionada Ordenanza reguladora y especificando que lo más importante de la misma es decidir si la posibilidad de aparcar en aquellas zonas reservadas para minusválidos, previa identificación de la tarjeta concedida por el Ayuntamiento, previamente autorizada por la Junta de Extremadura, permita que se conceda a la persona del minusválido o, por el contrario, únicamente a aquellos vehículos adaptados para su conducción por estas personas o únicamente a aquellos reservados para su uso exclusivo. También es, a juicio del Alcalde, interesante el grado de minusvalía que permita conceder la posibilidad de gozar de los beneficios de la presente Ordenanza reguladora.

Visto lo anterior, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de tarjetas de aparcamiento para discapacitados, señalando que los beneficios contemplados en la misma, van dirigidos a facilitar la movilidad a personas con dificultad grave en sus miembros motores, siempre que ésta les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o individuales. Aprobándose como requisito para concesión de la tarjeta, la condición de minusválido, independientemente del grado de minusvalía, siempre con el límite mínimo del 33%, abiertos dichos beneficios a cualquier tipo de minusvalía y concediéndose los beneficios de la presente Ordenanza a la persona del minusválido y no a un vehículo en particular adaptado o utilizado para uso exclusivo para esa persona.

SEGUNDO.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza será aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4. del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya de Tena Guillén, toma la palabra para manifestar que desea presentar una moción relativa al tema de la reciente negociación de las OCM del tabaco, del aceite y del algodón. Justifica la urgencia de la moción en los siguiente términos: La conveniencia de adoptar un acuerdo afin de tratar el presente tema para revisar las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores, de acuerdo con el peso olivarero real de cada estado miembro.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, declara la urgencia y la procedencia del debate.

Por mí, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la moción presentada.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, portavoz del PP, el cual expone en síntesis lo siguiente:

1º.- El acuerdo a adoptar consistiría en que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada estado miembro.

2º.- El 40% del sobre nacional se garantice, al menos que todas las Has. de olivar, tengan derecho a un mínimo de 300 Euros por Ha.

3º.- Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas



OL1273599

CLASE 8ª

condiciones agronómicas y ambientales...

4º.- Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1.998.

5º.- Que se prohíban las mezclas entre el aceite de oliva y aceites vegetales, para garantizar la calidad.

6º.- Que se mantenga la Agencia del Aceite de Oliva.

7º.- Que se simplifique y se flexibilice el sistema de almacenamiento privado.

8º.- Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004-2005.

9º.- Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre nacional, antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo.

10º.- Que se mantenga como cantidad desacoplada máxima, el 60% de la ayuda.

Continúa el Sr. de Atalaya de Tena Guillén, señalando que la presente situación del olivar, tras la negociación de la OCM, es consecuencia del actual Ministra de Agricultura y miembro del actual Gobierno del Partido Socialista en España, que no supo sacar fruto a los largos meses de negociación entre el anterior Ministro de Agricultura y la Comisión Europea y el órgano encargado del reparto de las ayudas, y que el reparto de ayudas, con la aprobación de 20 millones de euros para España, no es un éxito, ya que Portugal con la mitad de superficie que España, ha conseguido los mismos 20 millones de euros. Eso sí que es un éxito-continúa diciendo el Sr. de Atalaya de Tena Guillén. Sigue mencionando datos referidos al sector olivarero en Extremadura, referentes a las campañas 1998-1999-2003, que supusieron una producción para Extremadura de 34000 Toneladas, con una superficie de 222.743 hectárea, en el 2001. Asimismo sigue señalando que es Extremadura la 3ª Comunidad por Hectárea. Solicita la petición de que el 60% se conceda en un pago único, teniendo en cuenta los datos de los agricultores en las campañas 1999-2003. El reparto aprobado beneficia más a las Comunidades Autónomas con una producción intensiva como Andalucía.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que no se puede culpar a la actual Ministra de los resultados y de las ayudas obtenidas en la nueva OCM, ya que apenas estuvo "cuatro horas sentada para tratar el presente tema". La culpa -dice el Sr. Alcalde- la tiene el anterior Ministro de Agricultura Cañete, no obstante el Sr. Alcalde expresa no estar de acuerdo con el apartado 4º de la proposición a adoptar, el cual señala que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de mayo de 1.998, ya que él conoce personalmente muchos

agricultores que han plantado olivos con posterioridad dicha fecha, en Castuera y no quiere ser partícipe de la retirada de las mencionadas ayudas.

Por parte de la Concejala del Grupo IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, se pone de manifiesto que el problema de fondo no es tratado por los dos grandes grupos políticos, a nivel Europeo, y representados en el Ayuntamiento de Castuera, como es la congelación de fondos en la distribución de las ayudas a los agricultores y plasma los acuerdos adoptados con anterioridad que traslada esa congelación de fondos y expresa que hay que luchar por los derechos de los agricultores. Así mismo expresa que el Grupo Parlamentario IU presentó una proposición no de Ley en relación co el presente tema, que no fue aprobada.

Interviene el Sr. de Atalaya preguntándose ¿cuándo nos han apoyado Francia y Alemania en la negociación y en el reparto de las ayudas a la producción del aceite de oliva?. Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, en anteriores jornadas, se proclamó el auto-Viriato extremeño. Ha sido un éxito de la actual Ministra, vamos a ver como se comporta el Sr. Presidente de la Junta -señala el Concejal de Atalaya-. Asimismo interpela al Sr. Concejal, Pérez Urbán cuando en anteriores Plenos señalaba que la mala situación del olivar era competencia del Ministro y solicitaba que se quite de en medio. Ahora deberá de quitarse la Ministra.

Pregunta el Sr. Alcalde qué significa el apartado 10º de su propuesta, que señala que se mantenga como cantidad desacoplada máxima, el 60% de las ayudas. A lo que contesta el Sr. de Atalaya que le contestará al Sr. Alcalde si aprueba la propuesta. De lo que deduce el Sr. Alcalde que no lo sabe.

A continuación y dando el Sr. Alcalde por terminada la deliberación, se somete la moción presentada por el Partido Popular a votación, con el siguiente resultado:

A favor: 4 votos de PP. Abstenciones: 3 de IU-SIEX y el contra: 6 del PSOE. Con lo cual no se aprueba la moción presentada por el Partido Popular.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, por parte de la Sra. Concejala de IU-SIEX, D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, se presenta la siguiente relación de preguntas dirigida al Pleno de 26 de mayo de 2004, presentándose en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Castuera, el 26 de mayo de 2004 a las 13:2349 horas.

PREGUNTAS:

1ª.- Plan de actuación de caminos hasta diciembre del 2004.

2ª.- ¿Por qué no se han aplicado aún las tasas de ayuda a domicilio?.

3ª.- ¿Cuándo se va a convocar la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana?.

4ª.- ¿Qué relación laboral une actualmente a la trabajadora que venía desempeñando el puesto de Agente de Desarrollo y Empleo Local con el Ayuntamiento?. (Criterios de selección, funciones, duración de la obra o servicio).

Formuladas las anteriores preguntas, por parte del Sr. Alcalde responde que se reserva la



0L1273600

CLASE 8ª

obligación de contestar a las citadas preguntas en la sesión siguiente, en virtud de lo establecido en el art. 97.7 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2004

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Juan María Vázquez García

D. Francisco Pérez Urbán

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

Dª. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez., con al presencia de la Sra. Interventora Dª María del Carmen Romero Sánchez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Asistieron todos.

2º.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA.- Por parte del Sr. Alcalde se somete al Pleno la consideración sobre la urgencia de la presente sesión, de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Interventora: María de Carmen Sánchez Romero

de acuerdo a lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, justificando la presente urgencia en que, hasta el último momento del viernes día 18 de junio, no se sabía por parte del Sr. Alcalde, si se vincularía la aprobación de los Presupuestos a la cuestión de confianza, debido a que se desconocía si iban a fructificar las conversaciones con los representantes de los grupos políticos.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presente, éstos acuerdan por unanimidad, aprobar la urgencia de la sesión.

3º.- ACTA ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2004, y previamente estudiada y considerada por los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2004. CUESTIÓN DE CONFIANZA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE. (Este punto en el Orden del Día, queda vinculado a la aprobación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2004).- Comienza el presente punto con la intervención del Sr. Alcalde, el cual establece las cualificaciones de los Presupuestos que se presentan a la aprobación del Pleno por segunda vez, diciendo asimismo que no queda más remedio que presentar la cuestión de confianza, puesto que ya se presentaron una vez para su aprobación ante el Pleno y fueron rechazados y urge la rápida aprobación de los mismos para atender las necesidades del Ayuntamiento.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que es un Presupuesto realista, en donde hay más dinero para más cosas, ajustado a Castuera, ambicioso, con unas máximas inversiones, en el cual no se rebajan los servicios. Hace en ese momento el Sr. Alcalde, una apelación a los grupos políticos, poniendo en conocimiento que efectos externos han agravado la situación de Castuera, pero que debe haber un esfuerzo máximo de todos para superar los actuales problemas.

Las líneas básicas del Presupuesto son: se incrementan los ingresos, se han depurado derechos y obligaciones, se crean menos impuestos y se busca la autofinanciación de los servicios y los elementos que conduzcan a la aprobación del Plan de Saneamiento Financiero, no sube la presión fiscal por otra parte. Estas estrecheces -continúa el Sr. Alcalde- debemos superarlas todos juntos y explicárselo a la ciudadanía de Castuera. Debe realizarse todo pensando en Castuera. Son unos Presupuestos lo más realistas posible.

A continuación interviene el Sr. de Atalaya, del Grupo Popular, señalando que se denota que el Sr. Alcalde está fatigado, que carece de ilusión, sus palabras, textualmente, no valen oro -dice el Sr. de Atalaya- hay un incremento de los gastos de personal. Cada vez hay menos dinero para inversiones, la deuda está aumentando peligrosamente. Solo 14.000.000 de pesetas financian al Equipo de Gobierno. Los convenios aprobados por el Sr. Alcalde son deficitarios, no generan empleo ni riqueza. A continuación el Sr. D. Paolo de Atalaya hace una alusión a San Agustín y las Sagradas Escrituras. El Sr. Alcalde debe buscar la autocrítica y que la situación actual se debe a una relación de causalidad, todo fruto de los tiempos. Dice que al ser Alcalde le es fácil deportar las ideas pero no aportarlas y critica que determinadas medidas presentadas no hayan sido aprobadas, haciendo alusión a la petición de pintura para los pasos de peatones. Apela al Sr. Alcalde diciéndole que debe aportar ideas y que quien gobierna es usted, nosotros somos oposición con mano dura y guante de seda y ejercemos nuestra responsabilidad. Por todo lo



0L1273601

CLASE 8ª

anterior, ya le anuncio que rechazaremos los Presupuestos.

A continuación interviene D. Baldomero Cáceres, del Grupo IU-SIEX. Comienza su intervención señalando que hoy no hemos venido a hablar de los Presupuestos, sino de la cuestión de confianza, que es un auténtico salvavidas para los Alcaldes y que es un órdago a la oposición. Explica el Sr. Cáceres las negociaciones habidas entre el PSOE e IU-SIEX, señalando que después de tres reuniones, no ha habido acuerdo. Izquierda Unida ha perseguido una orientación más social, un esfuerzo de regeneración democrática, fortalecimiento de la participación ciudadana, con la creación de figuras como la de defensor del vecino y con la creación de partidas en los Presupuestos dirigidas a paliar las situaciones de aquellas familias más necesitadas, con la implantación de las ayudas a las madres con hijos menores de tres años, que complementara a la subvención ya otorgada por el Estado. Asimismo que se creara un espacio para los jóvenes entre 12 y 16 años, que no tienen alternativas y que no saben donde ir. También pedía IU-SIEX una bonificación en el IBI, ayudas a las rentas básicas, que el Pleno del Ayuntamiento ejecutara los acuerdos de retirada del avión y que se acabara con las contrataciones "a dedo" y con los amiguismos del Alcalde y se cumpliera con la normativa en vigor que exige que las contrataciones por parte de los Ayuntamientos, se realicen de acuerdo a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. En la segunda reunión que tuvieron -continúa el Sr. Cáceres- se sugirió que se duplicara el dinero para material escolar y que se atendiera la forma de buscar ayuda para las familias más necesitadas y que de los 30.000 Euros se rebajaron a 6.000 €, en lo de las ayudas a las madres con hijos menores de cinco años. No obstante lo anterior, Izquierda Unida, seguía con la voluntad política de llegar a un acuerdo con el Partido Socialista, pero había un punto o escollo que era insalvable e innegociable para IU, que era las transparencias en la selección del personal para el Ayuntamiento y acabar con el enchufismo. Izquierda Unida -sigue diciendo el Sr. Cáceres- se reserva el derecho a negociar con quien quiera, ya sea con el PP o con el PSOE, con autonomía suficiente y a través del principio de negociar todo, programa a programa. Señala el Sr. Cáceres que ya le anuncia al Sr. Alcalde que no le van a aprobar los Presupuestos y que no tienen su confianza. Ha incumplido determinadas medidas, como la del avión, como la limpieza de solares y que demuestran grandes diferencias políticas. No hay nada personal para con el Alcalde. Asimismo anuncia que su grupo no va a presentar ninguna moción de censura y que están dispuestos a negociar con el PSOE bajo el principio de programa a programa. Es una tarjeta amarilla.

A continuación interviene el Sr. Alcalde. Comienza contestando al Sr. Paolo de Atalaya, señalando que le molesta que le digan señoría. Mis palabras no son oro ni quiero que lo sean, pero mis hechos sí valen oro. Quédate con las palabras, que yo me quedaré con los hechos. Al final del todo, el pueblo decidirá lo más conveniente. Señala el Sr. Alcalde que los Concejales del PP no saben cuadrar las cuentas y que está confundido con los criterios de los señores Concejales del PP y que las conversaciones previamente mantenidas con éstos le desilusionaron, llegando a hacer un esfuerzo de reflexión, quizá -señala el Sr. Alcalde- que lo más importante no

es el incremento de la ejecución de la obra que experimenta la nave de Adiser, sino en el hecho de si se invierte o no se invierte en la obra y que lo deseable sería que hubiera un capítulo para excesos de obra y que a lo mejor sus obras son más baratas, aunque con obras como las del AVE, difícilmente se podría sacar esa conclusión.

En cuanto a la contestación de IU-SIEX, no es un órdago la presentación de la cuestión de confianza, es una reflexión sincera, derivada de la situación actual de Castuera. Es decir lo que pensamos y el esfuerzo depositado hasta llegar aquí. Todas las alegaciones señaladas por el Sr. Cáceres Sánchez, referentes al tema participativo, cuando queráis las asumís, por ejemplo cogiendo la Concejalía de Festejos. De los doce puntos de discordia que señala en Sr. Cáceres Sánchez, no ha habido una actitud agresiva ni ha habido impedimentos para que se sumen al Gobierno Municipal y apela a que comience a hacer el programa de la Concejalía de Participación Ciudadana. De los doce puntos objeto de discordia, ha habido acuerdo en once - señala el Sr. Alcalde- en materia de defensor del ciudadano, en el avión, renta básica, material escolar, ayuda de 300 € a madres con hijos menores de tres años, bonificación a las familias más necesitadas, escuelas deportivas, el tema del impuesto de grava las casas vacías, la creación de espacio para jóvenes. Únicamente no hay acuerdo en lo solicitado por IU-SIEX en relación a los contratos "a dedo" y en que éstos contratados "a dedo" fueren despedidos y que todos los que no tuvieran un examen superado se fueran a la calle. Es una barbaridad -señala el Sr. Alcalde- y que en las reuniones mantenidas anteriormente señalasteis a tres trabajadores para que fueran echados a la calle por esta causa. No tengo ningún criterio para echar a las personas y que se le proporcionen por parte de IU, la relación de trabajadores que, según ellos, están indefinidos. No voy a echar a nadie. Interviene el Sr. Cáceres Sánchez para solicitar que el Sr. Secretario le certifique lo que acaba de decir ahora mismo el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde continúa interviniendo para señalar que en ocasiones la postura de IU es contradictoria, como cuando en la Comisión Informativa de Empleo, solicita que se regularicen los trabajadores que se contratan cada año para la Piscina Municipal. La regularización de toda esta gente -continúa el Sr. Alcalde- afecta a muchos trabajadores y es un situación que ya deviene de legislaturas anteriores. Con respecto al tema del avión, el Alcalde manifiesta que está dispuesto a llegar a un referéndum, aunque le gustaría conocer en este punto los votos del Partido Popular. Hay una sensación de que se ha hecho todo lo posible para llegar a un acuerdo y que no hay una actitud de soberbia, tal y como se señala por parte de IU. Señala el Sr. Alcalde que no va a dimitir, tengo el voto mayoritario del pueblo de Castuera y el respaldo de todos los ciudadanos del pueblo y que no hay ningún tono de cansancio, hay ganas y cuerda para rato. Es sin duda la legislatura de mayor intensidad política y me alegro -dice el Sr. Alcalde- de que no vayan a presentar una moción de censura contra este Alcalde.

Si se quieren realizar unas negociaciones programa a programa, no cabe que se traigan directamente a Pleno las propuestas de IU, porque todo ese programa encerrará un acuerdo plenario. La situación actual, conlleva que no podemos renovar el Presupuesto ni las operaciones de tesorería, debemos buscar liquidez y no cabe duda de que la responsabilidad es de quien gobierna, lamenta que estemos en esta situación de bloqueo durante el próximo mes, hasta que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se entiendan aprobados los Presupuestos, al no aprobarse la cuestión de confianza.

Interviene el Sr. Paolo de Atalaya, para referir al Sr. Alcalde que no vuelva a llamarle comicucho. El PSOE ha perdido dos concejales. Hace alusión el Sr. Paolo a las medidas presupuestarias que fueron presentadas por su Grupo al Sr. Alcalde y de las cuales no se ha hecho eco, así disminuir el endeudamiento mediante la aplicación de lo que se ingresa por tasas, o



0L1273602

CLASE 8.ª

eliminación de las tasas por compulsas o por utilización del pabellón polideportivo, de entre otras medidas que fueron presentadas. Anuncia que no van a presentar una moción de censura y que el pueblo es soberano a la hora de elegir a sus representantes. Lamenta la situación de los trabajadores y solicita que se congele la asignación al Grupo Político Popular, que se contiene en los Presupuestos Generales Municipales y que se entregue a los trabajadores del Ayuntamiento.

Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde, para señalar que no va a presentar la dimisión y que nunca le ha llamado comicucho, que respeta plenamente su profesión de actor, nunca le he dicho comicucho, a lo mejor otras cosas peores. De los cinco puntos que han presentado, denota una falta de conocimientos presupuestarios y de desconocimiento de la imposibilidad de ejecutar los mismos, señala que el PSOE e IU no se esconden y ellos sí y que de las luchas entre el PSOE e IU, el único beneficiario es el Partido Popular. Manifiesta el Sr. Alcalde que han tenido siempre intención de negociar con el PP, como se demuestra que el propio Alcalde ha subido personalmente al despacho del PP a negociar con ellos y que se quedó atónito cuando, por parte del Partido Popular, se le instó al Sr. Alcalde a que él mismo presentara sus modificaciones sobre su propio proyecto. Lo que desmiente en ese momento el Sr. Perea, ya que nunca le ha dicho tal cosa al Sr. Alcalde. En cuanto a la disminución de las retribuciones del Sr. Alcalde, señala este último, que no ha experimentado su sueldo la subida del 2% establecida todos los años en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que si lo que buscan es que con esa disminución se contrate a trabajadores, no hace falta un camino tal largo para llegar a eso, puesto que con las subvenciones de la Junta se pueden contratar perfectamente trabajadores.

Continúa el Sr. Cáceres, señalando que la responsabilidad de la deuda y la falta de liquidez es del Grupo de Gobierno Municipal y que debe de respetarse el derecho de Izquierda Unida a no participar en la gestión municipal. Señala que se ha quedado atónito con las palabras del Sr. Alcalde, al reconocer la contratación directa de los trabajadores y de las personas que gozan del carnet del Partido Socialista. A lo que contesta el Sr. Alcalde que eso él no lo ha dicho. Continúa el Sr. Cáceres Sánchez, señalando que todas las personas tienen las mismas oportunidades y que el dinero público debe ser utilizado de acuerdo a los principios de igualdad, publicidad y capacidad económica y pide que el Secretario le certifique de aquellos contratos en los que no se cumplen los citados principios. Señala asimismo que en Montijo había una situación parecida a la configuración actual de esta Corporación y se solicitó, por parte de IU, la eliminación de la irregularidad en las contrataciones, cosa que se aceptó por el equipo de Gobierno y que en Zafra también había la misma situación y se realizó un preacuerdo entre el PSOE e IU para negociar el Presupuesto, cifrado ese preacuerdo en 14.011 euros, como paso previo al acuerdo definitivo. Hay que buscar un clima de diálogo sincero.

A continuación del Sr. Paolo de Atalaya, solicita la palabra, la cual es denegada por el Sr. Alcalde, al considerar que el asunto está suficientemente debatido.

A continuación se procede a la votación del acuerdo, consistente en la aprobación inicial de los Presupuestos Generales para el 2004, vinculados a una cuestión de confianza, en una única votación de acuerdo a lo señalado en el art 197.bis.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, Ley 5/1985 de 19 de junio, con la modificación sufrida por la L.O. 8/1999 de 21 de abril, realizándose la votación por el sistema nominal de llamamiento público que se rige por lo establecido en el art. 101, párrafo 2º del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el cual establece que la votación nominal se realizará por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responderá en voz alta: SI, NO o ME ABSTENGO.

Puesto en conocimiento del Sr. Secretario a los señores Concejales lo anterior, son llamados uno a uno a los Concejales, con el consiguiente resultado en la votación:

- Atalaya de Tena Guillén, Manuel Paolo: NO
- Cáceres Sánchez, Baldomero: NO
- Fernández Martín de la Vega, Maximino: NO
- Godoy Tena, María Ascensión: SI
- Núñez López, Antonio: NO
- Perea Morillo, Juan José: NO
- Pérez Urbán, Francisco: SI
- Rodríguez Morillo, Tomasa: NO
- Romero González, Isabel María: NO
- Romero Sánchez, Carolina: SI
- Roso Núñez, Piedad: SI
- Vázquez García, Juan María: SI
- Martos Ortiz, Francisco: SI

A continuación se hace el recuento por el Sr. Secretario, con el siguiente resultado: Votos a favor de los Presupuestos y del otorgamiento de la Confianza al Alcalde: 6. Votos en contra de los Presupuestos y de rechazo a la confianza al Alcalde: 7.

En virtud de lo anterior:

1º.- No se aprueban inicialmente los Presupuesto Generales Municipales para el ejercicio 2004.

2º.- Se deniega la confianza al Alcalde.

3º.- Conforme determina el art. 197.bis.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, Ley 5/1985 de 19 de junio, en su nueva modificación dada por la L.O. 8/1999 de 21 de abril, se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto de Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2004, si en el plazo de un mes desde que se ha votado el rechazo de la cuestión de confianza, no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde o si ésta no prospera.

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



CLASE 8ª



0L1273603

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

CONCEJALES:

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Francisco Pérez Urbán

D^a. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

D^a. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de Junio de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. María Ascensión Godoy Tena, por ausencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusan su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Martos Ortiz por enfermedad de su esposa y el Concejál D. Juan María Vázquez García.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de junio de 2004, toma la palabra la Sra. Presidenta y Concejala para manifestar su

opinión de que no han sido transcritas correctamente algunas consideraciones de la sesión anterior. Se refiere la Sra. Concejala a que consta en el borrador del acta de la sesión anterior, la petición de IU-SIEX de ayudas a las madres con hijos menores de cinco años y la propuesta del Sr. Alcalde de que IU-SIEX ocupara la Concejalía de Juventud, ya que consta que lo que se estableció por IU-SIEX fueron las ayudas a madres con hijos menores de tres años y la propuesta del Alcalde de que participaran en la Concejalía de Participación Ciudadana.

La Sra. Alcaldesa somete el tema a la consideración de la Corporación, abriendo debate y la Corporación decide aclarar el expresado punto en los términos pedidos, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales presentes, el borrador de la sesión anterior, con las siguientes modificaciones y que se transcriba al acta con su nueva redacción que es la siguiente:

"A continuación interviene D. Baldomero Cáceres. Comienza su intervención señalando que hoy no hemos venido a hablar de los presupuestos... con la implantación de las ayudas a madres con hijos menores de tres años."

"En cuanto a la contestación del Sr. Alcalde a IU-SIEX, señala que todas las alegaciones señaladas por el Sr. Cáceres Sánchez, referentes al tema participativo, cuando queráis las asumís, por ejemplo cogiendo la Concejalía de Participación Ciudadana."

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA OBRA DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN CASTUERA-HELECHAL.- Por parte de la Sra. Presidenta se pone de manifiesto la conveniencia de Autorizar la obra de la L. A. A. T. de 45KV entre Castuera y Helechal, y cuya utilidad pública fue declarada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, con fecha 2 de Diciembre de 2002a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Conociéndose por los Sres. Concejales presentes el trazado de la obra así como las características de la misma, por parte de los Concejales del PSOE y de IU se muestra su total conformidad con la obra. Por parte del Grupo Popular también, señalándose por su portavoz Paolo de Atalaya, que la citada obra es beneficiosa para los habitantes de Castuera, ya que mejorará el fluido eléctrico.

Una vez debatido el asunto, los Concejales adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Apoyar y mostrar su conformidad con la Declaración de Utilidad Pública de la Obra de L. A. A. T de 45KV entre Castuera y Helechal, realizada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, con fecha 2 de Diciembre de 2002.

Segundo.- Autorizar la citada obra en cuanto en a su realización por el Término Municipal de Castuera.

Tercero.- Comunicar dicha Acuerdo a Consejería de Economía, Industria y Comercio, Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

5º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentan en este punto.

6º.- MOCIONES DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF, la Sra. Alcaldesa, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por el turno de urgencias, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para manifestar que desea presentar una moción relativa a la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización y de electrificación UA1 y UA2 al sitio denominado "Cercón de Zapata", al haber transcurrido ya el plazo de exposición



0L1273604

CLASE 8ª

pública, una vez finalizado el período de exposición pública. La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, declara la urgencia y la procedencia del debate.

Vista la aprobación inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castuera, adoptado en sesión de fecha 16 de marzo de 2004, de los proyectos de urbanización y electrificación de la unidad de actuación 1 (U.A.1) y la unidad de actuación 2 (U.A.2), sitas en el lugar denominado como Cercón de Zapata y teniendo en cuenta que se concedió un plazo de un mes, a partir de la inserción del anuncio de exposición en el BOP, para la presentación de reclamaciones, en relación a la citada aprobación inicial, sin que una vez transcurrido el citado plazo se hayan presentado las mismas.

Sometido el expediente a la consideración de los señores Concejales presentes, éstos adoptan por unanimidad del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y de electrificación para las unidades de actuación 1 (U.A.1.) y 2 (U.A.2), al sitio denominado "Cercón de Zapata" y redactados por el Arquitecto D. Tomás Rodríguez Benítez, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones.

2º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de al provincia, de acuerdo a lo establecido en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico vigente en Extremadura, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria octava de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por la Sra. Alcaldesa el turno de ruegos y preguntas, por parte de la misma se pasan a leer las preguntas que quedaban aun pendientes de contestar de la sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2004.

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal IU-SIEX:

1. Plan de actuación de caminos hasta diciembre de 2004.

Se contesta por parte de la Sra. Alcaldesa que hay una memoria elaborada por los técnicos y que el estado de las, cuando se conozca por el Alcalde, se informará.

2. Por qué no se han aplicado aún las tasas de Ayuda a Domicilio.

Responde la Sra. Alcaldesa que se están aplicando, una vez que se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia, en mayo. Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que consultó al Sr.

Secretario sobre la fecha de entrada en vigor y se le contestó en mayo y que se ha puesto en contacto con la Asistente Social y le ha dicho que ya se están aplicando, señalando que lo que se ha mandado al BOP ha sido la modificación aprobada en el Pleno de enero.

3. Cuándo se va a convocar la Comisión de Juventud de Participación Ciudadana.

Responde la Sra. Alcaldesa que se ha reunido en fechas anteriores, como bien saben los señores Concejales de Izquierda Unida. Se ha proyectado hacer otra al final de este mes.

2.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. No se produce.

Interviene el Sr. Cáceres, para señalar la necesidad de que se reúna urgentemente dicha Comisión a fin de elaborar un programa de actividades y un plan integral para jóvenes de 14 a 18 años, con miras a la época de verano.

4. Qué relación laboral une actualmente a la trabajadora que venía desempeñando el puesto de Agente de Desarrollo y Empleo Local, con el Ayuntamiento (criterios de selección, funciones, duración de la obra o servicio).

Responde la Sra. Alcaldesa en Funciones, señalando el desconocimiento de las mismas y que apela a que le conteste el Sr. Alcalde en la siguiente sesión.

Propuestas y preguntas presentadas por IU-SIEX, al Pleno Ordinario de Junio de 2004.

1º.- El Grupo IU-SIEX, propone al Pleno la creación de una comisión integrada al menos por un representante de cada partido, la asistente social y un representante de la Residencia de Ancianos, para el control y seguimiento del ingreso en dicha Residencia.

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que sería duplicar, si se creara dicha comisión, un órgano ya existente, que es el encargado de realizar dicha gestión en la Residencia, en la que están representados los grupos políticos, los ancianos y el director de la Residencia y también los trabajadores. En cuanto al seguimiento y baremación de los ingresos, lo realiza la Asistente Social, de acuerdo a la normativa aprobada por el Pleno, señalando la Sra. Alcaldesa que eso se puede comprobar en cualquier momento, pidiendo la información oportuna a los correspondientes órganos y que no es necesario crear una comisión específica para lo anterior.

Interviene el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que cuando se hace una propuesta al equipo de gobierno, la hace con confianza, para que este equipo atienda sus peticiones. Señala asimismo el Sr. Cáceres, que tiene dudas con respecto a los ingresos de los ancianos en la Residencia y de los criterios de baremación para los mismos y que se creara una comisión mixta de baremación. A lo que señala la Sra. Alcaldesa la inoportunidad de lo anterior, ya que la aplicación de los baremos es algo automático y que consulten las listas y los criterios de las mismas con la Asistente Social. Se suscita la duda por parte de IU-SIEX de que algunos ingresos no sean correctos.

2º.- Volvemos a insistir en que se de cumplimiento a la moción presentada por IU-SIEX hace ya casi un año y aprobada por el Pleno, sobre la limpieza y adecentamiento de solares, muchos de los cuales presentan una situación que en nada contribuye a esa imagen de municipio turístico sostenible que pretendemos dar.

Contesta la Sra. Alcaldesa señalando que el problema de lo anterior es que hay muchos



0L1273605

CLASE 8ª

propietarios que no tienen dinero y que consta que se les ha mandado cartas y que se les ha avisado y que si los señores Concejales así lo requirieren, se les volverá otra vez a requerirles de nuevo para que adecenten los solares.

Interviene el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que espera que se haya realizado lo anterior.

3º.- Pedimos al equipo de gobierno, que inste al SES para que se doblen las guardias del Centro de Salud durante el verano, teniendo en cuenta el significativo aumento de población que se produce en la localidad durante este período.

El equipo de gobierno toma nota de lo anterior y se le trasladará la presente petición.

4º.- Ante las quejas mostradas por numerosos vecinos, solicitamos que se coloquen en los contenedores, carteles con el horario para depositar la basura, así como que la recogida de la misma comience a la hora establecida y no mucho antes como ocurre en algunas zonas.

Responde la Sra. Alcaldesa que en cuanto a los carteles hay una campaña de publicidad que se está haciendo en la radio, se pusieron también carteles en un primer momento, referente a lo anterior y que no duraron nada, pero lo volveremos a intentar y en cuanto al horario del servicio señalar que quien hace ese servicio es Mancomunidad y que sería mucho más rápido que se dirigieran directamente a Mancomunidad los Sres. Concejales de IU-SIEX.

5º.- Ha terminado ya el bacheado de calles. De ser así, qué ocurre con vías como Tena Artigas o Yuste, cuyos firmes están bastante deteriorados.

Contesta la Sra. Alcaldesa que no se ha terminado el bacheado, ya que conforme le indican los operarios de obras, no se puede echar cemento en esta época del año, porque por culpa del calor se recoge y no es útil. Interviene el Sr. Cáceres para señalar que una vez por el verano y otras veces por el invierno, lo anterior no se realiza.

Preguntas del Partido Popular:

Ya en alguna ocasión el Grupo Municipal Popular, ha preguntado sobre la situación en la que se encuentra el Polígono Industrial "La Serena" de Castuera.

Primero fue con la cartelería con el nombre de las calles de dicho polígono, que muy a pesar nuestro, y por mucho que se empeñe en decir lo contrario el Sr. Pérez Urbán, sigue sin colocarse, debe ser, como nos anunció hace seis meses, que se está haciendo.

Después solicitamos que se instalara en dicho Polígono un núcleo de recogida de residuos como cartón y plástico.

Y ahora nos enteramos que este Ayuntamiento está cobrando a algunos propietarios de algunas naves, el recibo de recogida de basuras, sin ni siquiera haber instalado aún los correspondientes contenedores de recogida de residuos.

1ª. Para cuando calcula el Sr. Alcalde que pudiera estar colocada la señalización en el Polígono Industrial la Serena.

Señala la Sra. Alcaldesa su total desconocimiento del tema, ya que este tema no lo lleva.

Toma la palabra el Sr. Pérez Urbán, para señalar que se han realizado gestiones para acelerar la cartelería y señalización interior del polígono industrial "La Serena" y que lo anterior se está haciendo pero que los polígonos tienen una necesidad diferente y en el presente caso, el de Castuera la necesidad de señalización no es acuciante, puesto que nadie se pierde en el polígono industrial y señalando que lo anterior se solicita por el Partido Popular, debido a que algún miembro del grupo Popular que trabaja en el polígono debe de despistarse al ir por la mañana a trabajar. Y señala finalmente que no es una necesidad apremiante lo anterior.

Interviene el Sr. Perea para señalar que ya que se ha referido y ha hecho alusión a él, decir que no se pierde por las mañanas al ir a trabajar sino que únicamente lo reclama como un derecho que tiene todo el pueblo a conocer el nombre de las calles del Polígono Industrial.

2ª. Se contempla la posibilidad de instalar contenedores de cartón en el lugar de Castuera donde, sin lugar a ninguna duda, se genera más residuos de este tipo de toda la localidad.

Según las últimas noticias que tiene la Sra. Alcaldesa, la Junta de Extremadura nos tiene asignados un número de contenedores de cartón y se decidieron los sitios y la ubicación de los mismos, señalando la Sra. Alcaldesa que se han solicitado más a la Junta de Extremadura.

3ª. Podría aseverar o negar el Sr. Alcalde que se esté dando la paradoja en este polígono de estar cobrando recogida de residuos sin haber instalado aún los contenedores.

Señala la Sra. Alcaldesa en Funciones, su total desconocimiento del tema.

En ese momento toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, para mostrar su conocimiento, como representante municipal en la Mancomunidad. No se están colocando los contenedores porque se está esperando la adquisición por parte de la Mancomunidad del camión nodriza y lleve los mismos al Centro de Tratamiento en Talarrubias. Hasta que no se adquiera dicho camión no se podrá dotar al polígono de los citados contenedores y que la gente identifique los residuos con el contenedor donde se van a depositar.

Preguntas del Grupo Municipal Popular a la Concejala Delegada de la Escuela Municipal de Música:

1ª. Cuáles son los motivos reales por los que se cierra, al menos de momento, la Escuela Municipal de Música.



0L1273606

CLASE 8ª

2ª. Con cuanto tiempo de antelación comunicó el actual Director de la Escuela que abandonaba el cargo. No ha habido tiempo material para buscar sustituto.

3ª. Por qué no se renueva a las dos profesoras, a pesar de la ausencia del director.

4ª. Cuáles son los planes de futuro inmediato que tiene preparados la Concejala Delegada para esta Escuela.

5ª. Cuándo alumnos han asistido regularmente a esta Escuela en el presente curso.

6ª. Qué repercusión tiene sobre la Banda Municipal de Música que se cierre la Escuela

7ª. Cuales han sido las actividades que se han llevado a cabo desde la Banda y desde la Escuela en el último año.

Contesta la Sra. Concejala Delegada de la Escuela Municipal de Música, Dª. Carolina Romero, que no ha tenido tiempo de estudiar las citadas preguntas y que propone que se deje el tema para explicación de la Comisión respectiva, en la que detallará todo el problema originado.

El Grupo Municipal Popular presenta la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

Después de haber contemplados atónitos y perplejos el reconocimiento por parte del Sr. Alcalde en el último Pleno celebrada por esta Corporación, que se ha contratado a trabajadores en este Ayuntamiento, sin haber pasado las oportunas y pertinentes pruebas de aptitud y capacitación, o lo que también puede llamarse contratación a dedo.

1º. Qué motivos alega el Sr. Alcalde para llevar a cabo esta práctica.

2º. Cree el Sr. Alcalde que este tipo de contratación aseguraría, de haberse realizado, que este Ayuntamiento contaría con los trabajadores mejor cualificados y capacitados.

3º. Qué tipo de argumentos ha seguido para decantarse por una persona u otra en cada puesto.

4º. Qué empleados municipales se encuentran en esta situación.

5º. Piensa el Sr. Alcalde corregir esta deficiencia de algún modo.

Por parte del Sr. De Atalaya, se constata la ausencia del Sr. Alcalde y la imposibilidad de contestar a estas preguntas, por lo que deja sobre la mesa las mismas para que el Sr. Alcalde

conteste en la siguiente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Ascensión



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan María Vázquez García
D^a. Carolina Romero Sánchez
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén
D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega
D. Juan José Perea Morillo
D^a. Isabel M^a. Romero González
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Núñez López.
D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de julio de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia, las Concejales, D^a. María Ascensión Godoy Tena y D^a. Piedad Roso Núñez, del Grupo PSOE.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocido el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2004, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlo en los términos en que se encuentra redactado.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PERTENECIENTE AL CANAL MÚLTIPLE DE TELEVISIÓN DIGITAL, EN LA ZONA DE CASTUERA.- Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta del Real Decreto 439/2004 de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, en ejecución de lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 41/1995 de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres. Asimismo, la Ley 41/1995 de 22 de diciembre de



OL1273607

CLASE 8.^a

Televisión Local por Ondas Terrestres, en su artículo 9.1 establece que una vez aprobado el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación podrán acordar la adquisición por sí de un programa de televisión y que dicho acuerdo debe ser acordado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Puesto de manifiesto lo anterior, por parte del Sr. Alcalde, y el beneficio que lo anterior causa para la población de Castuera, el solicitar la gestión de un programa de televisión dentro del canal múltiple que le corresponda a su demarcación, puesto lo anterior de manifiesto a los señores Concejales presentes, éstos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

El artículo 3.1 de la Ley 41/1995 de 22 de diciembre de Televisión Local por Ondas Terrestres, modificada por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local.

Mediante el Real Decreto 439/2004 de 12 de marzo (BOE nº. 85 de 8 de abril) se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, estableciéndose en el art. 8 del Plan los canales múltiples adjudicados en cada demarcación, con expresión, entre otros, del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima.

Teniendo en cuenta que la Ley 41/1995 de 22 de diciembre, de Televisión Local por ondas terrestres, en su art. 9.1, establece que una vez aprobado el Plan Técnico Nacional de la televisión digital local, los municipios incluidos dentro de cada demarcación podrán acordar la gestión por sí de un programa de televisión con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a la demarcación. Que la decisión de acordar la gestión directa de un programa de televisión digital deberá haber sido adoptada por el Pleno de la Corporación Municipal. Y que el supuesto de que el ámbito de cobertura del canal múltiple comprenda varios términos municipales, como sucede en todas las demarcaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el programa reservado para la gestión directa municipal, será atribuido conjuntamente a los municipios incluidos en dicho ámbito de cobertura que así lo hubieran solicitado.

Considerando que, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda.3 de la citada Ley 41/1995, de 22 de diciembre, uno de los programas del canal múltiple puede ser de gestión municipal siempre que mediante el correspondiente acuerdo del Pleno el Ayuntamiento del municipio que integre algunas de las demarcaciones establecidas en el Real Decreto 439/2004, manifieste su interés en la gestión directa del programa de televisión digital local dentro del plazo de tres meses, a contar desde la aprobación del citado Plan técnico nacional de la televisión digital local.



Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

Primero: Manifestar la voluntad y el interés del Ayuntamiento de Castuera, de gestionar directamente, y de forma compartida con el resto de municipios que lo hayan solicitado, un programa del canal múltiple 53 de la televisión digital local correspondiente a la demarcación denominada Castuera.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Junta de Extremadura (calle Romero Leal, 30, 06800 - Mérida) y solicitar la correspondiente concesión.

5º.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL ALCALDE DEL INFORME PRECEPTIVO DE LA CORPORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ACTIVIDADES MOLESTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que en los expedientes tramitados para la concesión de licencias de actividades molestas, la Comisión de Actividades Clasificadas perteneciente a la Consejería de Agricultura, Dirección General del Medio Ambiente, en determinados expedientes exige que el informe de la Corporación relativo al emplazamiento propuesto y demás circunstancias en relación con las Ordenanzas Municipales, sea emitido por el Pleno del Ayuntamiento, ya que de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 del apartado c) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se regulan las Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que el órgano encargado de emitir el citado informe sea la Corporación Municipal, entendiéndose por ésta, el Pleno del Ayuntamiento cuando el art. 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el otorgamiento de las licencias es competencia del Pleno, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, todo ello, teniendo en cuenta que la delegación del Pleno en el Alcalde para que informe en estos supuestos y en la tramitación de las licencias de actividades molestas, no supone una vulneración de lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Puesto de manifiesto lo anterior a los señores Concejales y con la finalidad de flexibilizar y agilizar la tramitación de los expedientes de licencias de actividades molestas, éstos acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Delegar en el Alcalde el informe preceptivo establecido que el art. 30.2.c) del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se regulan las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, refiere a la Corporación Municipal.

Segundo: Dar traslado de lo anterior a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,





0L1273608

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Francisco Pérez Urbán

D^a. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández

Martín de la Vega

D^a. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

SECRETARIO GENERAL:

D. Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintidós de julio de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por el Grupo Político del Partido Socialista excusa su asistencia Don Juan María Vázquez. Por el Grupo Político IU-SIEX excusa su asistencia D^a. Tomasa Rodríguez Morillo

2º.- ACTA ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales Presentes si tienen que hacer alguna observancia al acta del sesión extraordinaria del día 7 de julio de 2004. Sometido el tema al consideración de los Sres. Concejales presentes, estos aprueban por unanimidad el acta de las Sesión Anterior.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Por parte del Sr. Alcalde, se expresa la intención del Equipo de Gobierno de acogerse al Decreto 116/2004, de 13 de Julio de la Junta de Extremadura por el que se regula el Programa de Contrataciones Especiales para mayores de 45 años, teniendo en cuenta que los requisitos para acogerse a las citadas ayudas son que en el último año no haya trabajado ni tenido prestaciones, pero que en los últimos 10 años haya trabajado, señalando el Sr. Alcalde que por lo menos nos podrá tocar un puesto de trabajo, y que preferentemente fuera barrendero. Los concejales miembros presentes asienten a la solicitud.

4º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" (AEPSA).- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la

comunicación del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se comunica que la Comisión provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión de 10 de Junio de 2004, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 41.200,00 euros con cargo a la partida presupuestaria del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, del programa de SPEE-INEM Corporaciones Locales para el 2004 con cargo al Programa de Fomento Agrario "Garantía de Rentas"(AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada, para la realización de Obras y Servicios de Interés General y Social, ascendiendo el total de las obras, según Memoria realizada por el Arquitecto Técnico Municipal a la cantidad de 76.413,60 euros

Suficientemente debatido el asunto y sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos adoptan por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar la memoria y el presupuesto de las obras y por los importes que se expresan:

Presupuesto disponible para mano de obra.....	41.200,00 euros.
Subvención Junta de Extremadura para materiales.....	12.360,00 euros
Aportación Municipal.....	22.853,60 euros

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA.....76.413,60 euros

2º.-Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondientes a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para 2004 "

5º.- APROBACIÓN DE INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

El Sr. Alcalde comienza el tema señalando la necesidad y conveniencia de aprobar el citado Inventario,. Un ejemplar de los mismos ya les fue entregado a los restantes Grupos Políticos para su estudio, por lo que procede la aprobación por el pleno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del RD 1372/1986, de 13 de Junio. El Inventario recoge la ubicación, anchura, extensión, linderos de los caminos públicos que discurren por el término municipal de Castuera. Los restantes Grupos Políticos muestran su conformidad a que se practique el citado Inventario.

Sometido el expediente a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Inventario de Caminos públicos del Ayuntamiento de Castuera.

Segundo.- Conceder un plazo de un mes, a contar desde la inserción de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos aquellos que se consideran interesados puedan presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, comunicándoles que toda la documentación relativa al expediente así como el Inventario de Caminos se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

6º.- **MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se producen.

7º.- **SECCIÓN DE URGENCIAS.-** No se producen.



0L1273609

CLASE 8.ª

8.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Secretario se le recuerda al Sr. Alcalde que quedan preguntas aún pendientes de contestar de la Sesión Ordinaria del Día 26 de Mayo de 2004.

Así se recuerda la pregunta formulada por El Grupo IU-SIEX

1.º.- Plan de actuación de caminos hasta diciembre del 2004.

Comienza el Sr. Alcalde recordando que los proyectos antes aprobados por la Consejería de Agricultura para arreglo de caminos, ahora se hace por la Consejería de Desarrollo Rural. Deben terminarse antes del 30 de Noviembre los proyectos de arreglo de los siguientes caminos: Quintana, Chivetín, Venta, Ribera, Quintana y Barriadero, señalando el Sr. Alcalde que el arreglo principal es echarles una capa de rodadura. Desde el 30 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre se realizarán unos 28 badenes y se procederá a la actuación del camino de Cañaonda, y a partir de esta fecha al arreglo del camino de la mula, y que en esta tercera fase entran en vigor las relaciones Mancomunidad- Consejería de Desarrollo Rural para el presente tema. Por parte del Sr. Nuñez López se expresa al Sr. Alcalde la idoneidad de que las actuaciones de arreglo en los caminos sean llevadas a cabo, previa consulta a los vecinos. Por parte del Sr. Cáceres Sánchez se expresa el malestar por las quejas de algunos vecinos que le comunican que se arreglan los caminos principales, pero que dichas actuaciones no cubren las necesidades de los caminos secundarios, y que sería deseable que dichas actuaciones también se llevaran a cabo en estos.

4.º.- ¿Qué relación laboral une actualmente a la trabajadora que venía desempeñando el puesto de Agente de Desarrollo y Empleo Local con el Ayuntamiento?. (Criterios de selección, funciones, duración de la obra o servicio).

Contesta el Sr. Alcalde que dicha trabajadora tiene en la actualidad un contrato por Obra o Servicio Determinado, y que sus actuaciones se ha puesto de manifiesto en asuntos tan importantes como los Presupuestos Participativos, el Programa de Participación Ciudadana. Continúa el Sr. Alcalde señalando que no es lógico que haya un parón en la Oficina de Desarrollo Local como consecuencia de la finalización de su contrato, que terminaba en Mayo y que ello supondría que se paralizaran todos los proyectos que ya están en marcha. Comenta el Sr. Alcalde la injusticia que supone en el actualidad el régimen de los Agente de Empleo y Desarrollo Rural ya que se les prohíbe en la actualidad presentarse de nuevo al municipio donde han desarrollado su función durante los últimos cuatro años, calificando el Sr. Alcalde dicha situación de Anticonstitucional. Así también comenta el Sr. Alcalde que diferentes leyes autonómicas establecen ya la posibilidad de prorrogas. Había-dice el Sr. Alcalde una-obligación para el Ayuntamiento de que no se parara la Oficina de Empleo y Desarrollo Local. Comenta el Sr. Alcalde que figuraba en los Presupuestos la posibilidad de que vía modificación a través del ministerio se contemplara la posibilidad de prorroga para la AEDL, y lo que se ha hecho es pedir

al CEDER con la aportación municipal que está prevista un Programa de Cofinanciación para el mantenimiento de dicho puesto bajo el programa de Participación Ciudadana, pero que todavía no se ha admitido que sea financiado ya que los proyectos del CEDER son remitidos a la Consejería de Desarrollo Rural que informa si dichos proyectos son financiables o no. De todas formas, continúa el Sr. Alcalde que se podía proponer para una Comisión el tema de si continúa la misma persona, o si saca la plaza. Comenta el Sr. Alcalde algunos de los logros conseguidos por la AEDL como por ejemplo el recetario de cocina.

Por parte del Sr. Secretario se señala que no hay más preguntas que queden aún pendientes de contestar de la Sesión de 26 de Mayo de 2004, y comenta que quedan preguntas aún pendientes de la Sesión Ordinaria de 29 de Junio.

El Grupo Municipal Popular presenta la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

Después de haber contemplados atónitos y perplejos el reconocimiento por parte del Sr. Alcalde en el último Pleno celebrada por esta Corporación, que se ha contratado a trabajadores en este Ayuntamiento, sin haber pasado las oportunas y pertinentes pruebas de aptitud y capacitación, o lo que también puede llamarse contratación a dedo.

- 1º. Qué motivos alega el Sr. Alcalde para llevar a cabo esta práctica.*
- 2º. Cree el Sr. Alcalde que este tipo de contratación aseguraría, de haberse realizado, que este Ayuntamiento contaría con los trabajadores mejor cualificados y capacitados.*
- 3º. Qué tipo de argumentos ha seguido para decantarse por una persona u otra en cada puesto.*
- 4º. Qué empleados municipales se encuentran en esta situación.*
- 5º. Piensa el Sr. Alcalde corregir esta deficiencia de algún modo.*

Comienza el Sr. Alcalde señalando que no cree que se haya practicado nunca contrataciones a dedo y que no cree que el haya dicho alguna vez eso. Lamenta que se haya sacado esa conclusión. Todos los trabajadores que se encuentran en el Ayuntamiento han superado en algún momento pruebas de aptitud, y que por lo tanto las preguntas formuladas carecen de sentido. Por parte del Sr. de Tena y Guillén se recuerda al Sr. Alcalde el momento en que se dijeron dichas palabras, y procede a leer el Acta de las Sesión de 26 de Mayo de 2004. Contesta el Sr. Alcalde reiterando que el en ningún momento ha dicho lo ya referido y que quedan contestadas todas las preguntas.

Pregunta el Sr. Alcalde si quedan más preguntas por contestar. Por parte del Sr. de Tena y Guillén del Partido Popular se comenta que las preguntas formuladas en la Sesión de 29 de Junio de 2004 y dirigidas a la Concejala Delegada de la Escuela Municipal de Música las retira debido a que la misma ya ha manifestado que dichas preguntas serán contestadas en la Comisión Informativa correspondiente.

No habiendo más preguntas aún pendientes de contestar de sesiones anteriores, se procede a la lectura por el Sr. Secretario de las preguntas formuladas al Sr. Alcalde en la presente sesión.



OL1273610

CLASE 8ª

Don Paolo de Atalaya y de Tena Guillén, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.4 y 97.7 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el objeto de que sea incluida en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria que se celebre, presenta la siguiente Pregunta:

Qué información puede facilitarnos relativa a la construcción del nuevo centro de salud en Castuera.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que conforme a las conversaciones mantenidas con la Consejería de Sanidad y Consumo, dicha obra se sacaría a concurso por la misma a finales del tercer trimestre o a principios del 4º trimestre del año, y que en todo caso, antes de fin de año, darán comienzo las citadas obras. Es el primer centro de salud que se construye en la región de los anunciados en su día. Señala el Sr. Alcalde que esa es la información ya comunicada en su día.

Señala el Sr. De Tena y Guillén que en un Boletín Informativo aparecía que las obras del centro de salud estaría listo y funcionando para principios del año 2004. Contesta el Sr. Alcalde que esa información era relativa la construcción del centro sobre el mismo sitio que estaba prevista. Continúa el Sr. Alcalde señalando que puede presentar documentos de cuando el Partido Popular era responsable del INSALUD, referentes a la necesidad de pedir algún médico más o algún celador más que no fructificaron no se cumplieron. Interviene el Sr. Martín de la Vega para señalar que cuándo ha prometido el Partido Popular que se iba a traer un celador. Contesta el Sr. Alcalde que ha manifestado al Pleno algunas de las promesas del que era Delegado de Gobierno o el Presidente del Partido Popular, o el anterior Portavoz del Partido Popular de esta Corporación, que nunca se cumplieron.

Finalizadas las anteriores preguntas del Grupo Popular, por parte del Sr. Núñez López del Grupo Municipal IU-SIEX se pregunta si los requerimientos efectuados a los propietarios de los solares para que los tuvieran vallados y en perfectas condiciones de limpieza, seguridad y salubridad, concediéndoles el plazo de un mes, no era muy poco tiempo para que se cometiera lo anterior. Contesta el Sr. Alcalde señalando que la casuística ante dichos requerimientos es muy abundante y que se dan casos en que los propietarios le comunican que dicho solar se va a poner en venta, o que hasta Septiembre no podrán llevar a cabo lo anterior, etc. Comenta el Sr. Alcalde que el plazo de un mes es un plazo prudencial, y que la necesidad de vallado de los solares obedece según le comenta el Sr. Secretario a lo establecido en las Normas Subsidiarias de Castuera y a las Condiciones de Ornato. También comenta el Sr. Alcalde que muchos de los solares objeto de reconocimiento se encuentran situados en la parte del "Cerrillo".

En el apartado de Ruegos y finalizada la anterior pregunta y su contestación, se Ruega por

el Sr. Núñez López, que la propuesta formulada por el Grupo Municipal IU-SIEX en anteriores sesiones de crear una Comisión para la Residencia de Ancianos formada por Políticos y Técnicos, únicamente esté formada por Técnicos. Continúa el Sr. Núñez López señalando que se ha detectado que personas que han ingresado en la residencia recientemente han hecho su solicitud posteriormente a otras que todavía no lo han hecho. El problema que encuentra el Sr. Núñez López-continúa interviniendo es que las personas baremadas hace tiempo para ingresar en la Residencia tenían una puntuación determinada, distinta a otras que se han baremado recientemente, y que sería necesario que a dichas personas se las rebareme periódicamente y que se las actualice. Pero comparando las personas que ingresan en la Residencia de Castuera-dice el Sr. Alcalde- y las que lo hacen en otras residencias, ello significa que hay un buen funcionamiento en este tema. Comentó el Sr. Alcalde que por algunos técnicos si se procede a la baremación de forma periódica. Señala el Sr. Alcalde que si tiene que haber una Comisión de Técnicos que revalorice o rebareme las solicitudes para ingresar en la Residencia, que se haga, pero que lo sepamos, así como su cometido, así como que se estudie su creación en la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan María Vázquez García

D^a. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de
Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández
Martín de la Vega

D^a. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

D^a. Tomasa Rodríguez Morillo.

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2004.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.



0L1273611

CLASE 8ª

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Asisten todos los miembros de la Corporación.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Sometido el presente apartado a la consideración de los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde, si alguno de los presentes, tiene que hacer alguna consideración o rectificación al acta de la sesión ordinaria del día 22 de julio de 2004. En ese momento, interviene el Sr. De Atalaya de Tena, del grupo PP, para señalar que en el borrador del acta de la sesión anterior, en la contestación a su pregunta formulada en relación a la nueva construcción del Centro de Salud, aparece en un Boletín Informativo que el Centro de Salud, estaría listo y funcionando para principios del año 2004 y no que las obras comenzarán a principios de 2004. Se trata de un error cálimi -expresa el Sr. De Atalaya-.

Sometida dicha rectificación a la consideración de los Sres. Concejales, éstos acuerdan aprobar por unanimidad la rectificación del acta, en los términos acordados.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Comienza el Sr. Alcalde su intervención, comunicando que con respecto a las ayudas de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Trabajo para la contratación de mayores de 45 años y que tengan una serie de requisitos para dicha contratación, por parte de la misma ha sido comunicado a este Ayuntamiento la posibilidad de realizar cinco contrataciones con cargo a las citadas ayudas, con una cuantía de 9.500 Euros por cada contrato, señalando asimismo el Sr. Alcalde, que hay un plazo de 45 días naturales, para contratar, contados a partir del momento en que se notifique al Ayuntamiento la concesión de dichas ayudas y propone que en la próxima Comisión Informativa de Empleo, se decidan las personas que van a ser contratadas bajo las mismas.

4º.- ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES.- Por parte de la Sra. Teniente de Alcalde, Dª. María Ascensión Godoy Tena, se introduce el presente tema, señalando que al citado asunto ha obtenido el voto favorable del Partido Popular y del Partido Socialista en la Comisión Informativa respectiva, celebrada el día 22 de septiembre de 2004.

Toma la palabra el Sr. portavoz de IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres Sánchez, para señalar que sería deseable por parte de su Grupo político que los asuntos que van a Pleno, no estuvieran previamente debatidos y cerrados, sino que se realizaran consultadas previas antes de traer un asunto a este Pleno y que se trataran previamente aportando la información necesaria. En ese momento toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que el presente asunto ha estado plenamente negociado entre la Consejería y el Ayuntamiento y que fruto de esas negociaciones es el presente acuerdo.

Sometido el presente tema a la consideración y votación de los señores Concejales

presentes, éstos aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Adherirse a la Addenda al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la gestión y mantenimiento de plazas en la Residencia de Ancianos, que se añade al Convenio que suscribió el Ayuntamiento con la Consejería de Bienestar Social, el día doce de marzo de 2004, todo ello asimismo con la aprobación de las cláusulas que aparecen en la citada Addenda.

2º.- Dar traslado de lo anterior a la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del presente Convenio, de acuerdo a la autorización genérica del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 1.997, en el cual se autorizaba al Alcalde a la firma de los convenios previamente aprobados por el Pleno.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2003.- Toma la palabra la Sra. Teniente de Alcalde, D^a. María Ascensión Godoy Tena, para señalar que conforme al artº. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL. 2/2004 de 5 de marzo, se establece, en su apartado IV de la Cuenta General, acompañados los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre del presente año.

Asimismo se hace alusión a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en la que se votó favorablemente a la aprobación de la Cuenta General por los Concejales del PSOE, se abstuvieron IU-SIEX y se formuló voto con reserva para Pleno, por parte del PP. Con lo cual se informó favorablemente por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

Sometida la Cuenta General del Presupuesto de 2003, a la aprobación del Pleno, tras los correspondientes informes emitidos por la Comisión Especial, una vez finalizada la exposición pública de la misma, en los términos del art. 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, la Cuenta General es sometida a la aprobación pro el Pleno, con el siguiente resultado: Seis votos a favor del PSOE, tres abstenciones de IU-SIEX y cuatro votos en contra por parte del PP.

Por parte del Sr. Secretario, en los términos de mencionado art. 212 del citado RDL, y de acuerdo con los pronunciamientos respectivos realizados por la jurisprudencia y la doctrina en el presente punto, se comunica al Sr. Portavoz del Grupo PP, para que explique los fundamentos y los motivos concretos por los cuales el PP, se opone a la aprobación de la Cuenta General, ya que, conforme establece la doctrina, lo que no parece admisible, en principio es rechazar la aprobación de la Cuenta General, sin expresar los motivos objetivos de dicho rechazo. En ese momento contesta el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya, para señalar que no aprueba la Cuenta General porque votaron en contra de la aprobación de los Presupuestos del Ejercicio de 2004. En ese momento interviene el Sr. Alcalde para señalar que debe de justificar en cuestiones concretas la oposición o el rechazo de la cuenta. A lo que el Sr. Paolo de Atalaya, vuelve a repetir que rechaza la Cuenta General, porque votaron en contra a la aprobación del Presupuesto.

En virtud de todo lo anterior, se entiende aprobada definitivamente, la Cuenta General del Presupuesto de 2003, con el resultado señalado anteriormente, dando traslado de la citada



0L1273612

CLASE 8ª

aprobación y del contenido de la Cuenta General, al Tribunal de Cuentas, en los términos del art. 212, apartado 5º del RDL 2/2004.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS INGRESOS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Se conoce la moción del tenor siguiente:

“Debido a la demora que se produce en la actualización de las listas de ingresos en la Residencia de Ancianos, teniendo en cuenta además la próxima apertura de su ampliación, que pudiera acrecentar aún más el problema, IU-SIEX, solicita al Pleno de este Ayuntamiento la creación de una Comisión Evaluadora de los ingresos en dicha Residencia, formada al menos por Trabajadora Social del Ayuntamiento, un técnico del Ayuntamiento, ATS de la Residencia y Director de la Residencia.”

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo IU-SIEX, D. Antonio Núñez, para justificar la creación de la Comisión Evaluadora, en el hecho de la demora que se está produciendo a la hora de confeccionar el listado de ingresos de los residentes en la Residencia de Mayores de Castuera y propone crear una Comisión Evaluadora que controle lo anterior.

Toma la palabra el Sr. Paolo de Atalaya, para señalar que ya en la anterior sesión del 22 de julio de 2004, se formuló una propuesta por el Grupo IU-SIEX, sobre el mismo tema, formada por políticos y técnicos y continúa el Sr. De Atalaya señalando que si únicamente la Comisión Evaluadora va a tener un componente técnico, sería necesario que se creara en una Comisión Informativa previa a la próxima reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Toma la palabra el sr. Alcalde para señalar que no cree que lo que hace una persona destinada específicamente a eso lo pueda hacer mejor una Comisión creada por cuatro o cinco personas que lo que haría sería dilatar el trabajo del anterior. Asimismo manifiesta que la posición de su Grupo es que la creación de la citada Comisión no cree que vaya a agilizar la baremación de los ingresos, lo que va a hacer va a ser aumentar la demora, no obstante no hay ninguna objeción a la creación de la Citada Comisión.

Sometida la moción de IU-SIEX, a la consideración de los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan crear la Comisión Evaluadora de los Ingresos en la Residencia de Ancianos.

Una vez sometido el tema a votación, interviene el Sr. Antonio Núñez, para señalar que con la creación de la referida Comisión, lo que se va a hacer es flexibilizar el trabajo en la Residencia de Ancianos. En ese momento toma la palabra la Sra. Concejala de IU-SIEX, Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, señalando que cuándo se va a convocar la Comisión de Bienestar

Social que trate de lo anterior. Responde el Sr. Alcalde que ya decidirá su propio Grupo cuando las convoca.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX, SOBRE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE BACHILLERATO PARA EL FONDO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

Se conoce la moción del tenor siguiente:

“Atendiendo a la petición de alumnos de los centros de secundaria y bachillerato de esta localidad, IU-SIEX propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adquisición, a través de la Concejalía de Cultura de dos juegos completos de los libros de texto de 1º y 2º de Bachillerato de ambos centros para ser destinados al fondo de la Biblioteca Municipal.”

Una vez leída la anterior por el Sr. Concejala de IU-SIEX, D. Antonio Núñez, interviene la Sra. Concejala y Delegada de Cultura, Dª. Piedad Roso Núñez, señalando que tal y como obra en la propuesta del Grupo IU-SIEX, no se ha producido ninguna petición por parte de los alumnos a la Concejalía de Cultura y que no tenemos constancia de lo anterior.

Interviene de nuevo el Sr. Antonio Núñez, para señalar que los alumnos no saben cuales son los cauces legales. Que la presente propuesta se basa en la relación que existe entre ellos como profesores y alumnos, ellos lo que han hecho ha sido coger la idea y presentarla.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que están dispuestos a votar la propuesta, siempre que se elimine de la misma que ha sido presentada por los alumnos. En ese momento interviene el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que aceptan que la presente propuesta se presenta por Izquierda Unida.

Sometido el asunto a votación de los Sres. Concejales, éstos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la citada dotación de libros, siempre que se acepte que la misma ha sido presentada por IU-SIEX, y no por los alumnos.

8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el apartado de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dª. María Ascensión Godoy Tena, para manifestar que desea presentar una moción relativa a la aprobación de la obra núm. 52 del Plan Local 2004, denominada “Acondicionamiento Piscina Municipal”, justificando la urgencia de esta moción, en la necesidad de ajustarse a los plazos establecidos por la Diputación Provincial, Área de Fomento, relativos a dicha obra.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, declara la urgencia y la procedencia del debate.

Sometido el tema a la consideración de los señores Concejales, éstos adoptan por unanimidad al siguiente acuerdo:



OL1273613

CLASE 8ª

1º.- Aprobar la obra núm. 52/2004 del Plan Local "Acondicionamiento Piscina Municipal"

2º.- Aprobar la ejecución de dicha obra por contrata

2º.- Dar traslado de lo anterior a la Diputación Provincial de Badajoz, Área de Fomento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, para preguntar de nuevo si alguno de los concejales desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Cultura, D^{ña}. Piedad Roso Núñez, para manifestar que desea presentar una moción relativa al tema de adhesión al Convenio Auto, a desarrollar entre la Dirección General de Tráfico, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, ya que va dirigido a aquel colectivo que se quiera sacar el carnet de conducir y que tengan dificultad para leer y escribir. Consistiría en que aquellas personas que reunieran los requisitos de querer sacarse el carnet de conducir y que no sepan leer ni escribir, se inscribieran en el Centro de Educación Permanente de Adultos, adquirieran formación de cultura general y se desplazara a la misma un monitor de una auto-escuela. Esta auto-escuela, sería la llamada "Autoescuela Castuera".

Interviene el Sr. Paolo de Atalaya para preguntar por qué tiene que ser la Autoescuela Castuera. A lo que contesta la Concejala Delegada de Cultura que se le adjudica la misma porque ha sido la encargada de sugerir lo anterior.

Sometido el asunto a la consideración de los señores Concejales, éstos por diez votos a favor de PSOE y PP y tres abstenciones de IU-SIEX, adoptan el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión a citado convenio, en los términos señalados anteriormente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del presente Convenio en los términos de la delegación genérica realizada por el Pleno al Alcalde, con fecha 24 de marzo de 1.997.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Sra. Concejala de IU-SEX, D^{ña}. Tomasa Rodríguez Morillo, para leer el ruego presentado por su Grupo Político, en los siguiente términos:

"El Grupo IU-SIEX de Castuera, propone al Pleno del Ayuntamiento, la constitución con carácter urgente de una Comisión para la recuperación de la Memoria Histórica, que entre otros temas fije de manera soberana y autónoma la postura del compromiso institucional del Ayuntamiento de Castuera, para la recuperación de dicha memoria."

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a. Tomasa Rodríguez Morillo, para señalar que sobre dicho tema no se ha hecho nada y que hay responsabilidad en permanecer al margen de citado hecho. Propone la creación de una Comisión Específica encargada de la recuperación de la Memoria Histórica.

Toma la palabra el Sr. D. Paolo de Atalaya de Tena y Guillén, para señalar que ya mostró su postura sobre el presente tema en el programa línea 900 y que no hay inconveniente en comenzar todas las actividades que fueran necesarias para la recuperación de la citada memoria, siempre que la misma sea realizada en un sentido universal y no partidista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Martos Ortiz, para señalar que le llama la atención lo comentado por la Sra. Concejala de IU-SIEX, ya que ella mejor que nadie sabe lo que se está haciendo por recuperar la Memoria Histórica. Los acuerdos entre la Junta y la Universidad de Extremadura a lo anterior. Desde ahora -continúa el Sr. Alcalde- mostramos nuestra disconformidad con el hecho de comenzar el presente tema con la consideración, por ejemplo, de que eso fuera un campo temático, todo lo que rodea a la posible ubicación y el sitio donde pueden comenzar las actividades para la recuperación de la Memoria Histórica.

Se pregunta el Sr. Alcalde, como insinúa la Sra. Concejala, de que no se ha hecho nada para recuperar la Memoria Histórica, así señala que cuando surgen el movimiento, los miembros del PSOE, se afiliaron a la recuperación de la Memoria Histórica, participaron en la designación de personas para que aportaran datos sobre el hecho. Reconoce que el tema es amplio cuando mentamos el lugar del campo de concentración. No se opone a que se realice un estudio amplio y esahustivo en la zona y el sentido de recuperación de la Memoria Histórica. Se ha participado a través de la contratación de un investigador, el cual está subvencionado al 50% por el CEDER y al 50% por Diputación. Asimismo se ha creado una beca por parte de la Junta de Extremadura, con 15.000 euros para el estudio del campo de concentración. Asimismo está de acuerdo en la celebración de unas jornadas con personas especializadas para que se aporte lo que se está haciendo y que se realice un trabajo sin molestar y un trabajo limpio. No está dispuesto a comenzar el presente tema con la creación de un monolito que recuerde a las víctimas, eso sería el final y no el principio.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Morillo, de IU-SIEX, señalando que lo que pide es una postura institucional y por qué no se ha convocado a este Grupo Político para ponerle al corriente de todo eso que se estaba haciendo en relación con la Memoria Histórica.

Seguidamente, toma la palabra D. Paolo de Atalaya, del Grupo Popular, para manifestar el siguiente ruego:

1º.- Que por parte del representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Serena, se exija a la misma, que la recogida de residuos sólidos urbanos, sea de frecuencia diaria, (respetando el descanso semanal previsto), en toda la zona de nuestra localidad.

Contesta el Sr. Alcalde que en el tema de residuos hay un problema de escasez de contenedores.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que cuando se proceda a la recogida de los residuos de forma selectiva, habrá más contenedores.



OL1273614

CLASE 8.ª

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que los sábados se ha procedido a la recogida de residuos y propone que se recojan los contenedores más cargados.

2º.- Que por cuestiones de seguridad, sería conveniente la presencia de la Policía Local en los colegios públicos, más concretamente en las horas de salida de los niños, a ser coincidentes con las horas punta del tráfico de vehículos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que según le comenta la Policía Local, está suficientemente atendido el servicio de vigilancia de salida de menores de los colegios públicos, pero que no obstante, le pasará dicho ruego al Jefe de la Policía Local, para que tome las medidas oportunas.

Toma la palabra D^{ña}. Tomasa Rodríguez, del Grupo IU-SIEX, para preguntar lo siguiente:

¿Cómo se plantea el Ayuntamiento cubrir la vacante de Director de la Universidad Popular?.

Contesta el Sr. Alcalde que, al día de la fecha, no hay ningún planteamiento claro sobre la cuestión y que se está hablando con los trabajadores de la Universidad Popular, a fin de adoptar una solución que pasaría por, bien contratar una nueva persona que desempeñe las funciones de Director o bien reorganizar todos los servicios de la Universidad Popular y que las funciones del anterior director, pasen a ser desempeñadas por algún trabajador de la Universidad Popular.

Por el Sr. Núñez de IU-SIEX se pregunta si se ha realizado la convocatoria de becas para libros, por parte del Ayuntamiento, de ser así, en qué cuantías?. ¿Se han incluido también a los alumnos de primaria y secundaria?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que con fecha de 14 de septiembre se ha procedido a la apertura del plazo para la solicitudes de concesión de becas para preescolar y educación infantil.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que sería bueno que las becas destinadas a aquellos alumnos que se encuentran en preescolar pasaran a educación infantil y ampliar las becas para la educación primaria y secundaria, ya que es más interesante.

¿Por qué no se convoca el Consejo Escolar Municipal, teniendo en cuenta además la delicada situación en la que se encuentran los dos centros de secundaria y bachillerato de la localidad?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que no es ningún problema el convocar el

Consejo Escolar Municipal. Recuerda el Sr. Alcalde que otras veces que se han convocado dichas reuniones, se han convertido más en un consejo de obras que en un Consejo Escolar, ya que las propuestas que se vertían allí no tenían que ver propiamente con lo que es un Consejo Escolar Municipal. Señala que todo eso se estaba desmadrando. Reconoce la delicada situación de los institutos y la propuesta del Consejero de Educación de que se unificaran los centros y que el Ayuntamiento adquiriera una posición de grupo. El camino a seguir, sería: 1º que hubiera una propuesta por los centros de análisis de esa situación y 2º que se convocara el Consejo Escolar Municipal. Propone el Sr. Alcalde que se haga una reunión de portavoces para acometer el estado de los centros.

¿Por qué no se ha hecho pública la nueva bolsa de empleo y qué técnicos han realizado la baremación?

Señala el Sr. Alcalde que la baremación de la bolsa de empleo, se ha hecho al 95% por D^a. Ascensión Godoy y el 5% restante por este Alcalde. Señala que la baremación de las bolsas de barrenderos, jardineros y conductores está ya hecha, lo que es la baremación definitiva, asimismo está ya realizada la baremación provisional de oficiales, peones y de limpieza.

¿Para cuando tiene pensado el ejecutivo municipal, la creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en la plaza mayor de esta localidad?

Señala el Sr. Alcalde que ya se va a iniciar el trámite de creación del aparcamiento para minusválidos y se va a proceder, de manera inmediata, al señalamiento y pintado del lugar.

¿Podría el Sr. Alcalde informarnos de cual va a ser el plan de ejecución de obras hasta diciembre?. ¿Se va a incluir en dicho plan el bacheado de aquellas calles que lo necesitan?

Señala el Sr. Alcalde que dicho plan va a consistir en bachear todas las calles posibles y de manera rápida. No sabe si habrá dinero para todos los baches y que hay un presupuesto de 50.000 Euros para todo ese bacheado. Las otras obras son de electrificación, que se están realizando, ya que hay que poner nuevos transformadores, como en el parque de Santa Ana, que se está haciendo. Señala también el Sr. Alcalde, problema del vertedero, que serán las máquinas de Diputación, quienes procedan a la limpieza de dichos residuos. Señala que la situación del vertedero es en la actualidad de que no hay posibilidad de llegar a los espacios finales. Comenta el Sr. Alcalde que la Cooperativa Ganadera ha tenido incluso problemas para entrar en el vertedero para tirar los residuos y que sean las máquinas de Diputación las que resuelvan el problema del vertedero.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que si no hay ningún tipo de competencia municipal que regule el problema de los vertederos y el exceso de residuos que están soportando.

Toma la palabra el Sr. Vázquez García, para señalar que los pequeños ripios son competencia del contratista y que, a su juicio, no es un problema del Ayuntamiento el controlar el vertedero municipal, pero si es un tema de evidente interés municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Paolo de Atalaya, portavoz del Partido Popular, para manifestar, conforme a lo establecido en el artículo 97 del ROF, las siguientes preguntas:



0L1273615

CLASE 8.ª

1ª.- ¿Piensa solucionar de alguna forma el Sr. Alcalde el gran problema de higiene y salubridad que presentan, durante las fiestas, los aseos del recinto ferial?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar a la citada pregunta, señalando que la competencia de los aseos del recinto ferial, en lo que se refiere a su limpieza e higiene, corresponde a la persona que resultó adjudicataria de la concesión del local conocido como Batikano de verano, tal como obra en el pliego de cláusulas administrativas que sirvió para adjudicar dicha concesión. Manifiesta el Sr. Alcalde que le exigiremos al concesionario a que solucione el presente problema o, por otra parte, cuando venga un plan de obras de Diputación, elegir una de las obras para que solucione el problema de los urinarios.

2ª.- ¿Se tiene alguna fecha estimada para llevar a cabo la compra, aprobada en pleno, del vehículo para parques y jardines?

Contesta el Sr. Alcalde que, conforme a las normas que rigen la gestión presupuestaria de cualquier entidad local, hasta la finalización del Presupuesto vigente, siempre tiene tiempo para comprar el citado vehículo, pero que aún está por decidir el mismo.

3ª.- Próximo a finalizar el período de garantía de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, cuya entrega definitiva a la Junta de Extremadura y por ende al Ayuntamiento de Castuera, previsto para el día 1 de noviembre del presente año, solicitamos del Sr. Alcalde, la información siguiente:

a). ¿En que estado va a llegar a la gestión del Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alcalde que, previamente a la cesión de citada depuradora, se realizará por la Junta de Extremadura un inventario de todos los bienes e instalaciones que conforman la misma y se exigirá por parte de la Junta, lo que estaba previsto en el convenio, cuando se proceda a la cesión de la depuradora.

b). ¿Hay alguna empresa interesada en su explotación?. En caso afirmativo ¿cuál sería?.

Contesta el Sr. Alcalde que desconoce si hay alguna empresa interesada en la explotación de la depuradora.

c). ¿Se conoce el canon a repercutir por los ciudadanos como consecuencia de este nuevo servicio?.

Contesta el Sr. Alcalde que en principio será un canon fijo o estable, pero que hay referencias de otros pueblos.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, para apuntar que la cesión se realizará el 1 de noviembre.

d). Se ha encontrado alguna solución a los vertidos procedentes de la línea industrial, y más concretamente a los sueros procedentes de las industrias queseras?.

Contesta el Sr. Alcalde que el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), exige y lleva un seguimiento del cumplimiento de la Ley en esta materia. Cada vez que el encargado de la depuradora, avisa de que se han tirado los sueros y van a parar a la misma, se encienden las alarmas. Continúa el Sr. Alcalde señalando que el problema del vertido de sueros, vendrá cuando la Unión Europea, prohíba destinar los sueros de las industrias queseras a alimento para ganado, ya que en ese momento muchos industriales no sabrán que hacer con los mismos.

4ª.- Aun teniendo en cuenta que las obras del Anillo Verde, están pendientes de su entrega definitiva, por parte de la empresa que lleva a cabo esos trabajos, pedimos que se nos informe a quién corresponde la limpieza y mantenimiento del entorno a dichas obras.

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que tal y como se establece en el enunciado de la pregunta formulada, las obras del Anillo Verde están aún sin entregar y que, en tanto no se hayan entregado, la limpieza y mantenimiento del entorno de dichas obras corresponde a la empresa que realiza las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, para señalar que si no hay ningún tipo de...

Toma la palabra el Sr. Márquez García, para señalar que los...

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Pablo de Alaya, portavoz del Partido Popular,



0L1273616

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena
Dª. Piedad Roso Núñez
D. Francisco Pérez Urbán
Dª. Carolina Romero Sánchez
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.
D. Juan José Perea Morillo
D. Maximino José Fernández Martín de la Vega
Dª. Isabel María Romero González
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Núñez López

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusan su asistencia por el Grupo PSOE el Sr. Juan Mª Vázquez García, y el por el Grupo IU-SIEX la Sra. Tomasa Rodríguez Morillo.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA.- Por parte del Sr. Alcalde se somete al Pleno la consideración sobre la urgencia de la presente sesión, de acuerdo a lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, justificando la presente urgencia en la necesidad de aprobar en el presente año la Ordenanza de Policía de Castuera teniendo en cuenta los plazos y el procedimiento para su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo IU-SIEX para señalar que no comprende la Urgencia en la aprobación de la presente Ordenanza, y que su Grupo votara la Declaración de Urgencia de la presente sesión pero con reservas.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presente, éstos acuerdan por unanimidad, aprobar la urgencia de la sesión.

3º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Sometido por el Sr. Alcalde a la aprobación de los Sres. Concejales presentes el Acuerdo de Aprobar el Acta anterior, estos

deciden por unanimidad, posponer hasta la siguiente sesión Plenaria la aprobación del Acta Anterior a lo efectos de que puedan tener más tiempo para estudiarla.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.- Comienza el presente punto del Orden del Día el Sr. Alcalde justificando la necesidad de aprobar la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en el hecho de que se produce una relajación a la hora de aplicar las novedades legislativas. Hace falta aprobar una Ordenanza. La Ordenanza es el recordatorio de la Ley. Continúa el Sr. Alcalde señalando que se ha producido un recopilación de los diversos textos legales que se reflejan en el texto que se presente para la aprobación por los Sres. Concejales y que gran parte del citado texto se debe a las quejas de los vecinos, como por ejemplo el tema de los Perros.

Continúa el Sr. Alcalde señalando que Castuera tiene un problema grave de limpieza, como así atestiguan los servicios de recogida de basura. Se denota la presencia de problemas organizativos y cívicos en la superación de los problemas de limpieza. Así en las reuniones del Comité de Sistema de Gestión Medio Ambiental se comprueban las citadas causas y se trata de buscar las posibles soluciones, las cuales muchas de ellas se incorporan al texto que sirve de debate y aprobación de la posible ordenanza, continúa interviniendo el Sr. Alcalde. Se trata de encontrar un texto normativo que recoja todas las novedades en materia de infracciones y sanciones, y pone el ejemplo El Sr. Alcalde de los cartones que se amontonan en las puertas de los establecimientos comerciales.

Señala el Sr. Alcalde que se trata de un problema de sensibilización de la población, de educación en al defensa del medio ambiente, y cree necesaria el establecimiento de un articulado sancionador.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejales miembro del Partido Popular Don Maximino J. Fernández de la Vega para señalar que echa en falta en el Texto facilitado por el Sr. Alcalde el que figure en los Contenedores la hora de recogida de los mismos en horarios de Invierno y Verano, y que se prohíbe el Riego de Plantas en los Balcones.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que en la reunión previa a esta sesión plenaria del Comité del Sistema de Gestión Medio Ambiental ha estudiado los aspectos más relevantes de la citada Ordenanza, y que en la misma se ha tratado el problema del riego de plantas. Por lo demás-continúa el Sr. Alcalde- no hay ningún problema en colocar en horario de recogida en los contenedores.

A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a comentar las modificaciones adoptadas con respecto al texto de la Ordenanza facilitada a los Sres. Concejales en el Comité del Sistema de Gestión Ambiental, y la redacción literal de los artículos del Proyecto de la Ordenanza que quedan así:

“Artículo 8. La conducta y el comportamiento de los habitantes de Castuera tendrá como máxima el respeto de las normas jurídicas, de la libertad, y la integridad física moral y ética de los demás, respeto de los animales y de aquellos bienes que por ser para el uso de una colectividad son merecedores de un trato y un cuidado especiales, *así como la defensa del*



0L1273617

CLASE 8ª

Patrimonio Medio Ambiental y Artístico."

"Artículo 19.2.Queda prohibido sacudir alfombras, esteras, ropas, y otros efectos de índole personal desde los balcones, ventanas y portales que den directamente a la vía pública, **así como cualquier tipo de residuos líquidos**".

Artículo 21.-“El Botellón solo podrá celebrarse en el lugar que haya sido habilitado por el Ayuntamiento a tal efecto. El Ayuntamiento podrá habilitar otro lugar cuando las circunstancias lo requieran, quedando sujeto a la ley sobre la materia.. **Los Usuarios de este tipo de espacio están obligados a mantener limpios los espacios habilitados y el Ayuntamiento prevee los sistemas de recogida de las basuras originadas en los mismos**”

Artículo 23.-c) “Las motocicletas y los ciclomotores deberán circular sin emitir ruidos excesivos, debiendo contar con un tubo de escape homologado y que no contamine acústicamente el ambiente. La Policía Local advertirá a los infractores para que en el plazo de 48 horas normalicen el vehículo. Transcurrido ese plazo sin haberse subsanado esa anomalía, los agentes retirarán el vehículo, enviándolo al taller que el propietario determine para proceder a la colocación de un tubo de escape correcto, debiendo correr con los gastos el dueño de la moto y, si este fuera menor de edad, responderán subsidiariamente sus padres o tutores. **El vehículo quedará inmovilizado hasta que se subsane la citada anomalía en las dependencias municipales.**”

Art. 29.-Las personas que, por cualquier título (propiedad, arrendamiento, etc.), estén al frente de un establecimiento mercantil o comercial deberán proveerse de contenedores normalizados para depositar sus residuos en los mismos, estando obligados a su conservación y limpieza así como a depositar embalajes de cartón, plásticos, periódicos y similares debidamente empaquetados o atados **en los lugares señalados por el Ayuntamiento. Será el comerciante responsable del arrojo en el contenedor habilitado por el Ayuntamiento de los mencionados residuos.**

Queda terminantemente prohibido depositar en los contenedores destinados a residuos domiciliarios los escombros procedentes de cualquier clase de obras.

Ninguna persona ajena al Servicio de Recogida de Basuras **SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** está autorizada a manipular los residuos depositados en los contenedores ni a realizar selección de los mismos ya que una vez dentro de los mismos dichos residuos quedan en propiedad del Ayuntamiento o en su defecto en la empresa que gestiona los mismos. Este apartado también es válido para los recintos donde se depositan residuos procedentes de la construcción (vertederos).



Art.30.1.- El Ayuntamiento organizará y prestará, por gestión directa o indirecta, el servicio de recogida de basuras y de voluminosos. Queda prohibido depositar en los espacios públicos muebles, enseres y todo tipo de objetos para que sean retirados por los camiones destinados a los residuos domiciliarios. Quienes necesiten desprenderse de tales elementos lo solicitarán al servicio de recogida de basuras, que se encargará de ello en un servicio especial.

2.- La recogida de basuras domiciliaria y de voluminosos será en todo el término urbano **delimitado por las Normas Subsidiarias**, conforme a la programación y horarios que establezca el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento dispondrá la ubicación de contenedores para la recogida de vidrio, y envases ligeros para su reciclaje así como aquellos que se consideren necesarios.

4.- En cuanto a la recogida de pilas, el Ayuntamiento determinará el lugar y forma donde se recogerá el material contaminante.

Artículo 33.-1.- La basura generada en domicilios particulares será depositada en bolsas de plástico cerradas y éstas en los contenedores situados en los lugares preestablecidos de recogida domiciliaria.

2.- Las referidas bolsas, perfectamente cerradas, se depositarán en los contenedores existentes en la vía pública o, en su defecto, en los puntos concretos establecidos, de manera que no queden dispersadas, no ensucien la acera ni molesten el tránsito peatonal que por ella pudiera discurrir.

3.- Asimismo, está prohibido dejar abandonados los bidones o bolsas en aceras, portales o escaleras.

4.- Se prohíbe arrojar basuras o efectuar cualquier clase de vertidos en los cauces o márgenes de ríos o arroyos, **y en los restantes bienes de dominio público**

5.- Los Establecimientos públicos y supermercados tendrán una especial consideración con desperdicios que desprendan olor por su naturaleza, y utilizaran bolsas o recipientes que impidan dichos olores. Asimismo extremarán el cumplimiento del horario para depositar la basura, no debiendo nunca depositar la basura el día de descanso del Servicio de Recogida de Basura.

6.- La ubicación de los contenedores será fijada por la autoridad municipal no pudiéndose modificar su ubicación sino por dicha autoridad.

Artículo 38.- 1.- Los usuarios de la vía deberán abstenerse de toda manipulación de las papeleras o cualquier otro mobiliario urbano destinado a tal fin, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso al que están destinadas.

De todos los daños que se produzcan en el mobiliario anteriormente descrito serán responsables sus autores, exigiéndoles los costes de su reparación o reposición.

2.- De todos los daños que se produzcan en el mobiliario anteriormente descrito serán responsables sus autores, exigiéndoles los costes de su reparación o reposición.



0L1273618

CLASE 8.ª

- 3.- Se prohíbe lavar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como cambiar aceites y otros líquidos de los mismos.
- 4.- Las actividades circenses, teatros ambulantes, tiouvivos, casetas y puestos ambulantes de feria, puestos de mercadillos ambulantes y otros que por sus características ocupen la vía pública, están obligados a mantener limpia la vía pública tanto en el transcurso como al final de la jornada. **Si los titulares de la autorización no se hicieran cargo de este mantenimiento los servicios municipales realizarían dicha limpieza cargando al propietario los costes económicos de dichos servicios.**
- 5.- Queda prohibido depositar las basuras domésticas en los contenedores para obras.
- 6.- Los solares sin edificar habrán de permanecer limpios de escombros y materias orgánicas. Esta prescripción también incluye la exigencia de la eliminación de todo tipo de matorrales. Si el propietario no se hiciera cargo de este mantenimiento los servicios municipales realizarían dicha limpieza cargando al propietario los costes económicos de dichos servicios.
- 7.- Los propietarios o titulares de inmuebles, monumentos, quioscos, etc, cuidarán de mantener limpios los exteriores de dichos recintos.
- 8.- Se prohíbe depositar la basura doméstica en la vía pública, papeleras o recipientes municipales situados en las calles para recoger los residuos procedentes del barrido diario.
- 9.- Queda prohibido mover, volcar (contenedores), o aparcar los vehículos delante de los contenedores destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos.
- 11.- Es responsabilidad de cada empresa la gestión de sus residuos eminentemente industriales o los desechos derivados de su actividad específica. Cuando se trate de desechos o residuos que por su volumen o configuración no puedan ser recogidos por los servicios normales del Municipio, éste podrá exigir su reducción, debiendo abonar el usuario, en caso de incumplimiento los gastos suplementarios que su recogida origine.
- 12.- Se prohíbe la limpieza de hormigoneras y el vertido procedente de residuos procedentes de las mismas, en la vía pública, red de alcantarillado, solares, vías pecuarias, arroyos, franjas de litoral, arcenes, etc.
- 13.- Se prohíbe arrojar toda clase de residuos de desechos a los ríos, arroyos, y cualquier cauce de agua natural o artificial, así como a los restantes bienes de dominio público.
- 14.- Cuando los residuos sólidos por su naturaleza, así como por sus características físicas

o químicas, sean tóxicos o peligrosos, se exigirán a su poseedor que previamente a su recogida, realice un tratamiento para eliminar o reducir en lo posible estas características y los deposite en lugar y forma adecuados. Es de uso obligatorio la utilización de envases normalizados (bolsas de basura) para depositar los residuos sólidos urbanos dentro de los contenedores de residuos sólidos. Estas bolsas deberán de ser de color oscuro, impermeables y no desgarrables.

15.- Queda expresamente prohibido satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

16.-Es obligación del contratista de una obra de construcción de mantener limpia la vía pública afectada por dichas acciones. Esta limpieza debe ser diaria, puntual y sistemáticamente hecha.

17.-Los organizadores de actos públicos son responsables de la limpieza de los mismos y están obligados a informar al Ayuntamiento del lugar, recorrido y horario del acto a celebrar, el cual podrá exigirles una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se deriven de la celebración de dicho acto.

Artículo 65.- Queda prohibida la entrada de *toda clase de animales* en toda clase de locales destinadas a la distribución, fabricación, venta, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos.

Los propietarios de hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares podrán prohibir a su criterio la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos señalizando visiblemente en la entrada tal prohibición.

Queda prohibido la entrada de *todas clase de animales* en locales de espectáculos públicos, deportivos y culturales incluidas en las piscinas públicas, *excepto los denominados perros guías.*

Queda prohibido la entrada de caballos en los locales donde se desarrollen actos públicos.

Artículo 71.-1.-La autorización para vallado de fincas colindantes con caminos municipales, deberá en todo caso, sin perjuicio de terceros, respetar la distancia que se señala a continuación, entre el vallado y el eje del camino.

Para caminos de primera categoría: 5 metros de distancia entre el vallado y el eje del camino.

Para caminos de segunda categoría : 4 metros de distancia entre el vallado y el eje del camino.

2.- A los efectos de distancia de plantación, se observarán en todo caso, las previstas en el artículo 591 del Código Civil .

3.- Para proceder al vallado de fincas colindantes con camino o terrenos de dominio público, se deberán solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia municipal, previa a cualquier actuación., desplazándose y marcando in situ la Guardería Rural del Ayuntamiento de Castuera el lugar idóneo del vallado previa a cualquier actuación.



OL1273619

CLASE 8ª

4.- La realización de las anteriores obras sin la preceptiva licencia municipal supondrá que aquellas adquieren el carácter de Clandestinas.

Artículo 73.n) La celebración del botellón en lugar no habilitado por el Ayuntamiento a tal efecto. *Cuando los citados hechos sean realizados por menores de 18 años la sanción a la presente infracción será sustituida por trabajos en favor de la Comunidad, por un tiempo no superior a sesenta días, ni inferior a treinta. En caso de no realizarse los referidos trabajos, se podrán interponer multas coercitivas al menor, por importe de hasta 75 euros por día correspondiente de la sanción mencionada anteriormente. Si el menor no asumiese estas multas coercitivas, serán responsables de las mismas sus representantes legales.*

Artículo 73.w) No limpiar y barrer las veces que sea preciso la superficie de la vía pública concedida, a dos metros de su perímetro por parte de los titulares de quioscos y de licencias de tómbolas, rifas y sorteos entre otros o no mantener limpias los titulares de licencia de vallas, las aceras donde tengan colocadas las mismas, *incluidos los puestos de mercadillo.*

Artículo 76.1.- Con carácter general, son personas responsables de las infracciones contenidas en la siguiente Ordenanza, los causantes del daño o perturbación, o en su caso, las personas de quien dependan o los titulares de la actividad productora de las molestias.

2.- Los autores materiales de las infracciones sea por acción u omisión, si bien cuando estos sean menores de edad responderán de los incumplimientos sus padres, tutores o quien tenga la custodia legal.

3.- En las infracciones cometidas con motivo de la utilización de vehículos a motor será responsable la persona física o jurídica propietaria de los mismos o en su caso, el conductor.

4.- Igualmente serán sujetos responsables solidarios los directores o gestores de las personas jurídicas titulares de la licencia municipal de apertura, por las infracciones a la presente Ley cometidas con ocasión o consecuencia de la actividad y giro y tráfico mercantil de la empresa.

5.- Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso se cometan, y de las sanciones que se impongan. Asimismo serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, los administradores de las mismas.

4.- La responsabilidad administrativa por las infracciones a las que se hace referencia en esta ordenanza será independiente de la responsabilidad civil, penal o de otro orden que pueda

derivarse.

Sin perjuicio de la sanción que pueda corresponder el infractor debe reparar el daño causado en los plazos que en cada caso se determinen siempre que sea posible.

Una vez leídas por el Sr. Alcalde las modificaciones habidas en el Comité del Sistema de Gestión Ambiental, los Sres. Concejales presentes acuerdan por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Examinada la Ordenanza Reguladora de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Castuera y los informes obrantes en el expediente.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de establecer un cuerpo normativo que sirva de recordatorio de la población de las normas vigente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente.

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Castuera.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,





0L1273620

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Juan María Vázquez García

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

Dª. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

Dª. Tomasa Rodríguez Morillo.

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintinueve de Octubre de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia, el Concejales del Grupo PSOE, D. Francisco Pérez Urbán.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2004, por parte del Sr. Alcalde, se somete a la consideración de los señores Concejales presentes, la aprobación de citada acta, así como si tienen algún tipo de rectificación que hacer.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres Sánchez, para señalar que aparece en el borrador del acta, en el apartado Sección de Urgencias, la aprobación del acuerdo del convenio auto y aparece adoptado dicho acuerdo por unanimidad, cuando su grupo se abstuvo. Sometida a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad modificar el acta en los términos señalados.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se somete a la consideración de los señores Concejales, la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 18 de octubre de 2004. Pregunta el Sr. Alcalde, si alguno de los Concejales presentes tiene que formular alguna rectificación al presente borrador.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres Sánchez, para

señalar que en la citada sesión se produjo, a iniciativa de su grupo político, la intención de incluir en el proyecto de Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, la prohibición de que determinados camiones de gran tonelaje estacionen en suelo urbano. A lo que se adoptó el acuerdo de dejar dicha cuestión para la oportuna ordenanza de tráfico, circunstancia ésta que no aparece en el borrador de la anterior sesión. Asimismo -continúa el Sr. Cáceres Sánchez- no aparece en citado borrador el hecho de que se puedan recoger las basuras o restos del vertedero municipal con autorización municipal, circunstancia ésta que se introdujo a iniciativa de su grupo político y que tampoco aparece en citado borrador.

Sometidas las presentes correcciones a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad rectificar e incluir en el acta de la sesión de 18 de octubre de 2004, las anteriores consideraciones.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Comienza el Sr. Alcalde su intervención, comunicando a los señores Concejales las jornadas que el próximo día 3 de noviembre de 2004, va a haber sobre el sector ganadero, con la presencia del Consejero de Agricultura. El Sr. Alcalde invita a todos los Concejales a que asistan a dichas jornadas y que los Grupos Políticos le comuniquen quienes van a asistir de los Concejales a las mismas.

Por parte de IU-SIEX, se anuncia que no va a ir ningún representante.

Por parte del Grupo Popular, se anuncia que asistirá un representante.

Sigue interviniendo el Sr. Alcalde, para señalar que el día 12 de noviembre de 2004, hay unas jornadas de puertas abiertas en el Taller de Empleo de esta localidad. Continúa el Sr. Alcalde interviniendo para señalar que se ha recibido a través del CEDER, la invitación para asistir a FEVAL.

Continúa también el Sr. Alcalde, señalando que se ha recibido en el Ayuntamiento una carta de la Directora del Hogar del Pensionista de Castuera, D^{ña}. Emilia Soto, en relación con el programa Línea 900, titulado "La Pesadilla de Castuera", donde apareció la anterior y que su única intención fue garantizar que los mayores que se encontraban en citado establecimiento en el momento del rodaje, no se sintieran acosados. El Centro de Mayores, debe estar abierto a la comunidad, tal como señala en su carta, y que no hubo en ningún momento oposición a que la gente opinara.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTUERA, EN LO REFERENTE A LA PARCELA MÍNIMA.-

Comienza el Sr. Alcalde el presente punto, con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28 de Octubre de 2004 sobre el presente apartado, el cual fue dictaminado favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo IU-SIEX presentes en la Comisión, los votos de los Concejales presentes del Grupo PSOE y la reserva para Pleno de los Concejales presentes del Grupo PP.

Suficientemente debatido el asunto en la Sesión Plenaria de fecha 29 de Octubre de 2004, y habiéndose encargado la Modificación de las Normas Subsidiarias nº 21 de Castuera al Arquitecto Don Tomás Benítez Rodríguez, que consisten en la modificación de los artículos 160 y 162 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por el Pleno de la Corporación con



0L1273621

CLASE 8ª

fecha de 26 de Abril de 1990 y por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha de 7 de Noviembre de 1991, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación Puntual nº 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, en lo relativo a la parcela mínima para edificar en suelo no urbano y que supone la modificación de los artículo 160 y 161 de las citadas Normas de Planeamiento

Segundo.- Someter el expediente a Información pública durante el plazo de un mes de acuerdo a lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y mediante la inserción en los medios a que se refiere el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 21597/1978, de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, vigente de acuerdo a lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA PENÍNSULA DEL ZÚJAR, CONOCIDOS COMO LA "PENÍNSULA DE LOS CASERONES".- Comienza el Sr. Alcalde el presente punto del orden del Día recordando a los Sres. Concejales presentes el presente expediente.

Así se recibió en el Ayuntamiento de Castuera con fecha 24 de Mayo de 2004 escrito procedente de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Expediente 18/21 Patrimonio /ML, por el cual *se requería que en el plazo de 3 meses contados a partir del citado requerimiento se remitiera Acuerdo Plenario confirmando su interés en la adquisición de los terrenos ubicados en la Presa del Zújar y conocidos como la Península de los Caserones, con las indicaciones que se acompañan en el presente requerimiento y que ya fueron notificados a este Ayuntamiento con fecha de 26 de Septiembre de 2000, y en que entre otras cosas se señalaba que "de acuerdo con el oficio remitido por la Subdirección General del Patrimonio de Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de Marzo de 2003, por el que se requiere que previamente a su enajenación se remita acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Castuera confirmando su interés en la adquisición de los citados terrenos, se solicita la remisión del mencionado Acuerdo Plenario"*

A continuación sigue interviniendo el Sr. Alcalde para manifestar que de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Secretario General de la Corporación, en el expediente instruido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la adquisición de las citados terrenos se está solicitando por el mencionado Organismo Autónomo que la adquisición de los citados terrenos se realice mediante el procedimiento de ENAJENACIÓN, basada la misma en los artículos 61 y ss del Decreto 1022/1964 por el que se aprueba la Ley del Patrimonio del Estado

La mencionada Ley no recoge la novedad que introduce la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de Noviembre de 2004), que en su Disposición Derogatoria única deroga el Decreto 1022/1964, de Cesión Gratuita de Bienes y Derechos entre Administraciones que recogen los artículo 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 4 de Noviembre.

Así la citada ley, continúa el Sr. Alcalde reconoce la posibilidad de Cesiones Gratuitas de Bienes o Derechos en el Artículo 145 y ss.. Así establece el artículo 145. 1 que “los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia , a comunidades autónomas, entidades locales ...”

Continúa el citado artículo, señala el Sr. Alcalde, en su apartado tercero señalando que “la Cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos caso la cesión lleva aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente Acuerdo.”

Establece el artículo 145.4 que “cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios las comunidades autónomas, entidades locales,..”

Establece el artículo 146 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre que la cesión de bienes de la Administración General del Estado se acordará por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado”

Establece el artículo 147 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre que los Organismos Públicos vinculados a la Administración General del Estado sólo podrán ceder gratuitamente la propiedad o el uso de bienes o derechos de su titularidad cuando tuviesen atribuidas facultades para su enajenación, y no se hubiere estimado procedente su incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado. Solo podrán ser cesionarios aquellas entidades y organizaciones previstas en el artículo 145 de la Ley

Establece el artículo 148.1 de la Ley 33/2003, de 4 de Noviembre que los bienes y derechos objeto de cesión sólo podrán destinarse a los fines que la justifican, y en la forma y con las condiciones, que en su caso se hubieran establecido en el correspondiente Acuerdo

Establece el artículo 148.2 de la Ley 33/2003, de 4 de Noviembre que corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado controlar la aplicación de los bienes y derechos de la Administración General del estado al fin para el cual fueron cedidos, pudiendo adoptar para ello cuantas medidas de control sean necesarias.

Así establece el apartado tercero del anterior artículo que “ A estos efectos, los cesionarios de bienes inmuebles deberán remitir cada tres años a la Dirección General del Patrimonio del Estado la documentación que acredite el destino de los bienes. La Dirección General del Patrimonio del Estado atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá exonerar de esta Obligación a determinados cesionarios de bienes, o señalar plazos más amplios para la remisión de la documentación”

Establece el artículo 149 de la Ley 33/2003, de 4 de Noviembre que la solicitud de cesión gratuita de bienes o derechos del Patrimonio de las Administraciones Públicas, “que la solicitud



OL1273622

CLASE 8ª

de cesión gratuita de bienes o derechos del Patrimonio de la Administración General del Estado se dirigirá a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con indicación el bien o derecho cuya cesión se solicita y el fin o fines a que se destinará, acompañado de la acreditación de la persona que formula la solicitud, así como se cuenta con los medios necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.”

Así establece el apartado segundo del mencionado artículo que “La solicitud de cesión gratuita de bienes o derechos propios de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado se dirigirán a éstos, con iguales menciones a las señaladas en el apartado anterior”

Establece el artículo 150 que si los bienes cedidos no fueran destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejaren de serlo posteriormente, se incumplieran las cargas o condiciones impuestas, o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente . En este supuesto será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

Establece el artículo 151 que la Cesión y la Reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio del Estado.

Establece el apartado segundo del citado artículo que si “Si la cesión tuviese por objeto bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, se procederá a la práctica del correspondiente asiento a favor del cesionario en el Registro de la Propiedad, y no surtirá efectos la cesión en tanto no se cumplimente este requisito, para lo cual el cesionario deberá comunicar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la práctica del asiento

En la inscripción se hará constar el fin a que deben dedicarse los bienes y cualquiera otras condiciones y cargas que lleve aparejada la cesión, así como la advertencia que el incumplimiento de las mismas dará lugar a la resolución.”

Establece el apartado tercero del mencionado artículo que “La Orden por al que se acuerde la Resolución de la cesión y la reversión del bien o derecho será título suficiente para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad o en los que registros que procedan, así como para la reclamación, en su caso, del importe de los detrimentos o deterioro actualizado al momento en que se ejecute el acuerdo de Reversión.”

Por todo lo anterior este Ayuntamiento se acoge a la posibilidad de obtener la Península de los Caserones, sita en la Isla del Zújar, solicitando de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que remita el presente Acuerdo Plenario a la Dirección General del Patrimonio del Estado en los términos del artículo 149 de la Ley 33/2003, de 4 de Noviembre, teniendo en cuenta

que atendiendo a la iniciativa que este Ayuntamiento está llevando a cabo de reactivación de la citada zona, y potenciación del Turismo en la misma, en los términos del Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril que establece que "El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo."

Las competencias turísticas de los Municipios vienen contempladas en el R.D. 2545/82, de 27 de Agosto sobre creación de campamentos de turismo, y demás disposiciones sobre la materia

Dicho artículo se enmarca dentro de la Capacidad Genérica de Actuación que establece el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, el cual establece que el " Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" que permite que el Municipio realice todo aquello que sea necesario para satisfacción de los intereses de los vecinos y ciudadanos, y hacer efectivo el principio de distribución de competencias que permite que se hagan efectivas todas aquellas competencias que por Ley le corresponden al Municipio dentro de los términos de la Legislación Estatal y Legislación de las CCAA, tal y como marca el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril que establece en su apartado primero que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la Legislación del Estado y de las CCAA, reguladoras de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios „su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo IU-SIEX, para señalar que la cesión gratuita tal como establece el Secretario, es la mejor opción posible y que aceptan solicitar la cesión gratuita o por precio simbólico de los citados terrenos.

A continuación, toma la palabra por el Partido Popular, el Sr. Concejil D. Juan José Perea, para señalar que está en contra del desembolso por dinero de los citados terrenos, debido a las condiciones económicas del Ayuntamiento de Castuera y que su grupo va a instar un voto favorable a la petición de cesión gratuita y que se estudie el pliego de la concesión de la Mancomunidad, cuando se acerque la citada sesión.

Por el Partido Socialista, toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que la adquisición de los terrenos sería muy favorable para el desarrollo turístico de la zona de los pantanos, por razones económicas, sociales y turísticas. Interviene el Sr. Alcalde para señalar que si hay que comprarlos se compra, pero que hay que intentar primero la cesión gratuita y preguntar a la Mancomunidad sobre la duración de la concesión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente para el mismo, y sometido el asunto a la totalidad de los señores Concejales Presentes, éstos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:



0L1273623

CLASE 8ª

ACUERDO

Primero.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que previo los trámites oportunos, solicite de la Dirección General de Patrimonio del Estado la Cesión Gratuita a favor del Ayuntamiento de Castuera, de los terrenos que componen la Península de los Caserones, dentro de la Isla del Zújar, en virtud de los artículos 145 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas para destinar dichos terrenos al desarrollo turístico y endógeno de la zona, así como la reactivación y desarrollo de la misma, que el Ayuntamiento de Castuera puede realizar dentro de la zona, en virtud de las competencias que en materia de turismo le otorga el artículo 25.2 m) de la ley 7/1985, de 2 de Abril

Segundo.- Que se suspenda el plazo concedido a este Ayuntamiento de 45 días, y recibido el día 18 de Octubre de 2004 en este Ayuntamiento para que el Pleno del Ayuntamiento remita Acuerdo sobre la compra de esos terrenos, en el Expediente 18/21 de Patrimonio tramitado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, hasta tanto no se adopte una decisión por la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la cesión gratuita solicitada por el Ayuntamiento de Castuera sobre los citados terrenos; y en el supuesto que se acepte la misma, se archive el expediente de Enajenación 18/21 y se inicie el correspondiente expediente de cesión gratuita de los citados terrenos

Tercero.- Dar traslado de lo anterior a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6º.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL PLAN TRIENAL DE DIPUTACIÓN 2005/2007.- Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación, por el cual el Ayuntamiento debe rendir a Diputación su propuesta de inversiones que deberán formar parte del Plan Trienal 2005/2007, señalando como principales novedades, el hecho de que se produce una disminución notable de la aportación municipal a la financiación de las inversiones, que pasan de una media del 25% a otra de un 5% y como principal novedad el hecho de que se puede destinar hasta el 50% de la inversión asociada del municipio a mantenimiento y mejora de los servicios.

La propuesta que presenta el Sr. Alcalde, es la siguiente:

	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Para urbanización y ajardinamiento:	60.000 €	65.000 €	70.000 €
Para Alumbrado:	20.000 €	20.000 €	20.000 €
Para Equipamiento:	10.000 €	10.000 €	10.000 €

Destinar el 43% del fondo destinado a jardineros, barrederos y demás servicios, de la

siguiente forma:

2005	2006	2007
70.000 €	72.000 €	74.000 €

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que de lo que se trata es de sanear las deudas y la economía del Ayuntamiento, acogiéndose a la posibilidad de inversiones para mantenimiento y mejora de servicios.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel del Partido Popular, D. Juan José Perea, para señalar lo que comenta la gente, lo que opina del estado de las calles. Comenta que la propuesta del Partido Socialista es escasa en cuanto a la mejora de las calles, el Alcalde quiere vender la teoría de los servicios generales y el ahorro pero lo anterior no es idóneo para la conservación y mantenimiento de las calles. Propone que todo se destine a equipamiento, a alumbrado y a bacheado y que hay calles en Castuera que "se ven mejor con luna llena que con la luz artificial" y señala a continuación que la propuesta de su grupo es que todo se invierta en pavimento, alumbrado y equipamiento y que no ha habido acceso a la información por parte del Grupo Municipal de cuanto va destinado a dichas necesidades.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres, para recordar una cita del Sr. D. Francisco Vázquez, Alcalde de la Coruña, para señalar que la prioridad política de todo tipo de gobierno, debe ser la inversión en luz, calles y seguridad. Es bueno ahorrar -continúa- pero no en este punto. Si lo que hay que hacer es repartir 340 millones, si se podrían dedicar a otro tipo de actividad, pero con esa cantidad de 83 millones no podemos destinarlos a otros servicios. Las condiciones de las calles no están como deberían, la gente está irritada, el pueblo reclama calles pavimentadas y alumbradas y señala que es el mejor elemento de participación para saber cual es la mejor obra o la calle que más necesita de estas inversiones. La propuesta va a ser de destinar el 100% a pavimentación, jardines y equipamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que no está de acuerdo con el análisis de la situación realizado por los dos restantes grupos políticos y lo que se denota es una contradicción palpable, señala que el pueblo está desencantado pero no por la situación política. El Ayuntamiento debe en supuestos concretos, pero cuando se puede ahorrar, como en esta ocasión, no se ahorra. Señala el Sr. Alcalde que dichas medidas de ahorro, venían contempladas en el Plan Financiero presentado por Diputación para su aprobación plenaria y que nunca tuvo lugar. Señala el Sr. Alcalde que está de acuerdo con lo dicho por su colega, el Alcalde de la Coruña, pero la política también debe ser una fuente que sepa ofrecer expectativas a la gente y no únicamente que se tengan calles bonitas. Debe de afrontarse la posibilidad de realizar propuestas de bienestar social a favor de los ciudadanos, como por ejemplo, financiar la compra de los terrenos de la península de Los Caserones y que no es lo único arreglar las calles, el tema de bacheado es un tema meramente de suficiencia pero ahora hay más opciones para temas de carácter social y que no es lo único el bacheado, hay que explicar al pueblo de Castuera las contradicciones que se están produciendo y que hay grupos que están por el ahorro y otros grupos políticos que no y no cree el Sr. Alcalde que Castuera esté en peores condiciones que otros municipios. Lamenta el Sr. Alcalde que el PP diga que no ha podido tener acceso a la inversión que se realiza en las calles y que si ese acceso no se produjera se corregiría. La propuesta del 50% en inversiones y el 50% en servicios, es saludable y -señala el Sr. Alcalde- conforme a la legislación local, la competencia para decidir las obras que deben de formar parte del presente Plan Trienal, es del Alcalde y no del Pleno y que el equipo de gobierno tiene la facultad de decidir sobre dichas obras. Señala que se va a producir una contradicción cuando no se apruebe el Presupuesto en el próximo ejercicio y aparezcan esas obras, se percibe que los dos grupos políticos de la oposición están torpedeando



0L1273624

CLASE 8.^a

la acción de gobierno. Pide el Sr. Alcalde un ejercicio de generosidad y que una parte se dedique a baches y otra al ahorro.

Toma la palabra el Sr. Perea, para señalar que el Alcalde habla de zancadilla de los grupos de la oposición y que no es la única intención, sino que se intenta servir a los ciudadanos. El equipo de gobierno ha tenido tiempo para pensar y preparar el asunto y que se haya podido negociar; suena a amenaza el hecho de aceptar su propuesta, aludiendo al hecho de que el Alcalde es el competente para el presente asunto. Si lo que queremos es ahorrar, propone la instalación de bombillas de bajo consumo, que se rieguen por goteo los jardines y que no se puede aprobar la propuesta del Alcalde porque solo han tenido dos horas para estudiarla.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que no se pide que en un día se eliminen todos los problemas de Castuera y que no está imponiendo nada y habla del 50% para una cosa y el 50% para otra y que no hay una propuesta más abierta, incluyendo esta propuesta de servicios. Vuelve a repetir que es una facultad del Alcalde el elegir las obras y que no hay acritud.

Interviene el Sr. Cáceres Sánchez para señalar que el Alcalde no asume la situación actual y que no se ahorra nada con 83 millones. Tan y como está el pueblo, que "está como está", hay que pavimentar, alumbrar, urbanizar, y que no se nos pida más generosidad y que invertir en obras mejora las condiciones de las calles. La propuesta de Izquierda Unida, es la siguiente:

350.000 € para pavimentación, jardines y urbanización.

75.000 € para alumbrado.

75.000 € para equipamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que es Izquierda Unida quien no asume la responsabilidad y que piensa que el anterior grupo no entiende la minoría. Siempre hay argumentos para decir que con 200 millones habría otras necesidades y siempre hay un argumento para ejecutar el Plan de Saneamiento que se mencionaba en este caso.

Con permiso del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Socialista, D. Juan María Vázquez García, para señalar que él también está de acuerdo con el comentario del Alcalde de la Coruña y que se invierta siempre en inversiones, pero la situación económica no hace posible mantener el nivel de servicios adecuados. Si las calles estuvieran tan mal de pavimentación, alumbrado y servicios, acepta el planteamiento propuesto por Izquierda Unida, si la situación real estuviera tan mal, si es efectivamente lo que queremos, que únicamente se invierta en calles, pero no se mantendrían otros servicios. Propone que se aceptaría la propuesta a cambio de que se disminuyeran los servicios.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez de IU-SIEX, para señalar que en política se hace

lo que uno quiere, citando unas declaraciones del Presidente de la Junta, Sr. Ibarra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, contestando al Sr. Cáceres Sánchez, que en política no se hace siempre lo que se quiere y que la realidad es terca.

A continuación toma la palabra el Sr. Perea para señalar que se adecuan a la propuesta de IU-SIEX y se adhieren a la misma.

Interviene el Concejal, D. Juan María Vázquez, para señalar que dichas cantidades deben de ser trienales y que ya el servicio de Diputación se encarga de ajustar las anualidades.

A continuación se procede a la votación de la propuesta del Partido Socialista, con el siguiente resultado:

A favor cinco votos de PSOE, en contra siete votos de PP e IU-SIEX. Por tanto no se aprueba la propuesta de obras municipales a incluir en el Plan Trienal 2005/2007, presentada por el PSOE.

A continuación se procede a la votación de la propuesta de los grupos municipales IU-SIEX y PP, con el siguiente resultado:

A favor, siete votos, (3 de IU-SIEX y 4 del PP). En contra cinco votos de PSOE. Por tanto se adopta la propuesta presentada por IU-SIEX y PP.

Se procede a continuación a designar las obras que se van a incluir en urbanización, pavimentación y ajardinamiento, comenzando siempre por la inversión más cara:

1º.- Pavimentación de calles García Lorca y otras, anualidad 2005. Presupuesto 253.208 Euros.

2º.- Alumbrado público para calles El Pilar y otras (calle Motor). Presupuesto 18.000 Euros.

Dentro del ajardinamiento, propone el Sr. Alcalde que sea el sistema de gestión ambiental el que decida las actuaciones a llevar en esta materia (rotondas y cambiar plantas).

3º.- Equipamientos. 75.000 Euros, para la calle Zurbarán, para rótulos de calles y sonómetros, dentro de las anualidades 2006 y 2007.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF, El Sr. Alcalde-Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por el turno de urgencias, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se introduce el tema sobre la necesidad de aprobar en el presente Pleno la **ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS**, y que supone la modificación de la Cláusula



0L1273625

CLASE 8.ª

Tercera del Convenio de 12 de Marzo de 2004, en cuanto a la cantidad a portar por la Consejería de Bienestar Social que se verá incrementada en 31.750 euros imputándose a la aplicación presupuestaria 14.04.313 D.460.00 del presupuesto de 2004.

A continuación se procede a la votación para la declaración de la Urgencia del presente Asunto y la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión acordada por la mayoría que establece el artículo 91 del ROF. El Pleno por unanimidad decide incluir en el Orden del Día el siguiente punto:

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES.-

Por el Sr. Alcalde se introduce el tema sobre la necesidad de aprobar en el presente Pleno la ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS, y que supone la modificación de la Cláusula Tercera del Convenio de 12 de Marzo de 2004, en cuanto a la cantidad a portar por la Consejería de Bienestar Social que se verá incrementada en 31.750 euros imputándose a la aplicación presupuestaria 14.04.313 D.460.00 del presupuesto de 2004.

Sometido el presente tema a la consideración y votación de los señores Concejales presentes, éstos aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Adherirse a la Addenda al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la gestión y mantenimiento de plazas en la Residencia de Ancianos, que se añade al Convenio que suscribió el Ayuntamiento con la Consejería de Bienestar Social, el día doce de marzo de 2004, todo ello asimismo con la aprobación de las cláusulas que aparecen en la citada Addenda.

2º.- La citada ADDENDA entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de Octubre de 2004.

3º.- Dar traslado de lo anterior a la Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del presente Convenio, de acuerdo a la autorización genérica del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 1.997, en el cual se autorizaba al Alcalde a la firma de los convenios previamente aprobados por el Pleno.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Popular Don Juan José Pera Morillo, para leer el ruego presentado por su Grupo Político, en los siguiente términos:

“En vista del gran nº de Parcelas del Polígono Industrial La Serena que continúan aún hoy en día con titularidad de la Junta de Extremadura por el alto precio al que la Administración Regional las pone a la venta, propone: Solicitar formalmente de la Junta de Extremadura, y más concretamente a la Sociedad Pública “Fomento de Infraestructuras” dependiente directamente de la Consejería de Economía y Trabajo, la rebaja del precio de estos solares a los 15,03 euros/m²”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el referido precio no es el inconveniente del Polígono Industrial, ya que el citado precio que se exige por m² tiene que ver con la dimensión de los mismos más que con el precio.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del PP, el Sr. Perea, para señalar que no está claro que el Sr. Alcalde quiera bajar los precios. A continuación procede a leer un artículo en Internet en el que se señalan los precios por m² que tienen las parcelas de los Polígonos Industriales de otros municipios, como Cabeza del Buey(16,86 euros), Orellana(19,5 euros) Navalvillar(19,40 euros), de entre otros, siendo todos los precios inferiores al actual que rige en Castuera.

A continuación, previa petición al Alcalde, toma la palabra el Sr. Juan María Vázquez, que le parece oportuno intervenir ya que el Polígono Industrial se inició siendo el Alcalde, y que la idea que se tenía clara era buscar los terrenos donde actualmente se encuentra el Polígono Industrial, ya que había otros lugares más baratos, pero peores. Fue un negociación compleja con catorce propietarios predispuestos a negociar. El precio actual de las parcelas procede de la situación del lugar y de la urbanización Continua señalando el Sr. Vázquez que si a una persona se le beneficia es a consta de los demás. Si se procede a la rebaja del precio de las parcelas, la gente con más poder adquisitivo adquirirían esos solares por esos precios. No es el precio el único factor a tomar en cuenta. A continuación señala el Sr. Vázquez que hay otros Polígonos Industriales que son más caros como el de Mérida o el de Badajoz, señalando que se podía haber negociado más barato pero era inviable.

Toma la palabra el Sr. Concejal del PP, Sr. Perea, para señalar que hay gente que piensa que está mal ubicada, y que la realidad es que las parcelas están caras y vacías, comente lo señalado por el Sr. Vázquez de que “ nada es gratis”. La Junta vende con condicionamientos. Somos el Polígono más caro.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Popular D. Juan José Perea para señalar el siguiente ruego:

“Viendo la grave y peligrosa situación en la que se encuentra parte de la cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal, con algunas chapas sueltas. Sería conveniente proceder a su reparación, para evitar ulteriores problemas. Prudente sería prestar mayor atención a la limpieza en general del edificio y tratar de sustituir las colchonetas que se encuentran en estado desechable.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que hay una línea perimetral que provoca ruidos en las chapas. Señala también el Sr. Alcalde, que con respecto a las personas que puedan



0L1273626

CLASE 8ª

trabajar en el servicio de mantenimiento en el Pabellón, puede poner la gente que puede y que ojalá pudiera poner más personal de mantenimiento.

Toma la palabra el Sr. D. Paolo de Atalaya, para señalar que recomienda que se vigile más la limpieza en el Pabellón.

PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Concejal del Partido Popular, Don Manuel Paolo de Atalaya de Tena y Guillén para formular la siguiente Pregunta:

Junto a las antenas de Telefonía ya existentes en nuestra Sierra de Pozatas, se ha abierto una profunda excavación cuyo destino final nos gustaría conocer:

Tom la palabra el Sr. Alcalde para señalar que en el día de hoy, ha sido paralizada la respectiva obra de referencia que venía siendo realizada por CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, a través de la Empresa ADASA SISTEMA S.A. a continuación lee el escrito presentado por ADASA SISTEMAS presentado vía FAX en el que señala que la obra se encuadra dentro del Plan Hidrológico Nacional, y que está exenta de Licencia en virtud de lo señalado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Comenta también el Sr. Alcalde que no se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el citado escrito, ya que nunca fue presentado en el mismo, teniendo únicamente el sello del registro de salida del Ayuntamiento de Alange. Señala también el Sr. Alcalde, que puesto que se ha realizado una obra sin la correspondiente licencia, la misma es susceptible del correspondiente expediente sancionador contra la Confederación Hidrográfica del Guadiana, independientemente de la restitución y de la reposición del lugar donde se han realizado las obras a su estado primitivo. Comenta también el Sr. Alcalde que al final de este procedimiento, es probable que tengamos que tratar personal y directamente con la gente de Confederación y que el tema legalmente no está suficientemente claro por las competencias que hay de la Confederación Hidrográfica y del Ayuntamiento de Castuera, pero espera que se resuelva el tema ante de que se meta en las máquinas y que inicien la mencionada obra y el mencionado expediente sancionador se inicie antes de que efectivamente se introduzcan esas máquinas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Juan José Perea Morillo, para formular la siguiente Pregunta:

“Debido a los comentarios de algunos vecinos, haciéndonos ver la carestía de Policía Local durante la feria de septiembre, ¿qué servicio especial o extraordinario se prestó por parte

de la Policía Local durante cada uno de los días de las pasadas ferias y fiestas de septiembre de 2004, en honor a nuestra señora virgen del Buensuceso?. En el caso de que en alguno de esos días no se prestara dicho servicio ¿a qué fue debido?.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para contestar que se sorprende de que la oposición hable de carestía en el presente tema, ya que los servicios de la Policía Local, los propone el Jefe de la Policía Local y los servicios se fijan entre éste y el Alcalde. Así comenta que se ha producido la baja por enfermedad del policía local D. Juan José Fernández Morillo, durante el periodo de tiempo de las fiestas y que también falleció el padre de otro policía, D. Benjamín Fernández, que produjo la disminución de la plantilla en las Ferias y Fiestas locales. Dichas bajas motivaron el pago en concepto de horas extraordinarias a la Policía Local en la cantidad de 2.400 €uros. Continúa el Sr. Alcalde señalando que nadie ha echado en falta a la policía en las Ferias y Fiestas locales. El alcalde, a continuación, presenta las hojas de servicios de la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. Paolo de Atalaya, para preguntar en concreto por los servicios del día tres. A lo que contesta el Sr. Alcalde que estuvieron presentes los jefes y dos policías.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo, para formular la siguiente pregunta:

¿Cómo se ha efectuado la selección de personal correspondiente al programa para contratación de desempleados mayores de 45 años?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la forma más rápida de contestar a la presente pregunta, es señalando que no se ha efectuado todavía la contratación a los citados desempleados, puesto que eso es competencia de la Comisión Informativa de Empleo. Contesta el Sr. Perea señalando que conforme a la información de la que dispone, la Sra. Concejala D^a. María Ascensión Godoy Tena, fue seleccionando a cerca de 200 candidatos que fueron remitidos por el SEXPE y que dicha selección se hizo directamente por ella, el día que estuvieron aquí en el Ayuntamiento todas esas personas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el informante del Sr. Perea, es ignorante, ya que el procedimiento es que el SEXPE remite a todas las personas inscritas que cumplan los requisitos del Decreto de referencia, a este Ayuntamiento, para realización de entrevista y luego esas solicitudes son estudiadas y baremadas por la Comisión de Empleo que es la que selecciona a aquellas personas que ocuparán los puestos que componen las ayudas del Decreto y señala el Alcalde, que aprovecha esta ocasión para convocar a la Comisión Informativa de Empleo, para el día 3 de noviembre a las 20 horas, para realizar la correspondiente baremación de solicitudes y que únicamente hay diez personas que reúnen los requisitos del Decreto, para ser seleccionadas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejel del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo, para formular la siguiente pregunta:

Al Partido Popular de Castuera le gustaría conocer qué datos, o documentos, o compromisos conocía el Sr. Alcalde cuando aseveró que a principios del año 2004 estaría en funcionamiento el nuevo Centro de Salud.

¿Cual es la postura de la Consejería de Sanidad que conoce el Sr. Alcalde?



0L1273627

CLASE 8ª

¿Qué fechas son las que está barajando el Sr. Alcalde en cuanto a comienzos de obras y finalización de las mismas ?

Orden ¿Ha recibido el Sr. Alcalde algún tipo de explicación por parte del Consejero de Sanidad?

¿Tiene el Sr. Alcalde algún indicio, después de más de dos años, de cuáles van a ser las especialidades que van a pasar consulta en nuestro Centro?

¿Cuándo podrá contar Castuera con la Telemedicina?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que le día 3 de Noviembre tiene una cita con el Consejero de Sanidad para abordar el presente tema y que los compromisos están claros y que las anteriores preguntas se pudieron haber formulado en relación con el anterior Centro de Salud.

El compromiso es realizar y ejecutar el Nuevo Centro de Salud por el INSALUD y se va a cumplir. De todas forma , comenta el Sr. Alcalde no viene mal que el Partido Popular pregunte todo esto en la Asamblea.

Contesta el Sr. Pera que ya se ha informado a través de su Grupo Parlamentario en a Asamblea y que en el Presupuesto para el ejercicio 2004 ya se contemplaba una partida para el nuevo Centro de Salud.

El Sr. Concejral del Grupo Popular, Sr. Perea, formula la siguiente pregunta: Tras escuchar las declaraciones y opiniones vertidas por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, D. Francisco Martos Ortiz, el pasado día 4 de los corrientes, en el programa en abierto emitido por la Emisora Municipal, a los integrantes del Grupo Municipal Popular nos surgen algunas dudas que nos gustaría nos fueran contestadas con toda honestidad por parte del Sr. Alcalde.

1. ¿Quienes son aquellos trabajadores municipales, que según su opinión están desubicados o desmotivados?. ¿Por qué cree el Sr. Alcalde que estos trabajadores pueden encontrarse en esa situación?. ¿En qué momento se ha dado cuenta el Sr. Alcalde que estaba ocurriendo esto?. ¿Desde cuando puede venirse arrastrando esta grave situación?. ¿Tiene pensado algún tipo de iniciativa para ubicar y motivar a estos trabajadores?.

2. ¿Qué tipo de prácticas va a poner en marcha para subir la autoestima de estos trabajadores?.

3. ¿Quiénes son esos trabajadores que según Ud., Sr. Alcalde, vienen a trabajar al Ayuntamiento de Castuera con la sensación de que si trabajan menos están haciendo mejor las cosas?.

4. ¿Son las mismas personas y los mismos trabajadores y los mismos nombres los que están desmotivados, y los que están desubicados, y los que tienen poca autoestima, y los que piensan que si trabajan menos están haciendo mejor las cosas?

Contesta el Sr. Alcalde que le encanta que le escuchen en la radio, pero parece que no le entienden del todo, señala el Sr. Alcalde que se ratifica en todo lo señalado y que el trabajador público tiene un plus más que el resto de los trabajadores, ya que el contacto de los ciudadanos con la administración, depende de los trabajadores del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Perea para señalar que si el Alcalde está acusando a los trabajadores del Ayuntamiento de estar desmotivados, desubicados y que si mete a todos los trabajadores en el saco. A continuación pide el Sr. Perea que conste en acta que el Alcalde señala que con una mejor motivación se consigue una administración mejor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D^a. Piedad Roso Núñez

D^a. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús García Martín

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Excusaron su asistencia, los concejales: D. Juan María Vázquez García y D. Francisco Pérez Urbán, del Grupo PSOE; D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, del Grupo



0L1273628

CLASE 8.ª

Popular y D^a. Tomasa Rodríguez Morillo del Grupo IU-SIEX.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

ÚNICO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA.- Da cuenta el Sr. Alcalde del acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que se instaba a este Ayuntamiento para que se abriera un plazo de 20 días para la admisión de solicitudes para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de la vivienda de promoción pública vacante, situada en el número 10-F de la calle Trujillo de esta población (Cuenta 20 del Grupo 7105), de conformidad con lo que determina el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, este Ayuntamiento debe proceder a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, que será la encargada de puntuar las solicitudes recibidas dentro de plazo, mediante la aplicación del baremo establecido en el Anexo 1 del Decreto 254/2000, confeccionando las listas provisionales de adjudicatarios que, junto con la documentación recibida, se remitirán a la Comisión Regional de Vivienda, conforme determinan los artículos 24 y 25 de dicho Decreto.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda crear la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de la que serán miembros los siguientes:

Presidente: D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vicepresidente: D^a. María Ascensión Godoy Tena.

Vocales: D. Juan María Fernández Pozo, en representación de U.G.T.
D^a. María Josefa Hidalgo Gallego, en representación de CC.OO.
D. Manuel Romero Díaz, en representación del PSOE
D. Juan José Perea Morillo, en representación del Partido Popular
D. Felipe Caballero Sánchez, en representación de IU-SIEX
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, Concejal del Ayuntamiento.
D. Antonio Núñez López, Concejal del Ayuntamiento.
7 solicitantes de vivienda que se elegirán por sorteo público a celebrar en la primera sesión que celebre la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas.

Trabajadora Social: D^a. María Dolores Rivera Martín.

Secretario: D. Antonio Raúl Martínez Sánchez, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

A continuación, el Sr. Alcalde informa a la Corporación de que dentro del plazo hábil para ello, se han presentado 19 solicitudes para optar a la vivienda de promoción pública vacante en esta localidad y situada en calle Trujillo nº. 10-F.

Por la Trabajadora Social, D^a. María Dolores Rivera Martín, se han requerido y se han ido recopilando los informes y documentos acreditativos de los requisitos que han de reunir los solicitantes, según lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20, así como la documentación a que hace referencia el artículo 22 del Decreto 254/2000.

Por dicha Trabajadora Social, a la vista de los documentos citados y con el fin de facilitar la labor de puntuación de las solicitudes, se ha realizado un estudio y valoración previa de las solicitudes, aplicando el baremo establecido en el Anexo I de dicho Decreto 254/2000.

Los miembros de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, dispondrán de diez días, a contar de mañana día 24 de noviembre, para examinar, con la Trabajadora Social, las solicitudes y documentación presentada, así como pedirle cuanta información y aclaraciones estimen pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo, la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, se reunirá para proceder a la puntuación de las solicitudes y confeccionar las listas provisionales de adjudicatarios que, junto con la documentación recibida, se remitirán a la Comisión Regional de Vivienda, en un plazo no superior a dos meses.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Fdo.: Jesús García Martín.



0L1273629

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

D^ª. M^ª. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén

D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

D. Juan José Perea Morillo

D^ª. Isabel María Romero González

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Núñez López

INTERVENTORA:

D^ª. M^ª. del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez López

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y doce minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Seres. Concejales D^ª. Piedad Roso Núñez, D^ª. Carolina Romero Sánchez y D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE; y D^ª. Tomasa Rodríguez Morillo, del Grupo IU-SIEX.

2^º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, toma la palabra el Sr. Concejales Perea para señalar que el borrador del Acta anterior, aparece en el apartado referente a la Aprobación del ACTA Anterior, que

toma la palabra el Sr. Perea, referente al Convenio Auto, cuando quién tomó la palabra fue el Grupo Municipal IU-SIEX, a través de su Portavoz, el Sr. Baldomero Cáceres Sánchez. Así mismo aparece que el Partido popular se abstuvo en el presente acuerdo, cuando quién se abstuvo fue el Grupo Municipal IU-SIEX. Así mismo toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Popular el Sr. Perea para señalar que en el apartado cuarto en lo relativo a la aprobación de las NN.SS, aparece que hubo tres abstenciones, cuando en realidad no hubo ninguna, y que el asunto se aprobó por unanimidad.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos acuerdan por unanimidad rectificar el borrador del acta en los términos señalados.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, dando lectura a una carta enviada por el Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, D. Enrique Pedrero Balas, quien desempeñó con anterioridad la Secretaría General de este Ayuntamiento; en la que agradece las condolencias, muestras de cariño y apoyo recibidas por parte de los miembros de la Corporación, empleados del Ayuntamiento y vecinos de Castuera, con motivo del reciente fallecimiento de Charo, su esposa.

Continúa la intervención del Sr. Alcalde, dando conocimiento a la Corporación de que con fecha 16 de noviembre de 2.004, se ha procedido a renovar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, por importe de 300.000 Euros.

La Corporación se dio por enterada.

4º.- REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO.- Manifiesta el Sr. Alcalde, que, como de todos es sabido, la situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento no es la mejor ni la que, probablemente, todos deseáramos; es por lo que proponemos refinanciar la deuda a largo plazo del Ayuntamiento a más largo plazo aún, o sea las pólizas que tenemos a 4, 5 o 6 años alargarlas hasta los 14 años, con 2 de carencia. Durante esos dos años de carencia el Ayuntamiento podría disponer de algo más de liquidez. No obstante se incrementarían los intereses, por lo que el final de lo que fuéramos a pagar sería más de lo que estamos pagando actualmente. Sin embargo, durante los primeros años, incluidos los dos de carencia, el Ayuntamiento gozaría de un mayor desahogo económico.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Paolo de Atalaya, manifestando, en nombre propio y en el de su grupo, no estar de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde de incrementar la deuda, ya que considera que el Ayuntamiento de Castuera no puede endeudarse más. Nosotros *-sigue diciendo el Sr. De Atalaya-* lo que sí intentaríamos, y ahí sí tendría nuestro apoyo incondicional y absoluto, es ir poco a poco reduciendo esa deuda de una forma distinta. Por otro lado, o yo me paso de listo, cosa que Vd. muchas veces me reconoce que yo de listo tengo poco en política, o la propuesta que Vd. nos hace, Sr. Alcalde, no contempla la reducción de la deuda, sino la de aumentarla y alargarla, dando un aparente respiro al Ayuntamiento durante dos o tres años, hasta que finalice su legislatura y después "quien venga atrás que plante olivos". El Grupo Popular está en contra de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde respondiendo al Sr. De Atalaya que no le considero ni más listo ni más torpe que nadie y como Vd. no deja de decir que es el más torpe y demás, al final voy a creer que es Vd. el que se lo cree. Yo no he dicho en ninguna ocasión, y quiero que conste en acta, que el portavoz del PP sea más listo ni más torpe que nadie, es que no le he dicho, como lo pone en mi boca que yo digo que... Como no le he dicho, quiero que quede claro.

Responde el Sr. De Atalaya: Lo he aportado yo, Sr. Alcalde. Lo digo sin acritud.

Contesta el Sr. Alcalde: Es que pone en mi boca palabras que yo no digo.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Núñez, manifestando que su Grupo, en principio, no se opone a que se realice el estudio financiero que nos permita conocer si realmente la refinanciación de la deuda a largo plazo propuesta, supone un desahogo para las arcas municipales. Esto no quiere decir que si una vez conociéramos dicho estudio, lo aceptemos sin más, habría que ver datos concretos.



OL1273630

CLASE 8ª

Pregunta el Sr. Alcalde si el Grupo Popular quiere decir sí a la posibilidad de hacer esa refinanciación, independientemente de que cuando venga la propuesta concreta de refinanciación se pueda aprobar o no.

Sometido la propuesta a votación, la Corporación con los votos a favor de los cuatro Concejales del Grupo PSOE y los dos del Grupo IU-SIEX acuerdan realizar el estudio financiero con miras a la refinanciación de la deuda a largo plazo

5º.- APROBACIÓN DE INVERSIONES Y DE ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DE CONEXIÓN A RED CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a la Corporación del escrito remitido a este Ayuntamiento, con fecha 16 de noviembre de 2004, por la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), en el que comunica que se dispone a comenzar un proyecto con fondos de la Iniciativa Comunitaria Europea INTERREG III, para instalación de energía solar fotovoltaica con conexión a red en 26 municipios de Extremadura, uno de los cuales es Castuera.

Se trata de realizar una instalación solar fotovoltaica en terrenos de este Ayuntamiento, de 5 Kwp, que se conecta a la red de suministro eléctrico y que, por tanto, puede venderse la energía a la Compañía Suministradora.

La instalación tiene un coste total de 35.000 € y la propuesta de financiación sería en base a una subvención de la propia Agencia del 25%, 7.543 €, una aportación del Ayuntamiento del 10%, 3.017'20 € y la posibilidad de que sea concedido un crédito a través del Banco de Crédito Local a 7 años, sin carencia y con interés mínimo, en todo caso similar a la línea ICO-IDAE, por el resto del costo.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Se acuerda la siguiente inversión:

Denominación de la obra: Instalación de conexión a red con energía solar fotovoltaica, del Ayuntamiento de Castuera.

Préstamo BCL (BBVA)	19.611'8	€uros.
Aportación Agencia Extremeña de la Energía	7.543	€uros.
Aportación Municipal	3.017'2	€uros.

PRESUPUESTO 30.172 €uros.

SEGUNDO.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Agencia Extremeña de la Energía y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que les correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación opta por la opción "B" para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal, cuando sea requerido por la Agencia Extremeña de la Energía y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación.

Opción B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Agencia Extremeña de la Energía y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a iniciar los trámites y suscribir la oportuna operación crediticia con el BCL (BBVA), una vez sea contratada la obra, que deberá ser ingresada en la cuenta 1004-8053-54-0200060347.

CUARTO.- La Agencia Extremeña de la Energía cederá al Ayuntamiento la explotación de la instalación, una vez se completen las operaciones anteriores.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA.-

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a la Corporación del borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Castuera, para el año 2005, remitido por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para su aprobación, si procede.

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Castuera, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Castuera, en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL



OL1273631

CLASE 8ª

MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA.

CUARTA.- Jornada laboral.

REUNIDOS

QUINTO

De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 23/2003, de 27 de junio, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra D. Francisco Martos Ortiz, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 14 de junio de 2003, actuando en representación del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO

Que la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 38, establece que la Zona de Salud es el marco territorial y poblacional de la atención primaria donde se recibe la prestación sanitaria mediante el acceso directo de la población y en el que se ha de tener la capacidad de proporcionar una atención continuada, integral y permanente, a través de los profesionales integrantes del equipo de atención primaria. En consonancia con lo anterior, el artículo 50 de la citada Ley dispone que en el ámbito de la atención primaria, serán los puntos de atención continuada, dependientes de los centros de salud, los recursos destinados a dar atención permanente y urgente a la población de las Zonas de Salud correspondientes.

SEGUNDO

Que el Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, en su artículo 38, que se establecerá la Atención Continuada en las Zonas de Salud, en aras a garantizar la permanente atención a la población. En virtud de lo anterior, existe, al menos, un Punto de Atención Continuada en cada Zona de Salud.

TERCERO

Que el Plan de Salud de Extremadura, expresión de la política de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trata de responder a las necesidades detectadas, estableciendo un proceso continuo de previsión de recursos y servicios requeridos para alcanzar los objetivos determinados en el mismo. El cumplimiento o facilitación de algunos de esos objetivos, requieran proseguir con la mejora y adecuación de los centros sanitarios de titularidad pública.

CUARTO

Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 se contempla, en su Sección 18, Servicio 03, Programa 412A una partida presupuestaria correspondiente a los compromisos económicos adquiridos por la Consejería de Sanidad y Consumo con la firma del presente Convenio de Colaboración.

QUINTO

Que, con el presente Convenio, las partes pretenden disponer de un instrumento efectivo para promover la mejora en la atención continuada, mediante un sistema de financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo consistente en sufragar total o parcialmente la contratación de celadores destinados a prestar atención en los Puntos de Atención Continuada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Todo ello en aras a garantizar a la población una asistencia sanitaria de urgencia con el mayor grado de calidad y eficiencia posible, y adaptada a la necesidad real de cada una de las Zonas de Salud. Asimismo, se pretende la mejora del acceso de todos los ciudadanos a los recursos sanitarios a fin de que todos se hallen en condiciones de igualdad dentro del Sistema sanitario Público Extremeño.

Por lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de **TRES CELADORES**, que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Castuera.

SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2005, pudiendo prorrogarse por años naturales por mutuo acuerdo de las partes, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

TERCERA.- Dependencia funcional.

Sin perjuicio de la vinculación laboral entre los celadores contratados en virtud de lo



OL1273632

CLASE 8.ª

dispuesto en el presente Convenio y el Ayuntamiento de Castuera, dicho personal dependerá funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

CUARTA.- Jornada laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece el horario de atención continuada para la asistencia sanitaria de la Zona de Salud, la jornada laboral del personal contratado de acuerdo con el presente Convenio deberá estar comprendida en las franjas horarias establecidas en el citado Decreto.

QUINTA.- Funciones a desarrollar.

Independientemente de las funciones de los celadores recogidas en el Decreto 67/1996, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud, sobre todo cuando la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo, se crean necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

El personal cuya contratación se financia a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en la presente Cláusula.

SEXTA.- Financiación por la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.bis del Decreto 77/1990, de 16 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, se compromete a subvencionar las contrataciones objeto del presente Convenio con la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412A.460.00, Proyecto 2003180030005 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2005.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

La Consejería de Sanidad y Consumo abonará la aportación a la que hace referencia la cláusula anterior de la siguiente forma:

- El primer 50 % cuando se aporte por parte del Ayuntamiento certificación de comienzo o continuación de la actividad, así como copia compulsada de los contratos celebrados de conformidad con lo dispuesto en este Convenio. De dicha cantidad podrán detraerse, a modo de compensación, las cantidades no justificadas del Convenio del año anterior.

- El 50 % restante cuando se haya justificado el primer 50 %, mediante certificación del abono de los salarios y de las cuotas correspondientes de la Seguridad Social de los celadores contratados, de forma desglosada.

OCTAVA.- Obligaciones económicas a asumir por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Castuera se compromete a aportar la diferencia hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.

NOVENA.- Cumplimiento de medidas de identificación, información y publicidad.

Los contratos de trabajo que se suscriban al amparo de lo dispuesto en el presente Convenio, incluirán necesariamente una cláusula expositiva del carácter subvencionados por la Junta de Extremadura y de la acción que se promueve. Asimismo, deberá cumplirse lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

DÉCIMA.- Selección de personal.

La contratación de celadores que realice el Ayuntamiento tras la entrada en vigor del presente Convenio y que será objeto de la subvención prevista en el mismo, se realizará de la siguiente forma:

1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formando parte del Tribunal que nombre la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, será designado por el Consejero de Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 82/2003, de 15 de julio, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

2.- El contenido de las pruebas selectivas incluirá, al menos, los temas especificados en Anexo del Presente Convenio.

3.- Si durante el transcurso de este Convenio se hubiera de proceder a la sustitución de alguno de los trabajadores contratados, deberá observarse lo dispuesto en los apartados anteriores, y el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato y adjuntando copia del mismo.



OL1273633

CLASE 8ª

4.- No obstante, se exceptúa de lo dispuesto en los apartados anteriores y, por tanto, no será necesario realizar nuevas pruebas selectivas, a aquellas contrataciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a).- Que se trate de renovaciones de contratos, de manera que el celador continúe prestando servicios en el mismo puesto de trabajo.

b).- Que los celadores que vayan a ser objeto de contratación estuvieran incluidos en una lista de espera constituida con motivo de procesos selectivos anteriores a la entrada en vigor del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Certificación final.

En el plazo de quince días desde la finalización del presente Convenio, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo una certificación final de los gastos y pagos realizados en la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- Resolución.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que hubiere percibido como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

DECIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer los litigios que se susciten en relación con el mismo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
CONSUMO,**

Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA,**

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

**ANEXO
TEMARIO DE CELADORES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de Salud.

Tema 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.

Tema 6.- Funciones y responsabilidad de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.

Tema 7.- Control del buen funcionamiento y uso de centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.

Tema 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.

Tema 9.- El celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.

Tema 10.- La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias."

7º.- VENTA DE TERRENOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA SERENA".-

Toma la palabra la Sra. Concejala Ascensión Godoy Tena para manifestar que en la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Obras hubo voto a favor del presente asunto por el Grupo PSOE y reserva para Pleno por el Grupo IU-SIEX y el Grupo Popular.

Sometido el tema a la consideración de los Sres. Concejales presentes y atendiendo al gran interés que la enajenación del terreno tiene para varias personas, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Enajenar, mediante subasta, el siguiente bien patrimonial:



OL1273634

CLASE 8ª

“URBANA: Solar de 203, 13, m2 del Polígono Industrial de esta localidad, procedente de una finca urbana de propiedad municipal, de uso industrial, de frente mínimo 6,25 metros y 32,5 metros de fondo, con un total de 203, 13 m2, situada entre la C/ Italia y C/Alemania, y que lindan al Sur con Parcela propiedad de A.J.E. Carpintería y Estructuras S.L., y al norte con finca matriz propiedad del Ayuntamiento.”

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas, que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente, del siguiente tenor:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ LA SUBASTA TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADOS EN LA CALLE QUINTANA DE ESTA LOCALIDAD

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto, tramitación urgente del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

URBANA: Solar de 203, 13, m2 del Polígono Industrial de esta localidad, procedente de una finca urbana de propiedad municipal, de uso industrial, de frente mínimo 6,25 metros y 32,5 metros de fondo, con un total de 203, 13 m2, situada entre la C/ Italia y C/Alemania, y que lindan al Sur con Parcela propiedad de A.J.E. Carpintería y Estructuras S.L., y al norte con finca matriz propiedad del Ayuntamiento.

Se adjunta plano de situación del terreno objeto del presente, y que queda incorporado como integrante del mismo.

II.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.- Los terrenos objeto de enajenación están clasificados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal actualmente vigentes (aprobadas por Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura de fecha 7 de noviembre de 1.991), como terrenos situados en el Polígono Industrial

III.- TIPO DE LICITACIÓN Y PAGO DE LA COMPRAVENTA.- El tipo de licitación se fija en 7.691,11 Euros, IVA excluido, y podrá ser mejorado al alza.

Tratándose de subasta y de conformidad con la legislación vigente, el Excmo. Ayuntamiento de Castuera, para adjudicar el terreno, tendrá en cuenta exclusivamente el precio ofertado por los licitadores. Sobre el precio de adjudicación se aplicará el Impuesto sobre el Valor

Añadido, al tipo vigente a la fecha de la misma.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a buena cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Castuera determine, debiéndose realizar dicho pago con una antelación mínima de cinco días a la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El Excmo. Ayuntamiento de Castuera se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien adjudicado, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, en el término de treinta días, a contar desde la justificación, mediante la correspondiente Carta de Pago de la Tesorería Municipal, de haber satisfecho la totalidad del precio de adjudicación de los terrenos, en la forma prevista en la Cláusula III del presente, siendo de plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa regulado en el Código Civil.

V.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, la solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCCAAPP), y no estén afectados por ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 20 LCCAAPP como prohibitivas para contratar con las Administraciones Públicas.

VI.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- 1.- Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, de una garantía provisional de 155,83 euros, equivalente al 2% del valor del bien. Dicha garantía habrá de ser constituida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 35 LCCAAPP.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación; será retenida al licitador incluido en la propuesta de adjudicación, y será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

2.- El adjudicatario deberá acreditar, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Castuera declarará resuelto el contrato en los términos establecidos en la LCCAAPP.

La cuantía de la garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación, debiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 LCCAAPP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del adjudicatario.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato, que no será inferior a un año, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, en su caso.

VII.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y demás gastos que origine la tramitación del expediente, los derivados del otorgamiento de la escritura pública



0L1273635

CLASE 8ª

correspondiente, los gastos derivados de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, así como los impuestos y tasas legalmente exigibles, incluido el I.V.A., con la sola excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será de cargo del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

VIII.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del citado plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas por el órgano competente.

IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en mano en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., en horario de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido fax, télex o telegrama, con indicaciones del día de su expedición y recepción.

2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

El Sobre "A", denominado "proposición económica", se ajustará al modelo contenido en el Anexo I del presente, y se presentará en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CASTUERA".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

El Sobre "B", denominado "de documentos", expresará la siguiente inscripción: "DOCUMENTOS GENERALES PARA LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CASTUERA", y contendrá la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario firmante de la proposición, consistentes en fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador y N.I.F. en su caso (cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales) o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F. (cuando se trate de personas jurídicas).
- Poder del firmante de la propuesta, bastantado por el Secretario de la Corporación o por la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. No obstante, podrán aceptarse poderes bastantados por otras Administraciones Públicas, siempre que quede acreditada la vigencia de aquél.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 LCCAAPP, otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado. Las empresas de Estado no miembro de la Unión Europea podrán realizarlo mediante informe de la respectiva representación diplomática española, la cual se adjuntará con el resto de la documentación.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma prescrita en el art. 9 del R.D. 390/96.

X.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.
Suplente: Primer Teniente de Alcalde.
 - Vocales: Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente: D^a Piedad Roso Núñez
- VII.- GASTOS
- Un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos representados en la



0L1273636

CLASE 8ª

Corporación debidamente designado, junto con su suplente, por dichos Grupos.

El Arquitecto Técnico Municipal
Suplente: D. Tomás Benítez Rodríguez.

El Secretario General de la Corporación.
Suplente: D. Manoli Chamizo.

- Secretario: Actuará como Secretario de la Mesa un funcionario de la Corporación designado, junto con el suplente, por el Alcalde-Presidente.

XI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación al tercer día hábil siguiente al de finalización de plazo para presentar proposiciones, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre "B", en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador o licitadores subsanen el defecto.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el mismo día de la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "B", indicando los licitadores excluidos y las causa de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta correspondiente.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres "A" y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, formulando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto sobre el fijado como tipo de licitación.

La propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del licitador incluido en dicha propuesta.

XIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Órgano de Contratación para su adjudicación definitiva, la cual deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de las proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiere formulado con infracción del ordenamiento jurídico.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, conforme a derecho.

Al efectuar la notificación al licitador adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma prevista en la Cláusula VI del presente.

XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el art. 111 LCCAAPP, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 109 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre

XV.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Reglamento de Contratos del Estado en cuanto sea de aplicación, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, y legislación civil y resto de normas de Derecho Privado en cuanto a sus efectos y extinción.

XVI.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción."

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

Cuarto.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

8º.- COMUNICACIÓN PREVIA DE ADASA-SISTEMAS PARA ACTUACIONES EN LA SIERRA DE LAS POZATAS DE CASTUERA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, informando a la Corporación de que por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 2004 se procedió a parar una obra clandestina que se estaba realizando por la empresa Adasa-Sistemas en la sierra de Las Pozatas de este término, donde ya se había realizado un hoyo de unos 80 metros cúbicos. Ante la desobediencia de dicha empresa al Decreto de paralización de la Alcaldía, se procedió a dar cuenta al Juzgado.

Posteriormente, -continúa el Sr. Alcalde- por Confederación Hidrográfica del Guadiana, se comunica a este Ayuntamiento que se va a realizar en la Sierra de las Pozatas una obra consistente en la construcción e instalación de una estación de aforos, correspondiente al Proyecto de Implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) en la cuenta del Guadiana, realizado al amparo del art. 33.2. de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico



0L1273637

CLASE 8ª

Nacional, e incluida en el Anejo II de la misma, y en consecuencia, declarada de interés general en virtud del art. 36.5 de la mencionada Ley, para lo cual no tienen que pedir permiso y que no estamos autorizados para parar ninguna actuación que establece la Administración Central y que tiene carácter de interés general, requiriendo a esta Alcaldía para que anule las citadas resoluciones, con levantamiento de la suspensión decretada de la ejecución de la obra afectada.

Continúa el Sr. Alcalde, dando conocimiento de los informes emitidos por los técnicos municipales, los cuales coinciden, por diversos motivos en la no precedencia de la instalación referida.

La cuestión que se plantea al Pleno es si, llegado el caso de que Confederación aporte el oportuno proyecto técnico y solicite la correspondiente Licencia Municipal de Obras, ésta se le puede conceder.

Por mí, el Secretario se informa a la Corporación de que según constante y reiterada jurisprudencia, la Administración está exenta del pago de licencia de obras, únicamente cuando dichas obras afectan a la ordenación del territorio, definido éste como el conjunto de principios que inspiran las construcciones y asentamientos sobre el territorio, circunstancia ésta que no concurre en el presente caso, ya que, a mi juicio, la instalación concreta de la antena, se enmarca dentro de lo que es el urbanismo, no lo que es ordenación del territorio, ya que en la citada instalación no se aprecian ninguna de las definiciones de lo que se conoce como ordenación del territorio y además, las competencias en materia de ordenación del territorio, corresponden a la Junta de Extremadura, esto es a la Comunidad Autónoma, de acuerdo a lo señalado en el art. 148.1.3 de la Constitución Española, circunstancia que no concurre en el presentes caso, ya que los actos que han sido realizados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, esto es Administración Estatal.

Por otra parte, en el expediente concreto, no se ha seguido el trámite del art. 244 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, declarado vigente por la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997 de 20 de marzo, el cual señala que cuando las razones de urgencia o excepcional interés público lo exijan, el Ministerio competente remitirá al Ayuntamiento el proyecto y que en el supuesto de disconformidad con el planeamiento urbanístico en vigor en ese municipio, se remitirá por el departamento interesado al Ministro de Obras Públicas y Transportes, quien lo elevará al Consejo de Ministros, previo informe sucesivo del órgano competente de la Comunidad Autónoma, que se deberá emitir en el plazo de un mes. El Consejo de Ministros decidirá si se procede o no a ejecutar el proyecto y, en caso afirmativo procederá a la iniciación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento, circunstancia ésta que en el presente caso que se trae a Pleno no concurre, puesto que no se ha realizado el citado trámite por parte del órgano competente en la realización de la citada obra, ya que la comunicación del proyecto de instalación de la antena, no puede sustituir al acuerdo de remisión

del Ministerio competente al Ayuntamiento, tal como señala el art. 244.2 del RDL 1/1992.

Por todo lo anterior, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda no conceder Licencia de Obras a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la instalación del repetidor R34, en la Sierra de las Pozatas del término de Castuera, al no ser conforme con el informe del Sr. Arquitecto de la Mancomunidad, que señala que la calificación del suelo en esa zona, no permite la instalación de la referida antena.

OTROS ASUNTOS:

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, el Pleno pasa a conocer los siguientes asuntos:

DAR CUENTA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL ACCESO AL PERMISO DE CONDUCCIÓN BI DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2004/2005.-

Conocidos ya por los Sres. Concejales el borrador del citado Convenio, que fue aprobado en sesión Plenaria de 29 de octubre de 2004, por parte del Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno, la adopción del presente asunto, por urgencia, en los términos del artículo 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptada esta urgencia por unanimidad, se somete a la consideración de los señores concejales, la aprobación del Convenio anteriormente referenciado, el cual es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Paolo de Atalaya, para dar lectura al siguiente ruego:

“Siendo Castuera, como es, pionera en la comarca respecto a la implantación de la Agenda 21 y teniendo tan presente, como lo tiene, todo lo referente al sistema medioambiental y la sostenibilidad. Existe una boca de riego en la calle Tena Artigas que lleva meses, en plural, manando agua; con el consiguiente despilfarro económico y ecológico. Es difícil pregonar estos principios con estos ejemplos. Es por lo que rogamos se inste a los técnicos al arreglo de ésta y de otras bocas de riego que pudieran estar en la misma situación.”

Responde el Sr. Alcalde que se agradece el ruego y se corregirá el desperfecto y lo que se ruega es que si se sabe que lleva meses que nos lo digan antes, pues puedes ser que nosotros no lo hayamos visto y lo habéis visto vosotros, y es bueno que lo veamos entre unos y otros pero que no esperéis meses para decirlo, que si lo veis, cualquier cosa de éstas se agradecerá.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida-SIEX, Sr. Cáceres Sánchez, para dar lectura al siguiente ruego:

“Solicitamos convocatoria de la Comisión pertinente sobre el arreglo y conservación de



OL1273638

CLASE 8ª

los caminos.”

Continúa el Sr. Cáceres señalando que lo ideal sería que hubiera una comisión para el tema de los caminos, en la que estuvieran presentes todos los propietarios y a continuación se formulan las dudas sobre caminos concretos, como el Camino de la Mula, el cual señala el Sr. Alcalde que se encuentra en mal estado y que sería necesario que hubiera un flujo de información y una comunicación de conjunto para analizar la situación general de los caminos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que está dispuesto a entregarle el tema de los caminos al Sr. Cáceres Sánchez, para que él y su grupo lo gestionen como mejor lo crean conveniente, poniendo a su disposición, el personal, máquinas y todos los medios con que cuenta este Ayuntamiento a tal efecto.

Señala el Sr. Alcalde que ahora el Ayuntamiento tiene las competencias plenas en materia de arreglo de caminos, ya que ha finalizado el convenio de colaboración que teníamos con la Consejería de Desarrollo Rural.

Señala igualmente el Sr. Alcalde sus reservas al hecho de convocar a todos los propietarios de caminos a la Comisión, ya que es difícil ponerlos de acuerdo, dada la diversidad de intereses particulares.

Propone el Sr. Alcalde que se reúna inicialmente los técnicos y el personal cualificado en materia de caminos y que posteriormente haya una segunda reunión, ya de ellos, con todos los propietarios.

Preguntas presentadas por el Partido Popular:

¿Qué criterios se han seguido por parte del Alcalde, para llevar a cabo la poda indiscriminada en los árboles de la calle Eras?

Responde el Sr. Alcalde que le llama la atención que se diga que la poda ha sido indiscriminada, ya que se ha hecho en todos los árboles por igual, son los peritos y los técnicos que entienden, los que han acordado la forma de poda. Señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento cuenta con un Comité de Medio Ambiente y un sistema de gestión ambiental y que ahí se decide lo que se hace en Jardines y es el Comité el que lo decide, por lo que no hay una resolución de la Alcaldía para la poda de árboles. Señala también el Sr. Alcalde que el miembro del Comité que acuerde una no conformidad, así lo expresa. Señala el Sr. Alcalde que él no ha podado ningún árbol, sino que ha sido el Comité de Medio Ambiente.

Frente a la puerta de entrada de la casa señalada con el núm. 24 de la calle Iglesia, se

8 encuentra depositada desde hace más de tres semanas, una batería de automóvil. En la intersección entre las calles Badajoz y Doctor Fleming, junto al contenedor encontramos unos recortes de barras de aluminio, cuyas aristas presentan un serio riesgo para la integridad física de los que por allí transiten. No considerando estos objetos como elementos ornamentales de mencionadas vías, deseáramos saber a quien está confiada la retirada de esta chatarra.

Señala el Sr. Alcalde que se procederá a recoger esa chatarra, que es un estorbo físico y que averigüe la Policía Local quien tiró dicha batería y que se informen por los electricistas, los mecánicos y todos aquellos que puedan facilitar datos sobre quien tiró la batería. Que se toma nota de la pregunta del Partido Popular.

En el Pleno celebrado el día 29 de octubre del presente año, el Grupo Municipal Popular preguntó sobre el inicio de las obras del Centro de Salud. El Sr. Alcalde en su respuesta, anunciada una inminente cita para el día 3 de noviembre con el Consejero de Sanidad. ¿Podría en esta ocasión darnos traslado a las preguntas formuladas en aquel Pleno, después de haberse celebrado dicha entrevista?

Responde el Sr. Alcalde leyendo la carta de la Consejera de Sanidad, que le ha trasladado en la cual se anuncia un retraso de las obras hasta el primer semestre del próximo año.

Preguntas de Izquierda Unida al Pleno de noviembre de 2004:

¿Qué proyecto ha solicitado o solicitará el Ayuntamiento al reparto de los fondos LEADER-CEDER?

Responde el Sr. Alcalde que los tres proyectos solicitados son: Una microguardería solicitada por la UPIM, el proyecto de participación ciudadana y el equipamiento del Salón del Ovino, con una aportación global de unos 70.000 Euros. Explica el Sr. Alcalde la forma de aportación municipal a los programas Leader Plus, señalando que con la aportación de proyectos se financia la aportación municipal.

¿Cuándo se va a retirar el coche propiedad del Ayuntamiento, aparcado en la calle Zurbarán?

Señala el Sr. Alcalde que ya se han iniciado los trámites para quitarlo y que a todos los propietarios que han tenido vehículos que se han encontrado en la misma situación, se les han enviado cartas para que los quitasen. Así se pone en conocimiento también que existe un coche estacionado desde hace mucho tiempo en la calle Yuste, que también va a retirarse.

¿En qué situación se encuentra el expediente del camino de La Ribera?

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para solicitar que informe el Sr. Secretario de la situación en que se encuentra el citado expediente.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para señalar que ya se ha admitido la demanda de los propietarios contra el Ayuntamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida y que el expediente se encuentra en la fase de oposición por parte del Ayuntamiento a la citada demanda.



0L1273639

CLASE 8.ª

¿Cuando se va a abrir el Centro de Interpretación de la Serena?

Responde el Sr. Alcalde que cuando se termine. Se ha concedido una subvención de 120.000 Euros por parte de la Consejería de Agricultura, destinada, una parte a climatización, otra parte destinada a comunicar dicho Centro con el Museo del Turrón y la tercera parte para dotar de equipamiento interior, mediante concurso, al Centro de Interpretación de La Serena. El plazo estimado para finalización de la obra y apertura, será para febrero o marzo del año próximo.

¿Por qué se ha hecho la cesión directa a la Mancomunidad de la EDAR, sin pasar por el Pleno Municipal?

Señala el Sr. Concejala de Izquierda Unida, que con la actual cesión a la Mancomunidad, se ha hurtado el Derecho del Pleno Municipal, a decidir sobre la gestión de la EDAR y que no renuncia a que se revoque el acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que dicha cesión se ha realizado por parte de la Consejería de Fomento a la Mancomunidad y que obedece a la asunción de competencias propias por parte de la Mancomunidad, como es la gestión y depuración de las aguas residuales, como así aparece en los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

A continuación se produce un debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Concejala de Izquierda Unida sobre la gestión de la depuradora y si es más interesante desde un punto de vista económico, la gestión directa o la gestión a través de concesión.

Señala el Sr. Concejala de Izquierda Unida que ya pusieron de manifiesto las deficiencias que existían en la cesión que se iba a realizar por parte de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento, ya que debería venir acompañada de un informe sobre las deficiencias de la depuradora.

Señala el Sr. Alcalde que no se ha hurtado en ningún momento a la voluntad del Pleno y que en el presente asunto se ha hecho igual que con el Gabinete de Estimulación Precoz.

¿Hay algún proyecto de viabilidad para el Taller de Empleo Azul Serena?

Responde el Sr. Alcalde que se han presentado tres proyectos, dos por dos parejas de alumnos y otro por el Profesor César. Señala el Sr. Alcalde que hablará con los tres antes del día 9 de diciembre.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para preguntar si se van a enterar de la decisión que se adopte y los motivos de elección del proyecto.

¿Tiene el Sr. Alcalde un planteamiento u oferta de actividades que cubran las necesidades de los jóvenes en Navidad?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se va a proceder a la convocatoria y reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, que se va a realizar. Hay una propuesta del empresario de una discoteca para realizar sesiones light, para realizar en horario flexible y que se van a alquilar las casetas del ferial a los jóvenes.

Pregunta el Sr. Concejales de Izquierda Unida si se va a consultar a los jóvenes, ya que lo suyo sería que hubiera un procedimiento y que se contara con ellos.

Señala el Sr. Alcalde que esa convocatoria y reunión con los jóvenes de la localidad, no es necesario que la haga el Alcalde, sino que también la pueden hacer los Concejales y su Grupo Izquierda Unida, no únicamente están como oposición, sino que también están como Concejales, miembros del Ayuntamiento.

¿Por qué no se han cumplido los acuerdos aprobados en Plenos anteriores con respecto a:

1. Homologación de trabajadores eventuales con los de la Junta (En el 2004, 600 €).

Responde el Sr. Alcalde que se está haciendo con la respectiva partida presupuestaria.

2. Compra de libros de texto para la Biblioteca Municipal.

Señala el Sr. Alcalde que no hay demanda de libros de texto en la Biblioteca ni tampoco consignación presupuestaria para su compra. Aunque sería interesante que hubiera una colección de libros de segunda mano.

3. Comisión de Participación Ciudadana.

Señala el Sr. Alcalde que debido al largo proceso de selección de los trabajadores para la Residencia de Ancianos, no ha habido tiempo de realizar lo anterior, pero que se llevará a cabo próximamente.

4. La Comisión del Plan Integral de Juventud.

Queda contestada con la respuesta anterior.

5. Comisión para la Declaración Institucional sobre la Memoria Histórica.

Señala el Sr. Alcalde que a partir de este momento, queda convocada la Junta de Portavoces, para la recuperación de la memoria histórica de Castuera y que cada Grupo Político aporte cuantos documentos estime oportunos, para comenzar a trabajar sobre ello.

6. Retirada del avión de guerra.

Responde el Sr. Alcalde, que en este tema ya ha manifestado públicamente su posición.



OL1273640

CLASE 8ª

Señala el Sr. Cáceres que hay un incumplimiento de todos esos acuerdos, mientras que el Sr. Alcalde dice que es solo un retraso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2004.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena

Dª. Piedad Roso Núñez

D. Juan María Vázquez García

D. Francisco Pérez Urbán

Dª. Carolina Romero Sánchez

D. Manuel Paolo de Atalaya de

Tena Guillén.

D. Juan José Perea Morillo

D. Antonio Núñez López

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Raúl Martínez Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Concejales D. Maximino José Fernández Martín de la Vega y Dª. Isabel María Romero González, del Grupo Popular. D. Baldomero Cáceres Sánchez y Dª. Tomasa Rodríguez Morillo, del Grupo IU-SIEX.

2º.- ACTAS ANTERIORES.- Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria y

urgente de fecha 23 de noviembre de 2004, así como el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2004, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestarles su aprobación en la forma en que se hallan redactados.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para desear feliz Navidad a toda la Corporación y personal del Ayuntamiento.

En segundo lugar, señala el Sr. Alcalde, que se ha convocado la Comisión de Empleo para el próximo día 27 de diciembre a las 20 horas, a fin de estudiar las solicitudes para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en tercer lugar, señala en Sr. Alcalde que tendrá lugar el día 27 de diciembre a las 14 horas la toma de contacto del técnico de la Comisión de Participación Ciudadana, D^a. Manuela Caballero, con los representantes del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo y De Izquierda Unida, que está aún por determinar.

En cuanto lugar, hace referencia el Sr. Alcalde a una serie de Resoluciones de modificaciones de crédito o presupuestarias que son necesarias, conforme ha ido evolucionando la ejecución del Presupuesto para esta anualidad. Así, por ejemplo, la regulación del salario profesional para los trabajadores del Taller de Empleo, la transferencia de la obra de las cámaras frigoríficas o la generación de créditos de 18.000 Euros con destino a adquisición de vehículo para la Policía Local o la incorporación de remanentes de crédito de 2003 que se arrastran hasta 2004.

4º.- DECRETO SEXPE CORPORACIONES LOCALES.- Toma la palabra la Sra. Teniente de Alcalde M^a. Ascensión Godoy Tena, para introducir el presente apartado señalando, que en la Comisión de Régimen Interior y Urbanismo celebrada el pasado día 22 de Diciembre, el presente apartado se dictaminó favorablemente con los votos a favor de los Concejales del Grupo municipal PSOE (3) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales PP(1) e IU(1)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente punto lo que pretende es que el Ayuntamiento se acoja al Decreto 172/2004 procedente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se adoptan medidas de Fomento del Empleo de experiencia en colaboración con las Administraciones Locales, y concretamente al Capítulo IV que es el programa SEXPE-CORPORACIONES LOCALES. Así el Ayuntamiento presenta el proyecto PROVARE XXI (Programa de Valorización de recurso 21: Medio Ambiente y Cultura), dentro del compromiso del Ayuntamiento con el Desarrollo Sostenible y por lo tanto dentro del Sistema de Gestión Medio Ambiental(SGMA) y de la Implantación de la Agenda XXI y que supone la obtención de presupuesto necesario para la contratación de 1 Universitario, 9 Jardineros y 4 Operarios, con un Presupuesto total de 163.915,33 € .

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Obras, con los votos a favor de los tres Concejales del Grupo Socialista y la reserva para Pleno de los Concejales del PP e IU-SIEX, de fecha 22 de diciembre de 2004.

Sometido el expediente a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto PROVARE XXI con la finalidad de obtener la subvención



OL1273641

CLASE 8ª

correspondiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para la financiación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 b) del Decreto de 172/2004.

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos se deriven de la obtención de la subvención procedente de la Consejería de Economía y Trabajo para la financiación del Proyecto PROVARE XXI, dentro del Decreto 172/2001

5º.- ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA NÚM. 251/PL/2004 DEL PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN, DENOMINADA "PARQUES Y JARDINES".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para hacer referencia al escrito remitido a este Ayuntamiento del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Badajoz, por el que se comunica que se ha procedido a anular la obra núm. 104 del Plan Complementaria al Provincial de Cooperación 2004, denominada "Parques y Jardines", pasando dicha obra a la núm. 251/PL/2004, denominada "Parques y Jardines", por importe de 42.000 Euros, con la misma financiación que la obra anulada, por lo que lo único que cambia es el Plan donde se encuadra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2004.

Sometido el expediente a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aceptar la financiación de la obra núm. 251/PL/2004, denominada "Parques y Jardines", por 42.000 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Fomento e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Badajoz.

6º.- ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA NÚM. 256/PL/2004 DEL PLAN LOCAL DE DIPUTACIÓN, DENOMINADA "ALUMBRADO PÚBLICO CALLES ERAS, MÉNDEZ NÚÑEZ Y OTRAS".-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para hacer referencia al escrito remitido a este Ayuntamiento del Área de Fomento de Obras e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Badajoz, por el que se comunica que se ha procedido a anular la obra núm. 109 del Plan Complementario al Provincial de Cooperación 2004, denominada "Alumbrado Público calles Eras, Méndez Núñez y otras", con un presupuesto de 30.000 Euros, pasando dicha obra a la núm. 256/PL/2004, denominada "Alumbrado Público

calles Eras, Méndez Núñez y otras”, por importe de 30.000 Euros, con la misma financiación que la obra anulada, por lo que lo único que cambia es el Plan donde se encuadra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2004.

Sometido el expediente a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aceptar la financiación de la obra núm. 256/PL/2004, denominada “Alumbrado Público calles Eras, Méndez Núñez y otras”, por 30.000 Euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Fomento e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Badajoz.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 21 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CASTUERA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ya ha transcurrido el período de información pública para la presentación de alegaciones, con respecto a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Castuera, aprobada en sesión plenaria ordinaria del día 29 de octubre de 2004 y que durante dicho plazo expositivo, no se ha presentado alegación alguna contra las mismas.

Atendido que sometidas las Normas Subsidiarias a información pública, por plazo de un mes desde la fecha de anuncio de publicación en el DOE de 18 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que también se han publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, de fecha 25 de noviembre de 2004 y en el Diario Regional “HOY” de fecha 9 de noviembre de 2004.

Informado por el Sr. Secretario conforme a lo dispuesto en el Art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 22 de diciembre de 2004.

Vistos los arts. 82.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y los arts. 130 y 131 del Reglamento de Planeamiento, vigente en Extremadura, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2º de la disposición transitoria 8ª de la anterior Ley, este Pleno, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual n.º 21 a las Normas Subsidiarias de Castuera, redactadas las presentes modificaciones por el Arquitecto D. Tomás Benítez Rodríguez, señalando que no se han presentado ningún tipo de alegaciones durante el período de exposición pública tras la aprobación inicial.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, instando la aprobación definitiva de las presentes Normas Subsidiarias.

8º.- MODIFICACIONES VARIAS AL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que conforme determina



OL1273642

CLASE 8ª

el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, RD 1372/1986, de 13 de Junio, " la rectificación del inventario de bienes se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa."

A continuación enumera el Sr. Alcalde las alteraciones habidas en el Inventario de Bienes en el presente ejercicio.

Así se ha producido la baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, de la Finca URBANA de 203, 13, m2 del Polígono Industrial de esta localidad, procedente de una finca urbana de propiedad municipal, de uso industrial, de frente mínimo 6,25 metros y 32,5 metros de fondo, con un total de 203, 13 m2, situada entre la C/ Italia y C/Alemania, y que lindan al Sur con Parcela propiedad de A.J.E. Carpintería y Estructuras S.L., y al norte con finca matriz propiedad del Ayuntamiento., y cuya enajenación fue aprobada en la Sesión Plenaria de fecha 26 de Noviembre de 2004

También se ha procedido a la incorporación y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación de un vehículo marca Ford Transit Connect, Modelo 200S y con un motor 1.8 TDCI 90C.V. que se ha adquirido con fecha 17 de Noviembre de 2004 destinado la Residencia de Ancianos de Castuera.

Por último se trae al presente expediente la rectificación de la Finca URBANA. Solar en esta villa, calle Quintana s/n. EXTENSIÓN: Ciento noventa metros cuadrados. LINDEROS: Espalda o Norte: Dolores Valiño Rodríguez y Antonio Valiño Godoy. Derecha o Este: José Cabezas Delgado. Izquierda: Dolores Valiño Rodríguez y Antonio Valiño Godoy y al Oeste con la vivienda nº. 23 de la calle Rehoya., ya que reciente medición realizada por el Sr. Arquitecto de la Mancomunidad, que presta las funciones de Asesoramiento Urbanístico a este Ayuntamiento, el citado solar de la calle Quintana s/n de Castuera, tiene una superficie de parcela con fondo normal de 149'50 m2., cuando en la inscripción del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, el citado bien aparece con una superficie de 190 m2.

Sometido el expediente a la consideración de los señores miembros de la Corporación, y dictaminado favorablemente por la Comisión de Régimen Interior, Urbanismo y Obras, de fecha 22 de diciembre de 2004, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal PSOE e IU-SIEX y la reserva para Pleno del Concejal del Partido Popular.

Vistos los arts. 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida a 31 de diciembre de 2004, en los términos del presente acuerdo.

2º.- Una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura y otra a la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia (La Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura), conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Alcalde se introduce el tema sobre la necesidad de aprobar en el presente Pleno el borrador AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA EN EL EJERCICIO 2005 con el Proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER", conforme al escrito remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en el que para el mantenimiento del citado Convenio hace falta el presente Acuerdo.

A continuación se procede a la votación para la declaración de la Urgencia del presente Asunto y la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión acordada por la mayoría que establece el artículo 91 del ROF. El Pleno por unanimidad decide incluir en el Orden del Día el siguiente punto:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Por el Sr. Alcalde se introduce el tema sobre la necesidad de aprobar en el presente Pleno la continuidad con la firma del Convenio de Colaboración en el ejercicio presupuestario 2005 con el Proyecto denominado "Mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer", entre el Instituto de la Mujer de Extremadura, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera

Sometido el presente tema a la consideración y votación de los señores Concejales presentes, éstos aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- A probar el borrador del Convenio de Colaboración en el ejercicio presupuestario 2005 con el Proyecto denominado "Mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer", entre el Instituto de la Mujer de Extremadura, de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera

2º.- Dar cuenta de lo anterior al Instituto de la Mujer de Extremadura

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma del presente Convenio, de acuerdo



0L1273643

CLASE 8.ª

a la autorización genérica del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 1.997, en el cual se autorizaba al Alcalde a la firma de los convenios previamente aprobados por el Pleno.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para señalar que de acuerdo al requerimiento efectuado por la señora Interventora Municipal, en el apartado 5º del Orden del Día de la sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2004, por el que se escogió la opción "B" por la cual el Ayuntamiento se comprometía a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Agencia Extremeña de la Energía y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación dentro del acuerdo de aprobación de inversiones y de aceptación de las aportaciones municipales en las instalaciones de conexión a red con energía solar fotovoltaica, debía haberse escogido la opción "A", por la cual el Ayuntamiento se comprometió a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal, cuando sea requerido por la Agencia Extremeña de la Energía y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación.

Sometida la propuesta a la consideración de los señores Concejales presente, éstos acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Modificar el acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2004, referente a aprobación de inversiones y aceptación de las aportaciones municipales en las instalaciones de conexión a red con energía solar fotovoltaica, eligiendo la opción "A", con el contenido señalado anteriormente.

2º.- Dar traslado a la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX).

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de Castuera.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Popular, D. Juan José Perea Morillo, para preguntar que por qué es urgente traer al presente Pleno, la aprobación de dicho pliego y que, por otra parte, no ha tenido tiempo para estudiarlo debidamente, por lo que propone dejarlo sobre la

mesa para una siguiente sesión.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Toma la palabra el Concejal de IU-SIEX, D. Antonio Núñez López, para señalar que si finalmente se aprueba la urgencia y se entra a conocer el fondo del asunto, no va a poder pronunciarse porque no ha tenido tiempo suficiente para conocer el presente Pliego de cláusulas.

Visto lo anterior y escuchados los señores Concejales, el Alcalde acuerda dejar sobre la mesa e incluir, a petición de los Sres. Concejales de la oposición, el presente punto para su lectura, debate y votación en siguiente sesión plenaria, en los términos del Art. 92 del ROF.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la necesidad de acordar la cesión del transformador de energía eléctrica que forma parte de las Unidades de Actuación 1 y 2 (UA1 y UA2), una vez finalicen las obras de urbanización del sitio denominado Cercón de Zapata, de acuerdo a lo señalado en el Art. 162 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en el Art. 45.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regulador de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, las instalaciones de extensión, una vez realizadas las infraestructuras eléctricas necesarias y una vez que el terreno tenga la condición de solar, serán cedidas a una empresa distribuidora.

Por todo lo anterior, sería necesario adoptar el acuerdo de cesión del transformador de energía eléctrica anteriormente señalado, a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a los efectos del Art. 45.2 anteriormente señalado.

Sometido el expediente a la consideración de los señores Concejales, éstos acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la cesión del transformador a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

2º.- Dar traslado de lo anterior a los propietarios integrantes de las Unidades de Actuación 1 y 2, y a la empresa que realiza las obras de urbanización, a los efectos de conocimiento del presente acuerdo.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.



OL1273644

CLASE 8ª

Por parte del Sr. Alcalde, se somete a la consideración de los Sres. Concejales presentes, el escrito remitido por la Sociedad Cooperativa Lda. Comarcal Agrícola Ganadera, con domicilio en Ctra. Monterrubio s/n., de Castuera, por el cual solicita ser eximida del pago de las tasas de Licencia de Obras, de las construcciones referidas a:

1. Nave ganadera para alojamiento de corderos, a fin de poder satisfacer y controlar las exigencias impuestas por los consumidores, en materia de trazabilidad y seguridad alimentaria.
2. Fábrica de piensos y planta de mezcla de cereales con el objetivo de suministrar alimentos para las explotaciones de los socios, teniendo un presupuesto total dichas inversiones de 850.000 Euros.

Vistas las razones sociales, económicas y de fomento del empleo que justifican la presente exención.

Visto que el Art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala una bonificación en las construcciones o instalaciones que tengan las características señaladas anteriormente, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Eximir del pago del 90% del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, a la Sociedad Cooperativa Lda. Comarcal Agrícola Ganadera.

2º.- Dar traslado a la entidad solicitante y a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos de lo acordado.

Al amparo de lo preceptuado en el Art. 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, pregunta si algún Grupo Político, desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. Concejales, la urgencia sobre la aceptación de la cofinanciación al proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas para el Gabinete de Estimulación Precoz, sito en calle Reyes Huertas nº. 12 de Castuera, y por la cual supone la aportación, por parte del Ayuntamiento, de 1.054'78 Euros, sobre un total de la inversión que asciende a 9.588'92 Euros, lo que supone un 11% de aportación municipal al presente proyecto.

Se explica por parte del Sr. Alcalde que debe de cofinanciarse esa cantidad por parte del Ayuntamiento, debido a que es propietario del inmueble, lo que es necesario para la obtención

de las correspondientes ayudas del presente proyecto que se encuadra dentro de las ayudas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y que una vez entregada dicha cantidad por parte del Ayuntamiento, deberá ser reintegrada por la Mancomunidad de Municipios de la Serena, administración que tiene asumidas las competencias en la prestación de los servicios del Gabinete de Estimulación Precoz, en virtud del Convenio interadministrativo firmado entre la Mancomunidad de Municipios y el Ayuntamiento de Castuera con fecha 26 de julio de 2004.

Por todo lo anterior, sometido el expediente a la consideración de los Sres. Concejales presentes, éstos acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la aportación municipal, que asciende a la cantidad de 1.054'78 €uros, para la obtención de la subvención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas del Gabinete de Estimulación Precoz.

2º.- Dicha cantidad se financia y aporta por el Ayuntamiento, condicionada a que se acepte el compromiso por el órgano competente de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, de reintegrar dicha cantidad al Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, Instituto de Mayores y Servicios Sociales y a la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,





0L1273645

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2004

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz

CONCEJALES:

- Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena
- Dª. Piedad Roso Núñez
- Dª. Carolina Romero Sánchez
- D. Juan José Perea Morillo
- D. Antonio Núñez López

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Raúl Martínez Sánchez

INTERVENTORA:

María de Carmen Sánchez Romero

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio dos mil cuatro, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General D. Antonio Raúl Martínez Sánchez., con al presencia de la Sra. Interventora Dª María del Carmen Romero Sánchez

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA.- Por parte del Sr. Alcalde se somete al Pleno la consideración sobre la urgencia de la presente sesión, de acuerdo a lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, justificando la presente urgencia en el hecho de que el punto del orden del día de la presente sesión se dejó sobre la mesa en la sesión de fecha 23 de Diciembre de 2004, por lo que interesa decidir si se va a aprobar debido a la necesidad de comenzar el año 2005 gestionando la Estación de Autobuses tal y como establece la normativa sectorial aplicable y poder aplicar las Tarifas aprobadas por la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura a partir del 1 de Enero de 2005.

Sometido a la consideración de los señores Concejales presente, éstos acuerdan por unanimidad, aprobar la urgencia de la sesión.

2º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Por parte del Grupo Municipal PSOE, excusan su asistencia los Sres. Concejales Don Francisco Pérez Urbán y Don Juan María Vázquez García. Por el Grupo Municipal Popular excusan su asistencia los Sres. Concejales Don Manuel Paolo

de Atalaya de Tena y Guillén, Don Maximino J. Fernández de la Vega, y D^a Isabel M^a. Romero González. Por el Grupo Municipal de IU-SIEX excusan su asistencia los Sres. Concejales D^o. Baldomero Cáceres Sánchez y D^a Tomasa Rodríguez Morillo

3º.- ACTA ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de Diciembre 2004, toma la palabra el Sr. Concejales Juan José Morillo Perea para señala que el punto referido al aprobación del Decreto SEXPE-CORPORACIONES figura que el Comisión Informativa previa se dictaminó favorablemente por los Concejales del Grupo PSOE y los votos en contra de los restantes Grupos, cuando en realidad lo que se produjo fue la abstención de los restantes Grupos.

Previamente estudiada y considerada por los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan por unanimidad rectificar el acta en los términos anteriores.

Por otra parte aparece en el punto relativo a la Intervención del Sr. Alcalde una serie de Resoluciones referentes a las Modificaciones Presupuestarias, y de entre ellas "la generación de créditos de 18.000 €uros con destino a adquisición de vehículo para la Policía Local", cuando en realidad quiere decir "la adquisición de un vehículo para las Residencia de Ancianos."

Previamente estudiada y considerada por los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan por unanimidad rectificar el acta en los términos anteriores

4º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE

Toma la palabra el Sr. Alcalde para desear a todos los Sres. Concejales un Feliz Año Nuevo y un Feliz 2005.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CASTUERA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar el grave problema que existe con el hecho de que la Gestión de la Explotación de la Estación de Autobuses de Castuera se encuentra sin formalizar en virtud de los antecedentes que ya existen en la misma y que son conocidos por todos los Sres. Concejales, por lo que es necesario que se inicie el expediente de contratación y se adjudique conforme determinan los artículos 154 y siguientes del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Popular el Sr. Pera para señalar que el voto de su Grupo va a ser favorable una vez leída el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el criterio de que el Sr. Secretario se ajusta a la legalidad vigente.

Toma la palabra el Sr. Concejales de IU-SIEX para manifestar que el voto de su Grupo también va a ser favorable una vez conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Una vez conocidos los Informes del Sr. Secretario y de la Sra. Interventora, los Concejales por unanimidad de los Sres. Asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:



OL1273646

CLASE 8ª

5.- **Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contrato de gestión del servicio público de estación de transporte de viajeros por carretera de Castuera, Procedimiento Ordinario, Forma Concurso y Tramitación Urgente

Segundo.- Publicar el Anuncio de licitación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CASTUERA

CAPÍTULO I

6.- APORTACIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato será la gestión del servicio público de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA, emplazada en la C/ Zújar, s/n, de dicha localidad, cuyas instalaciones han sido ejecutadas por la Consejería de Industria y Turismo (actualmente la Consejería de Fomento ha asumido dichas competencias) de la Junta de Extremadura, según proyecto aprobado técnicamente por Orden de dicha Consejería de 3 de Noviembre de 1994

2.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN (NATURALEZA JURÍDICA).-

De conformidad a lo establecido en los artículos 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, y artículo 185 del R.D. 1.211/90 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la gestión del Servicio Público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera adoptará la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

3.1. El contrato será de naturaleza administrativa y se registrá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, T.R.L.C.A.P.), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, R.G.L.C.A.P.), la Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/90, de 28 de

Septiembre, en cuanto no se opongan estas últimas al Real Decreto Legislativo 2/2000. Asimismo, citado contrato estará sujeto a lo dispuesto en el presente Pliego. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.2. La Administración goza de las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación, supervisión y suspensión del contrato en la forma y condiciones que para esta naturaleza contractual establece el artículo 59.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

3.3. El conocimiento y resolución de las discrepancias que puedan surgir sobre el incumplimiento, interpretación y efectos del contrato, será competencia en vía administrativa del órgano de contratación cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa, y de resultar litigiosas esas discrepancias será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

- a) Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones comprendidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Además de lo anterior todos los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional en los términos que se determinan en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos y en el Capítulo I del R.G.L.C.A.P..

De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación de los procedimientos y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.



0L1273647

CLASE 8ª**5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO CUYA GESTIÓN SE VA A CONTRATAR.-**

La Estación de Transporte de Viajeros por Carretera tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito, con parada en CASTUERA, de autobuses de líneas regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 16/1.987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 de su Reglamento.

Los vehículos de servicio discrecional, cualquiera que sea su clase, podrán, previa petición y aceptación por el concesionario, utilizar los servicios de la Estación de Autobuses.

6.- APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

La Consejería de FOMENTO aporta las instalaciones que constituyen la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera construida para tal fin en la localidad de CASTUERA, para la explotación del servicio público objeto del contrato, al cual dichos bienes están inexcusablemente afectos. Las relaciones entre el Ayuntamiento de Castuera y la Consejería de Fomento se regirán por el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la explotación de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera ubicada en la localidad, y suscrito entre la Consejera de Fomento y el Sr. Alcalde de Castuera el día 9 de Julio de 2004

7.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

- 1.- La concesión de explotación del servicio público de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA, se otorgará por un plazo de 10 años, contados desde la fecha de su adjudicación definitiva.
- 2.- Al expirar el reseñado plazo, el concesionario cesará en el aprovechamiento de los bienes de dominio público que hubiera venido utilizando de la extinguida concesión del Servicio Público de que se trata, poniendo todos ellos a disposición del Ayuntamiento de Castuera en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y éste a su vez los podrá a disposición de la Consejería de FOMENTO de la Junta de Extremadura.
- 3.- Al término del plazo de la concesión revertirán al Ayuntamiento de Castuera que a su vez las entregará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen, todas aquellas instalaciones complementarias de la Estación y medios necesarios para la

explotación de la misma ejecutados por el concesionario, sin derecho, por parte de dicho concesionario, al percibo de indemnización alguna.

8.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN.-

La concesión podrá prorrogarse, sin que en ningún caso el plazo inicial de duración y sus prórrogas excedan de veinticinco años, que específicamente señalan el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dichas prórrogas quedan supeditadas a lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera para la explotación de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera ubicada en la localidad, y suscrito entre la Consejera de Fomento y el Sr. Alcalde de Castuera el día 9 de Julio de 2004

9.- CANON.-

- 1.- Por la concesión de la explotación de este Servicio Público el concesionario vendrá obligado a pagar anualmente al Ayuntamiento de Castuera, en concepto de canon, la cantidad a que se comprometa en su proposición, sin que en ningún caso sea ésta inferior al 4% sobre la suma de la totalidad de los beneficios líquidos obtenidos en el año precedente por la explotación de la Estación y de los servicios complementarios de la misma, entendiéndose por tales beneficios líquidos los ingresos brutos menos el importe de los gastos necesarios para su obtención, con un mínimo anual de 300 _.

A tal fin el concesionario deberá presentar, dentro del primer semestre de cada año, en el Ayuntamiento de Castuera el Balance del resultado económico del ejercicio anterior, referido a la explotación de la Estación.

- 2.- Los concursantes al presentar sus proposiciones, vienen obligados a ofrecer y comprometerse a satisfacer una cantidad igual al mínimo establecido, pudiendo, no obstante, ofrecer y comprometerse a abonar una cantidad superior.
- 3.- La cuantía del canon mínimo ofrecido será uno de los factores a tener en cuenta en el momento de procederse a la adjudicación de la concesión.
- 4.- El canon será exigible en la cuantía que corresponda, en período voluntario, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea notificada la correspondiente liquidación.



0L1273648

CLASE 8ª

10.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

El Servicio Público de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA se gestionará con estricta sujeción al Reglamento de Explotación de dicha Estación, aprobado por Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura. Del citado Reglamento de Explotación se adjunta un ejemplar como anexo al presente Pliego de Condiciones, del que forma parte.

11.- TARIFAS DE APLICACIÓN.-

1.- Los concursantes propondrán las tarifas máximas que hubiesen de percibir de las empresas concesionarias de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera y del público usuario, con descripción de sus diversos conceptos.

2.- Dichas tarifas no podrán exceder de las que a continuación se detallan:

T A R I F A S

A) TARIFA A

Por entrada y salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje y escala de autobús en tránsito.

A- 1.- Para líneas con recorrido de hasta 20 Kms.....	0,14 Euros
A-2.- Para líneas con recorrido de 21-50 Kms.....	0,19 Euros
A-3.- Para líneas con recorrido de 51-100 Kms.....	0,21 Euros
A-4.- Para líneas con recorrido superior a 100 Kms.....	0,25 Euros

TARIFA B

Por billete de paso a los andenes para personas no provistas de billete de viaje.

B-1.- Única.....	0,04 Euros
------------------	------------

TARIFA C

Por utilización de los servicios generales de la Estación por cada billete expedido en todas las líneas a cargo del viajero que salga o rinda viaje a la misma.

C-1.- Para líneas con recorrido de hasta 20 Kms.....	0,02 Euros
C-2.- Para líneas con recorrido de 21-50 Kms.....	0,04 Euros
C-3.- Para líneas con recorrido de 51-100 Kms.....	0,07 Euros
C-4.- Para líneas con recorrido superior a 100 Kms.....	0,08 Euros

TARIFA D

Por alquiler mensual de una taquilla para el despacho de billetes de una empresa.

D-1.- Con independencia del número de líneas.....	35,18 Euros
---	-------------

TARIFA E

Por los servicios de facturación regidos y administrados por la Estación.

E-1.- Por cada Kg. de exceso de equipajes o de pago en los encargos excluido el precio del transporte.....	0,02 Euros
E-2.- Mínimo de percepción.....	0,04 Euros

TARIFA F

Por depósito de equipajes y encargos de consigna.

F-1.- Por bulto, primer día o fracción.....	0,14 Euros
F-2.- Los siguientes días.....	0,04 Euros

Los licitadores podrán también proponer tarifas por otros conceptos distintos, relativos a la prestación de servicios complementarios o accesorios de la explotación de la Estación, tales como uso de estadias por los vehículos por coste horario; estacionamiento de autobuses en terrenos propios de la Estación, etc.

12.- REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN.-

Excepcionalmente podrán ser revisadas las tarifas de la concesión por la Dirección General de Transportes de la Consejería de FOMENTO de la Junta de Extremadura a propuesta de la Jefatura de Servicio de Transportes. a solicitud del Ayuntamiento de Castuera, previa solicitud



0L1273649

CLASE 8ª

o previa audiencia del concesionario,

Al someterse a revisión las tarifas de la concesión, la Consejería de FOMENTO podrá acordar, discrecionalmente, la modificación que proceda de la cantidad en que se encuentre fijado el canon mínimo que se haya obligado a satisfacer el concesionario, sin que la variación pueda ser superior a la oscilación porcentual experimentada hasta ese momento por el Índice General de Precios de Consumo o concepto que lo sustituya, desde el inicio del contrato o, en su caso, desde que se hubiese hecho la actualización inmediatamente anterior por aplicación de dicho Índice.

13.- MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CUYA CONCESIÓN SE CONCURSA.-

El Ayuntamiento de Castuera podrá modificar, por razones de interés público, las características de la explotación del Servicio Público concedido, sin derecho de reclamación alguna por parte del concesionario cuando las alteraciones acordadas carezcan de trascendencia económica para el equilibrio financiero de la concesión, de conformidad a lo dispuesto en el art. 163 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

14.- GARANTÍAS.-

14.1.- Provisional:

Para tomar parte en el procedimiento de licitación será requisito indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por el importe de **400** €, a favor del Ayuntamiento de Castuera y a disposición del correspondiente órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 y 38 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y 55 y ss. del R.G.L.C.A.P.

La constitución de depósitos podrá efectuarse por los siguientes medios:

- a) En metálico: Mediante ingreso en efectivo en la Cuenta nº 2099.0048.60.0070000749, que el Ayuntamiento de Castuera tiene abierta en la

Caja de Extremadura, O.P. de Castuera,. El ingreso también podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso no podrá constituirse el depósito hasta que se haya asentado en la cuenta corriente, o mediante cheque que se presentará convenientemente conformado.

En los supuestos previstos en este apartado a), el justificante de ingreso o transferencia deberá ser entregado al órgano de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de transferencia.

b) En valores públicos o en valores privados, con sujeción a las condiciones establecidas en el art. 55 del R.G.L.C.A.P. y constituidos según los modelos del Anexo III y IV de la citada norma.

c) Mediante aval, prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, siempre que sean prestados en la forma y condiciones establecidas en el art. 56 del R.G.L.C.A.P., y ajustado al modelo oficial que figura como Anexo V del citado Reglamento.

d) Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, siempre que tanto la garantía constituida de esta forma como la entidad aseguradora cumplan los requisitos expresados en el art. 57 del R.G.L.C.A.P., según el modelo que figura en el Anexo VI del citado Reglamento.

14.2.- Definitiva:

El que resulte adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, la constitución de una garantía definitiva por el importe de **800** a favor del Ayuntamiento de Castuera y a disposición del correspondiente órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

En supuestos de garantía global se estará a lo dispuesto en el art. 36.2 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

La constitución de depósitos podrá efectuarse por los siguientes medios:



OL1273650

CLASE 8.^a

a) En metálico: Mediante ingreso en efectivo en la Cuenta nº 2099.0048.60.0070000749, que el Ayuntamiento de Castuera tiene abierta en la Caja de Extremadura, O.P. de Castuera,. El ingreso también podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso no podrá constituirse el depósito hasta que se haya asentado en la cuenta corriente, o mediante cheque que se presentará convenientemente conformado.

En los supuestos previstos en este apartado a), el justificante de ingreso o transferencia deberá ser entregado al órgano de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de transferencia.

b) En valores públicos o en valores privados, con sujeción a las condiciones establecidas en el art. 55 del R.G.L.C.A.P. y constituidos según los modelos del Anexo III y IV de la citada norma.

c) Mediante aval, prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, siempre que sean prestados en la forma y condiciones establecidas en el art. 56 del R.G.L.C.A.P., y ajustado al modelo oficial que figura como Anexo V del citado Reglamento.

d) Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, siempre que tanto la garantía constituida de esta forma, como la entidad aseguradora cumplan los requisitos expresados en el art.57 del R.G.L.C.A.P., según el modelo que figura en el Anexo VI del citado Reglamento.

En los supuestos de este apartado d), se entregará la garantía, que deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico, a la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, o a sus sucursales, para que ésta emita el resguardo de constitución de garantía definitiva.

En cuanto a los afianzamientos definitivos tienen la consideración de sucursales de la Caja de Depósitos, los Servicios Fiscales Territoriales de Cáceres y Badajoz, de conformidad con el Decreto 125/97, de 21 de octubre y la orden que lo desarrolla, de 13 de abril de 1998.

14.3.- Garantías especiales:

Las garantías especiales o complementarias tanto en la ejecución como en la adjudicación se ajustarán a lo dispuesto para las garantías definitivas o provisionales, en los términos que prevé el art. 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

14.4.- Excepciones: Según lo previsto en el art.40 del Texto Refundido de la L.C.A.P., quedan exceptuadas de la constitución de garantía provisional o definitiva, las Entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo, en este caso, fundamentar y constatar el otorgamiento a su favor.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

15.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000 y el art. 185.2 del R.D. 1.211/90, el procedimiento y forma de adjudicación será el procedimiento abierto mediante concurso.

16.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de proposiciones será de trece días naturales contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando dicho plazo a las 14:00 h. de citado día.

17.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-



0L1273651

CLASE 8ª

Las proposiciones podrán presentarse en mano o por correo.

Las proposiciones que se presenten en mano habrán de ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera Plaza de España, nº 1 -CP-06420-. En este caso, la oficina receptora dará recibo de cada proposición entregada.

También podrán ser enviadas a dicho Registro General por correo. Cuando se remitan por este medio, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

18.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, poniendo en cada uno de ellos los siguientes datos identificativos:

Ayuntamiento, número de expediente de contratación, objeto del contrato y nombre del licitador.

Denominación, según el caso, de:

SOBRE A: Proposición económica.

SOBRE B: Documentación administrativa.

El título particular y contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

1.- Sobre A.-

1.1. Título particular: "Proposición económica".

1.2. Contenido: El sobre A contendrá los siguientes documentos:

La propuesta económica según el modelo que se inserta como Anexo I al presente pliego, sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a dudas.

En este sobre se incluirán, igualmente, los documentos expresados en el apartado correspondiente del cuadro de características, y entre ellos el Estudio Económico de la Explotación en el que deberán figurar las cantidades y plazos de amortización de las instalaciones y medios complementarios propuestos, justificándose las tarifas que, de igual forma, se propongan.

Además se podrán incluir los documentos que el licitador considere oportuno para acreditar datos o circunstancias ventajosas sobre su oferta, y las modificaciones en sus proposiciones que pudieran hacerlas más convenientes para la realización del servicio objeto de concesión, dentro de los límites expresamente señalados en este Pliego.

2.- Sobre B.-

2.1. Título particular: "Documentación Administrativa".

2.2. Contenido: El sobre B contendrá los siguientes documentos:

a) El documento o documentos acreditativos de la personalidad del licitante (persona física individual o persona jurídica), y la representación del firmante de la proposición en su caso.

Si la empresa fuese persona jurídica, la acreditación se realizará mediante la presentación de la escritura de constitución y/o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando éste requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la empresa fuese individual, la acreditación se realizará mediante la



OL1273652

CLASE 8ª

presentación del Documento Nacional de Identidad, en copia autenticada.

Copia del DNI o pasaporte del firmante de la proposición económica así como poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá justificarse mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme se establece en los párrafos anteriores. En este caso, dichos empresarios

quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

En estos supuestos de uniones temporales de empresas, deberá aparecer la identificación del representante o apoderado único, apoderamiento bastante del mismo, acuerdo privado de unión temporal de empresas, con porcentaje de participación y compromiso suscrito por los representantes de la empresa de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatario.

Para acreditar la capacidad económica y financiera, se presentarán uno o varios de los siguientes medios, de conformidad con el artículo 16 del Texto Refundido de la L.C.A.P.:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 20, ni en las circunstancias del art. 52.3 del Texto Refundido de la L.C.A.P., actualizada a la fecha de presentación de esta documentación.

En defecto de lo anterior podrán sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable de la capacidad del licitador otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

El testimonio judicial, la certificación administrativa o la declaración responsable referidas anteriormente deberán comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,



0L1273653

CLASE 8ª

sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación a los que vayan a ser adjudicatarios del contrato, en el plazo y forma regulados en la cláusula 22.

A más de lo anterior, deberán incluirse dentro de las citadas declaraciones a

- 3.- Antes las que se refiere el párrafo anterior, expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley 5/85, de 3 de junio, modificada por la Ley 10/97, de 30 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.

El resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional en la cantidad y forma que en la cláusula 14.1 se indica.

- 4.- En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida.

- e) Las empresas extranjeras deberán aportar la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

19.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa de Contratación en los términos que prevé el art. 81 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y el art. 79 del R.G.L.C.A.P.

La Mesa de Contratación además de calificar la documentación administrativa admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

La Mesa de Contratación antes de elevar su propuesta podrá recabar los informes técnicos

que estime necesarios, si entre los miembros no existieran técnicos cualificados idóneos.

El régimen de sus sesiones será el determinado para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La propuesta de la adjudicación que eleve la Mesa de Contratación será motivada, entendiéndose por tal motivación la inclusión de la ponderación de los criterios de adjudicación indicados en este Pliego.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

1. El Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Tres Concejales de la Corporación, que actuarán como Vocales, uno por cada Grupo político

El Secretario General de la Corporación, que actuará como Vocal

La Interventora del Ayuntamiento

Un funcionario designado por el Presidente de la Mesa, entre los funcionarios administrativos del Ayuntamiento, que actuará como Secretario.

20.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

1.- La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en los locales del Ayuntamiento de Castuera, a las doce horas del Tercer día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

2.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del concurso y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su comprobación con los datos que figuran en el certificado extendido por el Jefe de la Oficina receptora de las mismas; verificado este extremo se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que sus ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregadas.

En las incidencias que pudieran surgir a la vista del resultado de la confrontación y



OL1273654

CLASE 8ª

comprobación antedichas y, en general, respecto al acto de apertura de proposiciones, será de aplicación lo dispuesto por el vigente R.G.L.C.A.P.

3.- Antes de la apertura de los sobres se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que hubieran dejado de ser presentados o entregados durante el plazo de admisión de ofertas, terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el tracto sucesivo del acto.

4.- Las proposiciones serán abiertas por el orden de su presentación determinando la Mesa las que hayan sido presentadas en tiempo y forma. Una vez calificada la documentación del sobre B y solventado, en su caso, el trámite de subsanación de errores, realizará en acto público la apertura de las proposiciones admitidas con arreglo al siguiente proceso:

El Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada (sobre B), con expresión de licitadores excluidos y causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

- a) A continuación, el Secretario abrirá el sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos.
- b) Tras los anterior, se levantará la sesión levantando acta de la misma el Secretario con el Vº Bº del Presidente.

21.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 185 del R.D. 1.211/90, como criterios de valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los que se establecen en el Anexo II de este Pliego.

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

a) Tras la apertura de proposiciones por el procedimiento expuesto en el número 20 de este pliego, la Mesa de Contratación elevará el acta y la propuesta que estime conveniente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados anteriormente, al órgano de contratación.

b) La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

c) En el supuesto de que la Mesa de Contratación apreciara en la documentación examinada errores menores, de carácter formal o no esenciales, podrá antes de inadmitir al licitador, conceder un plazo de tres días hábiles de subsanación.

d) Antes de la adjudicación, las empresas que fueren a resultar adjudicatarias deberán acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, impuestas por la legislación vigente en el siguiente plazo y forma:

1.- Obligaciones Tributarias.

Con carácter previo a la adjudicación, las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato deberán en el plazo de cinco días hábiles acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, las circunstancias expresadas en el art. 13 del R.G.L.C.A.P. se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma), excepto la circunstancia referida en el art. 13.1.a) cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Además será necesario, a efectos de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Extremadura, Certificación Administrativa expedida por el órgano competente de la misma.

2.- Obligaciones de Seguridad Social.

Con carácter previo a la adjudicación, las empresas que vayan a resultar adjudicatarias del contrato deberán en el plazo de cinco días hábiles acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto las circunstancias expresadas en el art. 14 del R.G.L.C.A.P., se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.



0L1273655

CLASE 8ª

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados arts. 13 y 14 del R.G.L.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

e) El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

d) Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

e) De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro de plazo, los empresarios admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieren prestado.

f) Una vez adjudicado el contrato, será notificada expresamente la adjudicación a los participantes de la licitación, y al Registro Público de contratos en los términos que establecen los arts. 118 y 58 del Texto Refundido de la L.C.A.P. En todo caso, se dará publicidad a la adjudicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez adjudicada la concesión objeto de este concurso, se llevará a cabo la formalización del contrato en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, con sujeción y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 R.G.L.C.A.P., quedando obligado el adjudicatario a suscribirlo en el indicado plazo. A tal efecto, el adjudicatario deberá justificar, con carácter previo, ante el órgano de contratación la posesión y validez de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del

interesado, con incautación de la fianza provisional e indemnización por los daños causados.

En supuestos de uniones temporales de empresas se habría de aportar escrituras públicas de constitución de la unión antes de la formalización del contrato.

24.- GASTOS DE PUBLICACIÓN.-

Los gastos de publicación de la convocatoria del concurso y de su adjudicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como las de exposición pública del Reglamento de Explotación y Tarifas, serán de cuenta de quien resulte adjudicatario.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁN LAS PARTES DEL CONTRATO

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contratista estará obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y, en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.

26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL.-

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones con carácter general:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el art. 155 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Así mismo, deberá contratar un seguro multirriesgo que cubra los riesgos derivados de rotura de cristales, robo, incendio, inundación y responsabilidad civil frente a terceros.



0L1273656

CLASE 8.^a

- d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- e) Pago del canon establecido en la disposición nº 9 de este Pliego. A tal fin, como ya se dispuso en citada disposición, el concesionario deberá presentar, dentro del primer trimestre de cada año, en el Ayuntamiento de Castuera el Balance del resultado económico del ejercicio anterior.

27.- TRIBUTOS Y EXACCIONES.-

Serán de cuenta del concesionario toda clase de tributos y exacciones impuestas por el Estado, las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y demás Instituciones de Derecho Público en cuanto afecte a la explotación del servicio, terreno y construcciones que constituyen la Estación de Transporte.

28.- OTROS DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

- 1.- El concesionario podrá contratar con terceros la gestión de los servicios accesorios, tales como librería, cafetería, restaurante, caja de ahorros, máquinas automáticas para bebidas no alcohólicas, locales comerciales, taller de reparaciones, servicios de lavado, engrase y desinfección de autobuses, estacionamientos interiores y exteriores, etc., quedando los posibles arrendatarios de dichos servicios complementarios obligados ante el concesionario, único responsable ante la Administración concedente de la explotación del servicio.
- 2.- Asimismo, el concesionario podrá contratar con las empresas concesionarias de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera que usen la Estación, la utilización de taquillas o locales para la Administración y expedición de billetes, en la forma establecida en el artículo 18 del Reglamento de Explotación de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA

3.- Los contratos para la prestación de los referidos servicios deberán ser inexcusablemente sometidos a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, sin cuyo requisito dichos contratos carecerán de validez.

4.- Los citados contratos se regirán por sus respectivas condiciones y por las normas legales que sean de aplicación.

5.- Caso de que alguno o algunos de los servicios complementarios de la Estación se explotarán directamente por el concesionario de esta última, su respectiva organización y tarifas serán también sometidas a la previa aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura.

6.- Extinguida la concesión de la explotación del servicio público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA revertirá al Ayuntamiento de Castuera y éste las entregará a la Junta de Extremadura, debiendo el empresario entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.- El concesionario del servicio vendrá obligado a ejecutar todas las instalaciones complementarias de la Estación y a proveer los medios necesarios para la explotación de la misma a satisfacción del Ayuntamiento de Castuera, de acuerdo con la Consejería de FOMENTO, así como a introducir las modificaciones que la práctica aconseje, asumiendo en uno y otro caso la total financiación de dichos medios e instalaciones.

26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL

La ejecución de las instalaciones y medios complementarios, así como sus modificaciones, deberán ser sometidas previamente a la aprobación del Ayuntamiento de Castuera que las pondrá en conocimiento la Consejería de FOMENTO de la Junta de Extremadura.

En todo caso, la Administración concedente podrá realizar por su cuenta todas las modificaciones y mejoras que estime convenientes para el mejor desarrollo del servicio público, debiendo el concesionario permitir y facilitar la realización de las obras y trabajos que fueren necesarios a tal fin.

8.- Reparar, reponer y conservar las instalaciones, edificaciones y equipamientos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban ser entregadas a esta Administración.

29.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE.-

La Administración concedente asumirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones:



OL1273657

CLASE 8ª

- a) La Administración se obliga, una vez otorgada definitivamente la concesión, a poner a disposición del concesionario los bienes de dominio público que constituyen la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA
- b) La Administración, una vez abierta la explotación de la Estación de Autobuses, señalará los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera que están obligados a utilizarla con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Explotación de dicha Estación de Transporte y en la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres, fijando la fecha en que comenzará a ser efectiva tal obligación.

30.- INSPECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESTACIÓN.-

La inspección directa de la explotación de los Servicios de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA corresponde a la Consejería de FOMENTO de la Junta de Extremadura, y será ejercida por los servicios de Inspección del Transporte Terrestre adscritos a la Dirección General de Transportes, con las atribuciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de Julio de 1.987, de su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 1.211/90, y cuantas normas sean dictadas en su desarrollo.

31.- CESIÓN DE LA CONCESIÓN.-

La cesión de la concesión de la explotación del servicio público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA, requerirá la aprobación previa del Ayuntamiento de Castuera, siendo preciso, en todo caso, que el primitivo concesionario haya realizado dicha explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato.

Si se produce la cesión, deberá formalizarse en escritura pública.

32.- SANCIONES.-

- 1.- Las faltas cometidas por el concesionario en la prestación del servicio y el incumplimiento de las condiciones de la concesión por parte de su titular, serán puesto en conocimiento de la Consejería de Fomento por el Ayuntamiento, y podrá ser

sancionado por la Administración autonómica, previo expediente incoado al efecto en la forma y cuantía que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1.987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su reglamento de desarrollo.

- 4.- Las citadas contratas se celebrarán en las respectivas condiciones y por las normas que se establezcan.
- 2.- Las faltas cometidas por el personal de la Estación, por las empresas concesionarias de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera que utilicen esta última y por el público en general usuario de la misma, se sancionarán en la forma prevista en el Capítulo VI del Reglamento de Explotación de la Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA

33.- CORRECCIONES.-

La Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura requerirá la corrección de las faltas cometidas por el concesionario en la gestión del servicio, sin perjuicio de la sanción que, en su caso, proceda imponer.

CAPÍTULO IV

30.- INSPECCIÓN DE LA EXPLORACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTES

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS EFECTOS

Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

34.- REVERSIÓN.-

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo entregar el contratista las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el año anterior a la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

35.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.-

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

36.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-



OL1273658

CLASE 8ª

Son causas de resolución del contrato, además de las señaladas en el artículo 111 del Texto Refundido de la L.C.A.P., con excepción, de sus letras e) y f), las siguientes:

- a) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.
- b) El rescate del servicio por la Administración.
- c) La supresión del servicio por razones de interés público.
- d) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

37.- APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

- 1.- Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista, la Administración podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- 2.- Por razones de interés público la Administración podrá acordar el rescate del servicio para gestionarlo directamente.

38.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.-

- 1.- En los supuestos de resolución, la Administración abonará, en todo caso, al contratista el precio de las obras e instalaciones que, ejecutadas por éste, hayan de pasar a propiedad de aquélla, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión.
- 2.- El incumplimiento por parte de la Administración o del contratista de las obligaciones del contrato producirá los efectos que señala el art. 113 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
- 3.- En los supuestos específicamente señalados como letras a), b) y c) de la cláusula 36 de este Pliego, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de esta cláusula, la Administración indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que se le irroguen, incluidos los beneficios futuros que deje de percibir, atendiendo a los resultados de la explotación en el último quinquenio

y a la pérdida del valor de las obras e instalaciones que no hayan de revertir a aquélla, habida cuenta de su grado de amortización

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con residencia en _____ (_____), Calle/Plaza, _____ nº _____ enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº _____ de fecha _____, por el que se convoca Concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación del Servicio Público de Estación de Transporte de Viajeros por Carretera de CASTUERA así como del correspondiente Pliego de Cláusulas de Explotación y Reglamento de Explotación del Servicio anexo al mismo, en nombre propio (o de la Empresa/Sociedad/Agrupación _____ que representa), se compromete a llevar a cabo la explotación objeto de la concesión, con estricta sujeción a los requisitos expresados en dicha documentación, que declara conocer previamente, ofertando dentro de los límites señalados expresamente en el referido Pliego, los extremos que se indican:

- a) TARIFAS. (1)
- b) CANON MÍNIMO.
- c) INSTALACIONES Y MEDIOS COMPLEMENTARIOS. (1)
- d) OTROS SERVICIOS, MEJORAS O GARANTIAS. (1)

En _____, a _____ de _____ de _____
(firma y sello en su caso)

- (1) Utilizar hojas complementarias firmadas y selladas en su caso.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art.185 del R.D. 1211/1990, como criterio de valoración de la ofertas presentadas se utilizarán los siguientes:

TARIFAS: Se valorará con un punto, hasta un máximo de 30, cada rebaja general del 1% sobre las tarifas establecidas en el Pliego de Condiciones.



0L1273659

CLASE 8.^a

CANON: Se valorará con 0.5 puntos, hasta un máximo de 25, cada subida del 5% sobre el canon mínimo establecido en el Pliego de Condiciones.

MEDIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS: Se valorará hasta 15 puntos.

MEJORAS Y OTROS SERVICIOS: Se valorará hasta 15 puntos.

EXPERIENCIA: Se valorará, la Gestión en Estaciones de Autobuses en Extremadura, hasta un máximo de 15 puntos

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



